



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

COMUNIDAD AUTONOMA:	ANDALUCIA
PROVINCIA:	ALMERIA
TIPO DE ENTIDAD:	ENTIDAD LOCAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
HABITANTES:	84.227

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
EJERCICIO 2.010

INDICE

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2010

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 3. Presupuesto de Ingresos Resumen por Capítulos
 4. Presupuesto de Ingresos Detalle de Conceptos
 5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos para 2009 a 30/06/2009
6. PRESUPUESTO DE GASTOS
 7. Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos
 8. Presupuesto de Gastos Detalle de Partidas
 9. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2009 a 30/06/2009
10. BASES DE EJECUCION
11. ANEXO DE INVERSIONES

12. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA 2010

13. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 14. Presupuesto de Ingresos Resumen por Capítulos
 15. Presupuesto de Ingresos Detalle de Conceptos
 16. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos para 2009 a 30/06/2009
17. PRESUPUESTO DE GASTOS
 18. Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos
 19. Presupuesto de Gastos Detalle de Partidas
 20. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2009 a 30/06/2009
21. BASES DE EJECUCION
22. ANEXO DE INVERSIONES

23. PRESUPUESTO DE RADIO EJIDO PARA 2010.

24. PRESUPUESTO DE INGRESOS.
 25. Presupuesto de Ingresos Resumen por Capítulos.
 26. Presupuesto de Ingresos Detalle de Conceptos.
 27. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos para 2009 a 30/06/2009
28. PRESUPUESTO DE GASTOS.
 29. Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos.
 30. Presupuesto de Gastos Detalle de Partidas.
 31. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2009 a 30/06/2009
32. BASES DE EJECUCION.

33. ESTADO DE PREVISIONES DE DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO S.L. PARA 2010.

34. ESTADO DE PREVISIONES DE INGRESOS.
35. ESTADO DE PREVISIONES DE GASTOS.
36. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION.

37. ESTADO DE PREVISIONES DE LA RESIDENCIA GERIATRICA DE EL EJIDO S.L. PARA 2010.

38. ESTADO DE PREVISIONES DE INGRESOS.
39. ESTADO DE PREVISIONES DE GASTOS.
40. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION.

41. ESTADO DE PREVISIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE MERCANCIAS S.A. PARA 2010.

42. ESTADO DE PREVISIONES DE INGRESOS.
43. ESTADO DE PREVISIONES DE GASTOS.
44. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION.

45. ESTADO DE CONSOLIDACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2010.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
11200	I.B.I. RUSTICA	3.425.000,00
11300	I.B.I. URBANA	17.000.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.200.000,00
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRE	3.500.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	3.820.000,00

TOTAL CAPITULO 1 32.945.000,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRA	800.000,00

TOTAL CAPITULO 1 800.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
30300	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	6.400.000,00
30900	CEMENTERIOS	150.000,00
31001	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	4.950,00
32100	LICENCIA URBANISTICAS	110.000,00
32102	LICENCIA DE APERTURA	350.000,00
32300	TRABAJOS FACULTATIVOS PERSONAL DE URBANISMO	1.000.000,00
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	75.000,00
32600	SERVICIO RECOGIDA DE VEHICULOS VIA PUBLICA	100.000,00
33100	OCUPACION DE VIA PUBLICA DE TERRENOS DE USO PUBLIC	750.000,00
33700	OCUPACION DE VIA PUBLICA SUELO, SUBSUELO Y VUELO	800.000,00
33900	MERCADOS	25.000,00
34105	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.100.000,00
34400	VENTA DE ENTRADAS	100.000,00
34900	VENTAS LABORATORIO	750.000,00
38101	IMPORTE DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	10.000,00
39190	MULTAS Y SANCIONES	2.600.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	550.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	250.000,00
39710	T.A.U.	50.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	218.000,00

TOTAL CAPITULO 3

15.392.950,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	15.000.000,00
42090	ESTADO: SUBVENCIONES	900.000,00
42091	ESTADO: SUBVENCIONES B. SOCIAL	900.000,00
45000	FONDO NIVELACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	875.000,00
45001	J.A.: SUBVENCIONES	905.000,00
45002	J.A.: SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL	3.740.000,00
46100	DIPUTACION: SUBVENCIONES	10.000,00
TOTAL CAPITULO 4		22.330.000,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
52000	INTERESES BANCARIOS	25.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	10.000,00
55001	CONCESIONES ADMVAS. EMPRESA MIXTA	400.000,00
55199	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	75.000,00
TOTAL CAPITULO 5		510.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
60300	GESTION URBANISTICA	350.000,00
TOTAL CAPITULO 6		350.000,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
75030	JUNTA ANDALUCIA:CONSTRUCC. Y ARREGLO COLEGIOS	1.017.000,00
75060	JUNTA ANDALUCIA: CENTROS DE SALUD	172.000,00
75090	JUNTA ANDALUCIA: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	102.000,00
TOTAL CAPITULO 7		1.291.000,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	110.000,00
TOTAL CAPITULO 8		110.000,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
91300	PRESTAMO FINANCIACION INVERSIONES AUTONOMAS	5.000.000,00
TOTAL CAPITULO 9		5.000.000,00

Total presupuesto de ingresos 78.728.950,00

Presupuestos del Ayuntamiento de El Ejido 2010

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2010
1	Gastos de Personal	19.736.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40.561.200,00
3	Gastos Financieros	4.000.000,00
4	Transferencias Corrientes	4.266.050,00
6	Inversiones Reales	4.575.600,00
7	Transferencias de Capital	480.000,00
8	Activos Financieros	110.000,00
9	Pasivos Financieros	5.000.000,00

78.728.950,00

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2010
1	Impuestos Directos	32.945.000,00
2	Impuestos Indirectos	800.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	15.392.950,00
4	Transferencias Corrientes	22.330.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	510.000,00
6	Enajenacion de Inversiones	350.000,00
7	Transferencias de Capital	1.291.000,00
8	Activos Financieros	110.000,00
9	Pasivos Financieros	5.000.000,00

78.728.950,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
912	10099	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	1.071.300,00
132	12099	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.123.400,00
151	12099	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	351.100,00
169	12099	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P.	343.100,00
230	12099	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	67.300,00
334	12099	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	129.400,00
410	12099	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	108.400,00
432	12099	RETRIB.BASICAS FOMENTO,DESARR.Y TURISMO	138.500,00
920	12099	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERIOR	1.053.200,00
931	12099	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	338.100,00
132	12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL	763.900,00
151	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	177.600,00
169	12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS INSPECCION Y S.P.	152.500,00
230	12100	RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS SERVICIOS SOC.	43.200,00
334	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	65.200,00
410	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.AGRICULTURA	54.200,00
432	12100	RETRIB.COMPLEMENT.FOMENTO,DESARR.TURISMO	57.700,00
920	12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS REGIMEN INTERIOR	329.000,00
931	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS HACIENDA	160.500,00
132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	920.800,00
151	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	189.100,00
169	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	183.100,00
230	12101	COMPLEM.ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	37.400,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	63.300,00
410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	59.700,00
432	12101	COMPLEM.ESPECIF.FOMENTO DESARR.Y TURISMO	72.800,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR	366.100,00
931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	185.600,00
132	13099	PERSONAL LABORAL PROTECCION CIUDADANA	24.100,00
151	13099	PERSONAL LABORAL URBANISMO	22.900,00
169	13099	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	357.700,00
230	13099	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	616.900,00
334	13099	PERSONAL LABORAL CULTURA	977.000,00
340	13099	PERSONAL LABORAL I.M.D.	185.600,00
410	13099	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	117.400,00
432	13099	PERSONAL LABORAL FOMENTO,TURISMO Y DESAR	170.000,00
920	13099	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	171.100,00
931	13099	PERSONAL LABORAL HACIENDA	35.700,00
920	13199	PERSONAL CONTRATADO	1.471.000,00
132	15099	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	778.400,00
151	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	198.600,00
169	15099	COMPLEMENTO PRODUCT.INSPECCION Y S.P.	220.700,00
230	15099	COMPLEMENTO PRODUCT.SERVICIOS SOCIALES	42.200,00
334	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	63.200,00
410	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTURA	63.500,00
432	15099	COMPLEM.PRODUCT.FOMENTO,DESARR.Y TURISMO	80.300,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
920	15099	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIOR	382.700,00
931	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA	196.600,00
920	15199	G.SEGUIMIENTO DE OBRAS	25.100,00
920	15199	GRATIFICACIONES	120.400,00
231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	4.300.000,00
231	16008	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	300.900,00
920	16200	CURSOS DE FORMACION	20.000,00
211	16204	FONDO DE ACCION SOCIAL	188.600,00
TOTAL CAPITULO 1			19.736.100,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
920	20299	ALQUILERES EDIFICIOS	125.000,00
920	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	250.000,00
155	21000	CONSERVAC.Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	1.000.000,00
155	21000	MANTENIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS (CANON ELSUR)	15.000.000,00
920	21400	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQUINARIA	70.000,00
920	21600	CONSERVAC.Y REPARACION EQUIPOS INFORMAT.	79.000,00
920	22099	MATERIAL DE OFICINA	401.200,00
425	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.040.000,00
425	22103	CARBURANTES	130.000,00
132	22104	VESTUARIO	12.000,00
132	22199	MATERIAL Y EQUIPO	50.000,00
920	22199	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
920	22200	TELEFONOS	200.000,00
920	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	400.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENTACION	50.000,00
920	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	300.000,00
920	22604	DEFENSA JURIDICA,ESCRITURAS Y PODERES	220.000,00
334	22608	EDUCACION	1.100.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	311.800,00
230	22610	TRANSFORMACION SOCIAL	261.000,00
230	22610	SERVICIOS SOCIALES	3.226.600,00
334	22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO	579.000,00
334	22613	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	22.000,00
334	22614	JUVENTUD	110.000,00
334	22615	TALLERES	350.000,00
924	22616	CONSUMO, SALUD Y MUJER	51.000,00
410	22618	ACTIVIDADES AGRICULTURA	682.600,00
432	22619	FOMENTO ECONOMICO	44.000,00
134	22626	PROTECCION CIVIL	10.000,00
410	22627	LABORATORIO CUAM	414.000,00
924	22633	PARTICIPACION CIUDADANA	15.000,00
432	22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	81.000,00
162	22700	RECOGIDA DE BASURA	7.000.000,00
132	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS	550.000,00
920	22704	RETIRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00
931	22708	RECAUDACION	2.000.000,00
931	22709	SERVICIO DE INSPECCION	768.000,00
441	22710	TRANSPORTE URBANO	1.500.000,00
920	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	50.000,00

TOTAL CAPITULO 2

40.561.200,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
011	31200	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.500.000,00
011	35900	PREST.OPERA.E INTERESES DE DEMORA	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO 3			4.000.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
920	41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	427.600,00
340	41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.144.850,00
134	44900	TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA	1.100.000,00
132	46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	1.150.000,00
230	48000	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	48.000,00
230	48000	SERVICIO DE COOPERACION SOCIAL	53.900,00
334	48000	SUBVENCIONES CONVENIOS	71.000,00
334	48100	FIESTAS POPULARES Y SUBVENCIONES	204.700,00
912	48901	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	66.000,00
TOTAL CAPITULO 4			4.266.050,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
151	60000	ADQUISICION TERRENOS Y EXPROPIACIONES	87.800,00
450	60101	ASISTENCIAS TECNICAS	1.000.000,00
410	60103	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJES	490.100,00
450	62204	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES	20.000,00
450	62600	INFORMATICA	19.600,00
432	62901	INVERSIONES AREA DE TURISMO	170.000,00
169	62902	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	2.788.100,00
TOTAL CAPITULO 6			4.575.600,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
450	76100	PLANES PROVINCIALES	480.000,00
TOTAL CAPITULO 7			480.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
211	83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	110.000,00
TOTAL CAPITULO 8			110.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	5.000.000,00
TOTAL CAPITULO 9			5.000.000,00

Total presupuesto de gastos 78.728.950,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	I.B.I. RUSTICA	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	11.859,72	1.157,85	0,00	10.701,87	3.404,59	7.297,28	-3.589.298,13
11201	I.B.I. URBANA	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	15.665.007,39	21.484,86	0,00	15.643.522,53	11.913.928,94	3.729.593,59	-2.356.477,47
	TOTAL CONCEPTO 112	21.600.000,00	0,00	21.600.000,00	15.676.867,11	22.642,71	0,00	15.654.224,40	11.917.333,53	3.736.890,87	-5.945.775,60
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	4.963.280,14	11.415,52	0,00	4.951.864,62	3.560.418,27	1.391.446,35	-148.135,38
	TOTAL CONCEPTO 113	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	4.963.280,14	11.415,52	0,00	4.951.864,62	3.560.418,27	1.391.446,35	-148.135,38
11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREME	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.341.278,32	4.958,92	0,00	1.336.319,40	650.088,09	686.231,31	-2.663.680,60
	TOTAL CONCEPTO 114	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.341.278,32	4.958,92	0,00	1.336.319,40	650.088,09	686.231,31	-2.663.680,60
	TOTAL ARTÍCULO 11	30.700.000,00	0,00	30.700.000,00	21.981.425,57	39.017,15	0,00	21.942.408,42	16.127.839,89	5.814.568,53	-8.757.591,58
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDAD	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	452.084,59	7.354,58	0,00	444.730,01	316.957,91	127.772,10	-2.555.269,99
	TOTAL CONCEPTO 130	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	452.084,59	7.354,58	0,00	444.730,01	316.957,91	127.772,10	-2.555.269,99
	TOTAL ARTÍCULO 13	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	452.084,59	7.354,58	0,00	444.730,01	316.957,91	127.772,10	-2.555.269,99
	TOTAL CAPITULO 1	33.700.000,00	0,00	33.700.000,00	22.433.510,16	46.371,73	0,00	22.387.138,43	16.444.797,80	5.942.340,63	-11.312.861,57

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	553.409,11	44.196,30	0,00	509.212,81	415.247,15	93.965,66	-1.990.787,19
	TOTAL CONCEPTO 282	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	553.409,11	44.196,30	0,00	509.212,81	415.247,15	93.965,66	-1.990.787,19
	TOTAL ARTICULO 28	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	553.409,11	44.196,30	0,00	509.212,81	415.247,15	93.965,66	-1.990.787,19
	TOTAL CAPITULO 2	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	553.409,11	44.196,30	0,00	509.212,81	415.247,15	93.965,66	-1.990.787,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30000	VENTA DE BIENES Y EFECTOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
30002	VENTA DE ENTRADAS	500.000,00	0,00	500.000,00	136.144,87	21.954,36	0,00	114.190,51	113.290,51	900,00	-385.809,49
30003	VENTAS LABORATORIO	950.000,00	0,00	950.000,00	375.066,11	4.001,24	0,00	371.064,87	371.064,87	0,00	-578.935,13
	TOTAL CONCEPTO 300	1.470.000,00	0,00	1.470.000,00	511.210,98	25.955,60	0,00	485.255,38	484.355,38	900,00	-984.744,62
	TOTAL ARTÍCULO 30	1.470.000,00	0,00	1.470.000,00	511.210,98	25.955,60	0,00	485.255,38	484.355,38	900,00	-984.744,62
31000	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	50.000,00	0,00	50.000,00	38.447,95	145,04	0,00	38.302,91	38.058,91	244,00	-11.697,09
31001	PLACAS, PATENTES Y DISTINTI	20.000,00	0,00	20.000,00	3.031,41	317,51	0,00	2.713,90	2.664,47	49,43	-17.286,10
31002	SERVICIO RECOGIDA DE VEHI	100.000,00	0,00	100.000,00	40.471,00	50,00	0,00	40.421,00	37.123,25	3.297,75	-59.579,00
31004	TRABAIOS FACULTATIVOS PE	600.000,00	0,00	600.000,00	208.142,19	0,00	0,00	208.142,19	124.212,40	83.929,79	-391.857,81
	TOTAL CONCEPTO 310	770.000,00	0,00	770.000,00	290.092,55	512,55	0,00	289.580,00	202.059,03	87.520,97	-480.420,00
31100	LICENCIA DE APERTURA	300.000,00	0,00	300.000,00	222.562,35	525,19	0,00	222.037,16	71.507,35	150.529,81	-77.962,84
	TOTAL CONCEPTO 311	300.000,00	0,00	300.000,00	222.562,35	525,19	0,00	222.037,16	71.507,35	150.529,81	-77.962,84
31201	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLI	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	1.572.249,09	1.260,74	0,00	1.570.988,35	1.369.469,81	201.518,54	-4.929.011,65
31204	LICENCIA URBANISTICAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	76.158,25	2.583,24	0,00	73.575,01	49.132,16	24.442,85	-926.424,99
31206	CEMENTERIOS	150.000,00	0,00	150.000,00	69.950,22	0,00	0,00	69.950,22	66.444,04	3.506,18	-80.049,78
	TOTAL CONCEPTO 312	7.650.000,00	0,00	7.650.000,00	1.718.357,56	3.843,98	0,00	1.714.513,58	1.485.046,01	229.467,57	-5.935.486,42
	TOTAL ARTÍCULO 31	8.720.000,00	0,00	8.720.000,00	2.231.012,46	4.881,72	0,00	2.226.130,74	1.758.612,39	467.518,35	-6.493.869,26
34101	MERCADOS	25.000,00	0,00	25.000,00	8.397,30	0,00	0,00	8.397,30	1.446,66	6.950,64	-16.602,70
	TOTAL CONCEPTO 341	25.000,00	0,00	25.000,00	8.397,30	0,00	0,00	8.397,30	1.446,66	6.950,64	-16.602,70
	TOTAL ARTÍCULO 34	25.000,00	0,00	25.000,00	8.397,30	0,00	0,00	8.397,30	1.446,66	6.950,64	-16.602,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
35100	OCUPACION DE VIA PUBLICA	800,000.00	0.00	800,000.00	671,686.53	5,257.07	0.00	666,429.46	525,998.85	140,430.61	-133,570.54
35101	OCUPACION DE VIA PUBLICAS	600,000.00	0.00	600,000.00	302,586.82	0.00	0.00	302,586.82	302,586.82	0.00	-297,413.18
	TOTAL CONCEPTO 351	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	974,273.35	5,257.07	0.00	969,016.28	828,585.67	140,430.61	-430,983.72
35300	T.A.U.	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	5,232.03	0.00	0.00	5,232.03	5,232.03	0.00	-3,244,767.97
	TOTAL CONCEPTO 353	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	5,232.03	0.00	0.00	5,232.03	5,232.03	0.00	-3,244,767.97
	TOTAL ARTICULO 35	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00	979,505.38	5,257.07	0.00	974,248.31	833,817.70	140,430.61	-3,675,751.69
38101	IMPORTE DE ANUNCIOS A CAR	6,300.00	0.00	6,300.00	280.00	0.00	0.00	280.00	168.00	112.00	-6,020.00
	TOTAL CONCEPTO 381	6,300.00	0.00	6,300.00	280.00	0.00	0.00	280.00	168.00	112.00	-6,020.00
	TOTAL ARTICULO 38	6,300.00	0.00	6,300.00	280.00	0.00	0.00	280.00	168.00	112.00	-6,020.00
39100	MULTAS Y SANCIONES	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	756,584.48	360.06	0.00	756,224.42	207,690.19	548,534.23	-743,775.58
	TOTAL CONCEPTO 391	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	756,584.48	360.06	0.00	756,224.42	207,690.19	548,534.23	-743,775.58
39200	RECARGO DE APREMIIO	500,000.00	0.00	500,000.00	312,775.23	7,352.66	0.00	305,422.57	305,422.57	0.00	-194,577.43
	TOTAL CONCEPTO 392	500,000.00	0.00	500,000.00	312,775.23	7,352.66	0.00	305,422.57	305,422.57	0.00	-194,577.43
39300	INTERESES DE DEMORA	275,000.00	0.00	275,000.00	98,251.14	2,549.63	0.00	95,701.51	95,403.69	297.82	-179,298.49
	TOTAL CONCEPTO 393	275,000.00	0.00	275,000.00	98,251.14	2,549.63	0.00	95,701.51	95,403.69	297.82	-179,298.49
39900	RECURSOS EVENTUALES	325,000.00	0.00	325,000.00	66,517.03	2,368.04	0.00	64,148.99	54,972.06	9,176.93	-260,851.01
	TOTAL CONCEPTO 399	325,000.00	0.00	325,000.00	66,517.03	2,368.04	0.00	64,148.99	54,972.06	9,176.93	-260,851.01
	TOTAL ARTICULO 39	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	1,234,127.88	12,630.39	0.00	1,221,497.49	663,488.51	558,008.98	-1,378,502.51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
TOTAL CAPÍTULO 3		17.471.300,00	0,00	17.471.300,00	4.964.534,00	48.724,78	0,00	4.915.809,22	3.741.888,64	1.173.920,58	-12.555.490,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBU	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00	9.367.169,23	1.500.824,25	0,00	7.866.344,98	7.866.344,98	0,00	-11.133.655,02
42001	SUBVENCIONES ESTADO: FOM	178.000,00	0,00	178.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.000,00
42005	ESTADO: SUBVENCIONES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
42006	ESTADO: SUBVENCIONES B. SO	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
	TOTAL CONCEPTO 420	19.378.000,00	0,00	19.378.000,00	9.367.169,23	1.500.824,25	0,00	7.866.344,98	7.866.344,98	0,00	-11.511.655,02
	TOTAL ARTÍCULO 42	19.378.000,00	0,00	19.378.000,00	9.367.169,23	1.500.824,25	0,00	7.866.344,98	7.866.344,98	0,00	-11.511.655,02
45300	FONDO NIVELACION DE LA JU	600.000,00	0,00	600.000,00	351.869,19	0,00	0,00	351.869,19	351.869,19	0,00	-248.130,81
45501	SUBVENCION COLABORACION	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.000,00
45505	J.A.: SUBVENCIONES	850.000,00	0,00	850.000,00	250.960,15	0,00	0,00	250.960,15	250.960,15	0,00	-599.039,85
45506	J.A.: SUBVENCIONES BIENESTA	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	325.863,21	0,00	0,00	325.863,21	325.863,21	0,00	-1.074.136,79
	TOTAL CONCEPTO 455	2.974.000,00	0,00	2.974.000,00	928.692,55	0,00	0,00	928.692,55	928.692,55	0,00	-2.045.307,45
	TOTAL ARTÍCULO 45	2.974.000,00	0,00	2.974.000,00	928.692,55	0,00	0,00	928.692,55	928.692,55	0,00	-2.045.307,45
	TOTAL CAPÍTULO 4	22.352.000,00	0,00	22.352.000,00	10.295.861,78	1.500.824,25	0,00	8.795.037,53	8.795.037,53	0,00	-13.556.962,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52000	INTERESES BANCARIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	15.327,26	0,00	0,00	15.327,26	15.327,26	0,00	-9.672,74
	TOTAL CONCEPTO 520	25.000,00	0,00	25.000,00	15.327,26	0,00	0,00	15.327,26	15.327,26	0,00	-9.672,74
	TOTAL ARTÍCULO 52	25.000,00	0,00	25.000,00	15.327,26	0,00	0,00	15.327,26	15.327,26	0,00	-9.672,74
54000	ARRENDAMIENTOS FINCAS UR	6.000,00	0,00	6.000,00	5.884,86	0,00	0,00	5.884,86	5.884,86	0,00	-115,14
	TOTAL CONCEPTO 540	6.000,00	0,00	6.000,00	5.884,86	0,00	0,00	5.884,86	5.884,86	0,00	-115,14
	TOTAL ARTÍCULO 54	6.000,00	0,00	6.000,00	5.884,86	0,00	0,00	5.884,86	5.884,86	0,00	-115,14
55000	CONCESIONES ADMINISTRATI	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	40.728,72	0,00	0,00	40.728,72	33.854,75	6.873,97	-1.359.271,28
55001	CONCESIONES ADMVAS. EMPR	250.000,00	0,00	250.000,00	176.206,94	0,00	0,00	176.206,94	176.206,94	0,00	-73.793,06
	TOTAL CONCEPTO 550	1.650.000,00	0,00	1.650.000,00	216.935,66	0,00	0,00	216.935,66	210.061,69	6.873,97	-1.433.064,34
	TOTAL ARTÍCULO 55	1.650.000,00	0,00	1.650.000,00	216.935,66	0,00	0,00	216.935,66	210.061,69	6.873,97	-1.433.064,34
	TOTAL CAPÍTULO 5	1.681.000,00	0,00	1.681.000,00	238.147,78	0,00	0,00	238.147,78	231.273,81	6.873,97	-1.442.852,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
60002	GESTION URBANISTICA	15.291.055,00	0,00	15.291.055,00	114.372,21	0,00	0,00	114.372,21	114.372,21	0,00	-15.176.682,79
	TOTAL CONCEPTO 600	15.291.055,00	0,00	15.291.055,00	114.372,21	0,00	0,00	114.372,21	114.372,21	0,00	-15.176.682,79
	TOTAL ARTICULO 60	15.291.055,00	0,00	15.291.055,00	114.372,21	0,00	0,00	114.372,21	114.372,21	0,00	-15.176.682,79
	TOTAL CAPITULO 6	15.291.055,00	0,00	15.291.055,00	114.372,21	0,00	0,00	114.372,21	114.372,21	0,00	-15.176.682,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
72004	SUBVENCIONES CC.EE. ESCUE	166.000,00	0,00	166.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-166.000,00
72006	ESTADO. FONDO ESTATAL DE I	0,00	13.823.627,17	13.823.627,17	12.329.506,07	0,00	0,00	12.329.506,07	8.630.654,26	3.698.851,81	-1.494.121,10
	TOTAL CONCEPTO 720	166.000,00	13.823.627,17	13.989.627,17	12.329.506,07	0,00	0,00	12.329.506,07	8.630.654,26	3.698.851,81	-1.660.121,10
	TOTAL ARTÍCULO 72	166.000,00	13.823.627,17	13.989.627,17	12.329.506,07	0,00	0,00	12.329.506,07	8.630.654,26	3.698.851,81	-1.660.121,10
75104	JUNTA ANDALUCIA-CONSTRU	668.000,00	0,00	668.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-668.000,00
75107	JUNTA ANDALUCIA- INFORMA	170.000,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-170.000,00
	TOTAL CONCEPTO 751	838.000,00	0,00	838.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-838.000,00
75508	JUNTA ANDALUCIA- INFRAEST	108.000,00	0,00	108.000,00	23.696,02	0,00	0,00	23.696,02	23.696,02	0,00	-84.303,98
75509	JUNTA ANDALUCIA- PLAN PRO	0,00	1.742.709,99	1.742.709,99	1.742.709,99	0,00	0,00	1.742.709,99	1.742.709,99	0,00	0,00
	TOTAL CONCEPTO 755	108.000,00	1.742.709,99	1.850.709,99	1.766.406,01	0,00	0,00	1.766.406,01	1.766.406,01	0,00	-84.303,98
	TOTAL ARTÍCULO 75	946.000,00	1.742.709,99	2.688.709,99	1.766.406,01	0,00	0,00	1.766.406,01	1.766.406,01	0,00	-922.303,98
	TOTAL CAPÍTULO 7	1.112.000,00	15.566.337,16	16.678.337,16	14.095.912,08	0,00	0,00	14.095.912,08	10.397.060,27	3.698.851,81	-2.582.425,08

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERS	110.000,00	0,00	110.000,00	32.496,72	0,00	0,00	32.496,72	32.496,72	0,00	-77.503,28
	TOTAL CONCEPTO 831	110.000,00	0,00	110.000,00	32.496,72	0,00	0,00	32.496,72	32.496,72	0,00	-77.503,28
	TOTAL ARTÍCULO 83	110.000,00	0,00	110.000,00	32.496,72	0,00	0,00	32.496,72	32.496,72	0,00	-77.503,28
	TOTAL CAPÍTULO 8	110.000,00	0,00	110.000,00	32.496,72	0,00	0,00	32.496,72	32.496,72	0,00	-77.503,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
91701	PRESTAMO FINANCIACION INV	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.033.189,02	0,00	0,00	5.033.189,02	5.033.189,02	0,00	33.189,02
	TOTAL CONCEPTO 917	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.033.189,02	0,00	0,00	5.033.189,02	5.033.189,02	0,00	33.189,02
	TOTAL ARTICULO 91	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.033.189,02	0,00	0,00	5.033.189,02	5.033.189,02	0,00	33.189,02
	TOTAL CAPITULO 9	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.033.189,02	0,00	0,00	5.033.189,02	5.033.189,02	0,00	33.189,02
	Total General:	99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	57.761.432,86	1.640.117,06	0,00	56.121.315,80	45.205.363,15	10.915.952,65	-58.662.376,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I - Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	I.B.I. RUSTICA	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	11.859,72	1.157,85	0,00	10.701,87	3.404,59	7.297,28	-3.589.298,13
11201	I.B.I. URBANA	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	15.665.007,39	21.484,86	0,00	15.643.522,53	11.913.928,94	3.729.593,59	-2.356.477,47
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICUL	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	4.963.280,14	11.415,52	0,00	4.951.864,62	3.560.418,27	1.391.446,35	-148.135,38
11400	IMPUESTO SOBRE EL INCR	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.341.278,32	4.958,92	0,00	1.336.319,40	650.088,09	686.231,31	-2.663.680,60
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVID	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	452.084,59	7.354,58	0,00	444.730,01	316.957,91	127.772,10	-2.555.269,99
28200	IMPUESTO SOBRE CONSTR	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	553.409,11	44.196,30	0,00	509.212,81	415.247,15	93.965,66	-1.990.787,19
30000	VENTA DE BIENES Y EFECT	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
30002	VENTA DE ENTRADAS	500.000,00	0,00	500.000,00	136.144,87	21.954,36	0,00	114.190,51	113.290,51	900,00	-385.809,49
30003	VENTAS LABORATORIO	950.000,00	0,00	950.000,00	375.066,11	4.001,24	0,00	371.064,87	371.064,87	0,00	-578.935,13
31000	EXPEDICION DE DOCUMEN	50.000,00	0,00	50.000,00	38.447,95	145,04	0,00	38.302,91	38.058,91	244,00	-11.697,09
31001	PLACAS, PATENTES Y DISTI	20.000,00	0,00	20.000,00	3.031,41	317,51	0,00	2.713,90	2.664,47	49,43	-17.286,10
31002	SERVICIO RECOGIDA DE V	100.000,00	0,00	100.000,00	40.471,00	50,00	0,00	40.421,00	37.123,25	3.297,75	-59.579,00
31004	TRABAJOS FACULTATIVOS	600.000,00	0,00	600.000,00	208.142,19	0,00	0,00	208.142,19	124.212,40	83.929,79	-391.857,81
31100	LICENCIA DE APERTURA	300.000,00	0,00	300.000,00	222.562,35	525,19	0,00	222.037,16	71.507,35	150.529,81	-77.962,84
31201	TRATAMIENTO RESIDUOS S	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	1.572.249,09	1.260,74	0,00	1.570.988,35	1.369.469,81	201.518,54	-4.929.011,65
31204	LICENCIA URBANISTICAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	76.158,25	2.585,24	0,00	73.575,01	49.132,16	24.442,85	-926.424,99
31206	CEMENTERIOS	150.000,00	0,00	150.000,00	69.950,22	0,00	0,00	69.950,22	66.444,04	3.506,18	-80.049,78
34101	MERCADOS	25.000,00	0,00	25.000,00	8.397,30	0,00	0,00	8.397,30	1.446,66	6.950,64	-16.602,70
35100	OCCUPACION DE VIA PUBLI	800.000,00	0,00	800.000,00	671.686,53	5.257,07	0,00	666.429,46	525.998,85	140.430,61	-133.570,54
35101	OCCUPACION DE VIA PUBLI	600.000,00	0,00	600.000,00	302.586,82	0,00	0,00	302.586,82	302.586,82	0,00	-297.413,18
35300	T.A.U.	3.250.000,00	0,00	3.250.000,00	5.232,03	0,00	0,00	5.232,03	5.232,03	0,00	-3.244.767,97
38101	IMPORTE DE ANUNCIOS A	6.300,00	0,00	6.300,00	280,00	0,00	0,00	280,00	168,00	112,00	-6.020,00
39100	MULTAS Y SANCCIONES	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	756.584,48	360,06	0,00	756.224,42	207.690,19	548.534,23	-743.775,58
39200	RECARGO DE APREMIO	500.000,00	0,00	500.000,00	312.775,23	7.352,66	0,00	305.422,57	305.422,57	0,00	-194.577,43
39300	INTERESES DE DEMORA	275.000,00	0,00	275.000,00	98.251,14	2.549,63	0,00	95.701,51	95.403,69	297,82	-179.298,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN	
		INICIALES	MODIFICACIONES								DEFINITIVAS
39900	RECURSOS EVENTUALES	325.000,00	0,00	66.517,03	2.368,04	0,00	64.148,99	54.972,06	9.176,93	-260.851,01	
42000	PARTICIPACION EN LOS TRI	19.000.000,00	0,00	9.367.169,23	1.500.824,25	0,00	7.866.344,98	7.866.344,98	0,00	-11.133.655,02	
42001	SUBVENCIONES ESTADO: F	178.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.000,00	
42005	ESTADO: SUBVENCIONES	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00	
42006	ESTADO: SUBVENCIONES B	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00	
45500	FONDO NIVELACION DE LA	600.000,00	0,00	351.869,19	0,00	0,00	351.869,19	351.869,19	0,00	-248.130,81	
45501	SUBVENCION COLABORAC	124.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.000,00	
45505	J.A.: SUBVENCIONES	850.000,00	0,00	250.960,15	0,00	0,00	250.960,15	250.960,15	0,00	-599.039,85	
45506	J.A.: SUBVENCIONES BIENE	1.400.000,00	0,00	325.863,21	0,00	0,00	325.863,21	325.863,21	0,00	-1.074.136,79	
52000	INTERESES BANCARIOS	25.000,00	0,00	15.327,26	0,00	0,00	15.327,26	15.327,26	0,00	-9.672,74	
54000	ARRENDAMIENTOS FINCAS	6.000,00	0,00	5.884,86	0,00	0,00	5.884,86	5.884,86	0,00	-115,14	
55000	CONCESIONES ADMINISTR	1.400.000,00	0,00	40.728,72	0,00	0,00	40.728,72	33.854,75	6.873,97	-1.359.271,28	
55001	CONCESIONES ADMVAS. E	250.000,00	0,00	176.206,94	0,00	0,00	176.206,94	176.206,94	0,00	-73.793,06	
60002	GESTION URBANISTICA	15.291.055,00	0,00	114.372,21	0,00	0,00	114.372,21	114.372,21	0,00	-15.176.682,79	
72004	SUBVENCIONES CC.EE. ESC	166.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-166.000,00	
72006	ESTADO: FONDO ESTATAL	0,00	13.823.627,17	12.329.506,07	0,00	0,00	12.329.506,07	8.630.654,26	3.698.851,81	-1.494.121,10	
75104	JUNTA ANDALUCIA:CONST	668.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-668.000,00	
75107	JUNTA ANDALUCIA: INFOR	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-170.000,00	
75508	JUNTA ANDALUCIA: INFRA	108.000,00	0,00	23.696,02	0,00	0,00	23.696,02	23.696,02	0,00	-84.303,98	
75509	JUNTA ANDALUCIA: PLAN	0,00	1.742.709,99	1.742.709,99	0,00	0,00	1.742.709,99	1.742.709,99	0,00	0,00	
83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL P	110.000,00	0,00	32.496,72	0,00	0,00	32.496,72	32.496,72	0,00	-77.503,28	
91701	PRESTAMO FINANCIACION	5.000.000,00	0,00	5.033.189,02	0,00	0,00	5.033.189,02	5.033.189,02	0,00	33.189,02	
Total General:		99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	57.761.432,86	1.640.117,06	0,00	56.121.315,80	45.205.363,15	10.915.952,65	-58.662.376,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 31000	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1.309.963,03	1.309.963,03	0,00	1.190.036,97	
011 31002	PREST. OPERA.E INTERESES DE DEMORA	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	683.139,35	666.482,75	16.656,60	816.860,65	
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04	
111 10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31	
111 22600	ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTACION	150.000,00	0,00	150.000,00	26.684,06	6.526,89	20.157,17	123.315,94	
111 22631	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	33.000,00	11.000,00	22.000,00	37.000,00	
121 12000	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERIOR	795.000,00	0,00	795.000,00	517.193,82	348.163,93	169.029,89	277.806,18	
121 12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS REGIMEN INTERIO	319.200,00	0,00	319.200,00	163.138,37	134.842,36	28.296,01	156.061,63	
121 12300	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIO	321.400,00	0,00	321.400,00	178.908,16	126.512,91	52.395,25	142.491,84	
121 13000	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	127.000,00	0,00	127.000,00	78.568,08	78.568,08	0,00	48.431,92	
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	1.226.500,00	0,00	1.226.500,00	695.750,60	695.660,45	90,15	530.749,40	
121 15000	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIO	270.500,00	0,00	270.500,00	117.042,21	96.712,93	20.329,28	153.457,79	
121 15100	GRATIFICACIONES	308.000,00	0,00	308.000,00	71.484,27	60.038,17	11.446,10	236.515,73	
121 15102	G.SEGUIIMIENTO DE OBRAS	69.700,00	0,00	69.700,00	11.022,86	9.355,55	1.667,31	58.677,14	
121 20200	ALQUILERES EDIFICIOS	125.000,00	0,00	125.000,00	61.575,40	29.281,47	32.293,93	63.424,60	
121 20900	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	250.000,00	0,00	250.000,00	159.019,95	159.019,95	0,00	90.980,05	
121 21300	CONSERV.Y REPARAC. VEHICULOS Y MAQUINA	70.000,00	0,00	70.000,00	51.183,79	4.037,85	47.145,94	18.816,21	
121 21600	CONSERVAC. Y REPARACION EQUIPOS INFORM	50.000,00	0,00	50.000,00	14.740,79	0,00	14.740,79	35.259,21	
121 22000	MATERIA DE OFICINA	500.000,00	0,00	500.000,00	183.395,62	60.416,63	122.978,99	316.604,38	
121 22001	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
121 22200	TELEFONOS	200.000,00	0,00	200.000,00	96.010,04	96.010,04	0,00	103.989,96	
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	400.000,00	0,00	400.000,00	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14	
121 22601	DEFENSA JURIDICA ESCRITURAS Y PODERES	182.000,00	0,00	182.000,00	87.255,80	41.380,15	45.875,65	94.744,20	
121 22602	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	100.000,00	0,00	100.000,00	36.202,26	150,00	36.052,26	63.797,74	
121 22605	CURSOS DE FORMACION	30.000,00	0,00	30.000,00	1.920,80	1.920,80	0,00	28.079,20	
121 22707	RETRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00	0,00	100.000,00	15.673,99	0,00	15.673,99	84.326,01	
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98	
121 41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	441.600,00	0,00	441.600,00	187.000,00	187.000,00	0,00	254.600,00	
121 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	
222 12001	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.162.800,00	0,00	1.162.800,00	554.688,15	366.811,17	187.876,98	608.111,85	
222 12101	RETRIB. COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL	757.900,00	0,00	757.900,00	325.096,60	282.773,05	42.323,55	432.803,40	
222 12501	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	942.700,00	0,00	942.700,00	462.530,29	328.425,58	134.104,71	480.169,71	
222 13010	PERSONAL LABORAL PROTECCION CIUDADANA	26.800,00	0,00	26.800,00	11.128,73	11.128,73	0,00	15.671,27	
222 15001	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	613.300,00	0,00	613.300,00	257.191,78	214.186,14	43.005,64	356.108,22	
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	50.000,00	0,00	50.000,00	13.041,94	9.026,52	4.015,42	36.958,06	
222 22100	VESTUARIO	100.000,00	0,00	100.000,00	12.362,14	0,00	12.362,14	87.637,86	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
222 22708	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLI	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	109.285,42	109.285,42	0,00	109.285,42	890.714,58
222 46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
223 22626	PROTECCION CIVIL	30.000,00	0,00	30.000,00	527,00	527,00	527,00	0,00	29.473,00
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.365.700,00	0,00	3.365.700,00	2.166.699,70	2.166.699,70	2.166.699,70	0,00	1.199.000,30
313 16003	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	349.300,00	0,00	349.300,00	146.730,04	146.730,04	23.286,85	123.443,19	202.569,96
314 16100	FONDO DE ACCION SOCIAL	137.700,00	0,00	137.700,00	121.783,14	121.783,14	113.753,44	8.029,70	15.916,86
314 83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
322 61103	FEEL. Gradus y Vestuario Campo de Futbol S.M.A.	0,00	2.518.821,38	2.518.821,38	184.057,45	184.057,45	184.057,45	0,00	2.334.763,93
322 61104	FEEL. Centro prof. Enseñaza Musica	0,00	4.607.164,89	4.607.164,89	305.408,20	305.408,20	305.408,20	0,00	4.301.756,69
322 61105	FEEL. Mejora e/ Cervantes y otras	0,00	748.000,00	748.000,00	281.701,21	281.701,21	281.701,21	0,00	466.298,79
322 61106	FEEL. Ampliacion Centro Mayores S. Agustín	0,00	255.437,80	255.437,80	32.065,16	32.065,16	32.065,16	0,00	223.372,64
322 61107	FEEL. Adecuacion Pozo Tira Manolico	0,00	2.000.000,01	2.000.000,01	168.809,49	168.809,49	168.809,49	0,00	1.831.190,52
322 61108	FEEL. Mejora Presion Agua Pampanico	0,00	115.260,63	115.260,63	78.958,68	78.958,68	78.958,68	0,00	36.301,95
322 61109	FEEL. Captacion Agua Plante S.M.A.	0,00	1.206.718,15	1.206.718,15	226.799,43	226.799,43	226.799,43	0,00	979.918,72
322 61110	FEEL. Reforma OfMunic. Policia y CUAM	0,00	2.045.624,65	2.045.624,65	146.722,86	146.722,86	146.722,86	0,00	1.898.901,79
322 61111	FEEL. Reforma Rasante Ctra. S. Agustín	0,00	176.641,47	176.641,47	118.600,33	118.600,33	118.600,33	0,00	58.041,14
322 61112	FEEL. Recuperacion Aljibes Medievales	0,00	149.958,19	149.958,19	0,00	0,00	0,00	0,00	149.958,19
322 61113	PROTEJA. Mercado Abastos de Balema	0,00	651.382,02	651.382,02	24.829,39	24.829,39	0,00	24.829,39	626.552,63
322 61114	PROTEJA. Mejora Infraestructura Suelo G. Viejas	0,00	500.350,00	500.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.350,00
322 61115	PROTEJA. Acondic.Local Centro Mayores Almerinar	0,00	249.550,96	249.550,96	0,00	0,00	0,00	0,00	249.550,96
322 61116	PROTEJA. Remodel.Plaza Iglesia Parroquia Sisidro	0,00	341.427,01	341.427,01	0,00	0,00	0,00	0,00	341.427,01
323 22606	SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENC	246.000,00	0,00	246.000,00	210.866,94	210.866,94	210.866,94	0,00	35.133,06
323 22607	SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCCION S.	1.384.000,00	0,00	1.384.000,00	819.293,56	819.293,56	233.024,02	586.269,54	564.706,44
323 22625	EMERGENCIA SOCIAL Y PAISES SUBDESARROL.	40.000,00	0,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	10.000,00
323 22632	SIVA	230.000,00	0,00	230.000,00	71.759,53	71.759,53	0,00	71.759,53	158.240,47
323 48000	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	60.000,00	0,00	60.000,00	3.755,90	3.755,90	344,91	3.410,99	56.244,10
432 12002	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	260.300,00	0,00	260.300,00	173.746,68	173.746,68	115.505,28	58.241,40	86.553,32
432 12102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANIS	137.700,00	0,00	137.700,00	85.571,49	85.571,49	69.544,79	16.026,70	52.128,51
432 12502	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	149.500,00	0,00	149.500,00	94.210,92	94.210,92	67.381,84	26.829,08	55.289,08
432 13001	PERSONAL LABORAL URBANISMO	90.800,00	0,00	90.800,00	10.471,99	10.471,99	10.471,99	0,00	80.328,01
432 15002	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	119.000,00	0,00	119.000,00	63.368,22	63.368,22	52.993,61	10.374,61	55.651,78
440 12003	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P.	451.500,00	0,00	451.500,00	166.369,29	166.369,29	110.867,27	55.502,02	285.130,71
440 12103	RETRIB.COMPLEMENTARIAS INSPECCION Y S.P.	213.200,00	0,00	213.200,00	76.349,22	76.349,22	62.264,63	14.084,59	136.850,78
440 12503	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	214.700,00	0,00	214.700,00	88.994,03	88.994,03	63.691,44	25.302,59	125.705,97
440 13002	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	259.800,00	0,00	259.800,00	158.929,47	158.929,47	158.929,47	0,00	100.870,53
440 15003	COMPLEMENTO PRODUCT.INSPECCION Y S.P.	212.800,00	0,00	212.800,00	71.157,49	71.157,49	59.626,87	11.530,62	141.642,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
440 60192	PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	154.724,87	154.724,87	0,00	154.724,87	2.545.275,13
440 62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.558.820,53	1.558.820,53	78.017,68	1.480.802,85	3.441.179,47
442 22701	RECOCIDA DE BASURA	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.710.755,17	3.710.755,17	2.546.254,35	1.164.480,82	3.289.264,83
450 12004	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	74.400,00	0,00	74.400,00	31.149,07	31.149,07	21.157,35	9.991,72	43.250,93
450 12104	RETRIBUC COMPLEMENTARIAS SERVICIOS SOC.	32.700,00	0,00	32.700,00	23.982,09	23.982,09	18.356,66	5.625,43	8.717,91
450 12504	COMPLEM.ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	33.200,00	0,00	33.200,00	17.519,99	17.519,99	12.912,80	4.607,19	15.680,01
450 13003	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	426.900,00	0,00	426.900,00	274.527,50	274.527,50	274.527,50	0,00	152.372,50
450 15004	COMPLEMENTO PRODUCT.SERVICIOS SOCIALES	28.400,00	0,00	28.400,00	12.948,63	12.948,63	11.156,45	1.812,18	15.451,37
451 12006	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	143.200,00	0,00	143.200,00	63.874,59	63.874,59	42.432,85	21.441,74	79.325,41
451 12106	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	82.500,00	0,00	82.500,00	35.220,66	35.220,66	28.935,68	6.284,98	47.279,34
451 12506	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	59.800,00	0,00	59.800,00	31.264,78	31.264,78	22.344,82	8.919,96	28.555,22
451 13006	PERSONAL LABORAL CULTURA	656.700,00	0,00	656.700,00	439.439,00	439.439,00	439.439,00	0,00	217.261,00
451 15006	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	52.800,00	0,00	52.800,00	19.465,83	19.465,83	16.212,89	3.252,94	33.334,17
451 22201	EDUCACION	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	627.066,57	627.066,57	212.620,77	414.445,80	472.953,43
451 22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	62.120,98	62.120,98	14.195,74	47.925,24	937.879,02
451 22612	ACTIVIDADES CULTURALES	800.000,00	0,00	800.000,00	226.791,58	226.791,58	8.148,90	218.642,68	573.208,42
451 22613	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	116.000,00	0,00	116.000,00	9.238,00	9.238,00	0,00	9.238,00	106.762,00
451 22614	JUVENTUD	120.000,00	0,00	120.000,00	42.959,47	42.959,47	950,00	42.009,47	77.040,53
451 22615	TALLERES	425.000,00	0,00	425.000,00	182.792,55	182.792,55	0,00	182.792,55	242.207,45
451 48001	SERVICIO DE COOPERACION SOCIAL	86.100,00	0,00	86.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.100,00
451 48002	SUBVENCIONES CONVENIOS	81.000,00	0,00	81.000,00	36.175,00	36.175,00	0,00	36.175,00	44.825,00
451 48902	FIESTAS POPULARES Y SUBVENCIONES	232.800,00	0,00	232.800,00	160.880,00	160.880,00	0,00	160.880,00	71.920,00
451 61100	INVERSIONES CULTURA	360.000,00	0,00	360.000,00	263.806,35	263.806,35	9.736,10	254.070,25	96.193,65
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	5.300,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.300,00
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	244.300,00	0,00	244.300,00	100.882,35	100.882,35	100.882,35	0,00	143.417,65
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.600,00
452 41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	493.000,00	493.000,00	0,00	1.294.800,00
463 22608	CONSUMO, SALUD Y MUJER	114.150,00	0,00	114.150,00	730,00	730,00	0,00	730,00	113.420,00
463 22633	PARTICIPACION CIUDADANA	160.000,00	0,00	160.000,00	6.093,95	6.093,95	375,84	5.718,11	153.906,05
511 21001	CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUCTUR	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54
513 22706	TRANSPORTE URBANO	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	619.803,28	619.803,28	0,00	619.803,28	880.196,72
514 60101	ASISTENCIAS TECNICAS	200.000,00	0,00	200.000,00	536.852,10	536.852,10	94.320,66	442.531,44	-336.852,10
514 60177	NUEVAS REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIE	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
514 60191	ALUMBRADO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.262,70	2.262,70	2.262,70	0,00	1.997.737,30

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
514 60193	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	421.987,63	421.987,63	0,00	421.987,63	1.578.012,37
514 62213	INVERSIONES I.M.D	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.287.303,06	1.287.303,06	160.679,78	1.126.623,28	1.712.696,94
514 62600	INFORMÁTICA	150.000,00	0,00	150.000,00	1.556,60	1.556,60	0,00	1.556,60	148.443,40
514 76100	PLANES PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
521 62825	IMPLANTACION T.D.T.	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00
611 12005	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	326.400,00	0,00	326.400,00	168.989,74	168.989,74	111.288,12	57.701,62	157.410,26
611 12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS HACIENDA	178.900,00	0,00	178.900,00	77.439,50	77.439,50	64.969,52	12.469,98	101.460,50
611 12505	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	186.600,00	0,00	186.600,00	94.775,35	94.775,35	67.474,63	27.300,72	91.824,65
611 13004	PERSONAL LABORAL HACIENDA	26.800,00	0,00	26.800,00	13.831,21	13.831,21	13.831,21	0,00	12.968,79
611 13005	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA	165.600,00	0,00	165.600,00	64.118,05	64.118,05	53.407,00	10.711,05	101.481,95
611 22703	RECAUDACION	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	1.155.144,78	1.155.144,78	1.155.144,78	0,00	1.044.855,22
611 22705	SERVICIO DE INSPECCION	1.416.000,00	0,00	1.416.000,00	602.058,57	602.058,57	0,00	602.058,57	813.941,43
622 62824	ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO C.I.E.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
711 12007	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	110.400,00	0,00	110.400,00	52.514,73	52.514,73	35.222,33	17.292,40	57.885,27
711 12107	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. AGRICULTURA	52.500,00	0,00	52.500,00	28.479,06	28.479,06	22.159,11	6.319,95	24.020,94
711 12507	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	64.800,00	0,00	64.800,00	29.168,35	29.168,35	21.123,87	8.044,48	35.631,65
711 13005	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	131.200,00	0,00	131.200,00	54.345,63	54.345,63	54.345,63	0,00	76.854,37
711 15007	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTUR	54.000,00	0,00	54.000,00	20.172,34	20.172,34	17.040,48	3.131,86	33.827,66
711 22618	ACTIVIDADES AGRICULTURA	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	201.598,03	197.731,75	6.732,73	190.999,02	802.268,25
711 22627	LABORATORIO CUAM	600.000,00	0,00	600.000,00	70.311,03	70.311,03	34.140,28	36.170,75	529.688,97
711 62812	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	223.811,60	223.811,60	49.929,30	173.882,30	1.776.188,40
731 22102	ENERGIA ELECTRICA	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.109.824,43	1.109.824,43	931.859,44	177.964,99	890.175,57
731 22104	CARBURANTES	72.000,00	0,00	72.000,00	42.405,82	42.405,82	12.765,49	29.640,33	29.594,18
751 12009	RETRIB BASICAS FOMENTO DESARR. Y TURISM	100.200,00	0,00	100.200,00	68.686,15	68.686,15	46.087,84	22.598,31	31.513,85
751 12109	RETRIB COMPLEMENT. FOMENTO DESARR. TURI	52.000,00	0,00	52.000,00	29.565,43	29.565,43	23.636,15	5.929,28	22.434,57
751 12509	COMPLEM.ESPECIF. FOMENTO DESARR. Y TURIS	53.600,00	0,00	53.600,00	36.204,04	36.204,04	26.094,05	10.109,99	17.395,96
751 13007	PERSONAL LABORAL FOMENTO. TURISMO Y DE	90.000,00	0,00	90.000,00	69.235,79	69.235,79	69.235,79	0,00	20.764,21
751 15009	COMPLEM.PRODUCT. FOMENTO. DESARR. Y TURI	44.500,00	0,00	44.500,00	25.725,27	25.725,27	21.681,45	4.043,82	18.774,73
751 22619	FOMENTO ECONOMICO	366.500,00	0,00	366.500,00	35.316,28	35.316,28	8.872,13	66.745,81	278.382,06
751 22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	354.000,00	0,00	354.000,00	75.617,94	75.617,94	0,00	0,00	180.000,00
751 60194	INVERSIONES AREA DE TURISMO	180.000,00	0,00	180.000,00	50.289,86	50.035,85	25.615,90	24.419,95	64.769,15
751 62807	ESCUELA TALLER DE EL EJIDO	114.805,00	0,00	114.805,00	39.266.311,96	39.262.191,67	21.375.582,90	17.886.608,77	75.521.500,49
Total General:		99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	39.266.311,96	39.262.191,67	21.375.582,90	17.886.608,77	75.521.500,49



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

el Ejido.

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
HABITANTES:

ANDALUCIA
ALMERIA
LOCAL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
84.227

**AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA A
30/06/2010**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 15102	G.SEGUIIMIENTO DE OBRAS	69.700,00	0,00	69.700,00	11.022,86	11.022,86	9.355,55	1.667,31	58.677,14
121 15100	GRATIFICACIONES	308.000,00	0,00	308.000,00	71.484,27	71.484,27	60.038,17	11.446,10	236.515,73
	TOTAL CONCEPTO :	377.700,00	0,00	377.700,00	82.507,13	82.507,13	69.393,72	13.113,41	295.192,87
	TOTAL ARTÍCULO :	1.947.200,00	0,00	1.947.200,00	733.696,95	733.696,95	612.391,54	121.305,41	1.213.503,05
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.365.700,00	0,00	3.365.700,00	2.166.699,70	2.166.699,70	2.166.699,70	0,00	1.199.000,30
313 16003	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	349.300,00	0,00	349.300,00	146.730,04	146.730,04	23.286,85	123.443,19	202.569,96
	TOTAL CONCEPTO :	3.715.000,00	0,00	3.715.000,00	2.313.429,74	2.313.429,74	2.189.986,55	123.443,19	1.401.570,26
314 16100	FONDO DE ACCION SOCIAL	137.700,00	0,00	137.700,00	121.783,14	121.783,14	113.753,44	8.029,70	15.916,86
	TOTAL CONCEPTO :	137.700,00	0,00	137.700,00	121.783,14	121.783,14	113.753,44	8.029,70	15.916,86
	TOTAL ARTÍCULO :	3.852.700,00	0,00	3.852.700,00	2.435.212,88	2.435.212,88	2.303.739,99	131.472,89	1.417.487,12
	TOTAL CAPÍTULO :	17.394.600,00	0,00	17.394.600,00	9.300.678,42	9.300.678,42	7.862.355,27	1.438.323,15	8.093.921,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.						DEFINITIVOS
121 20200	ALQUILERES EDIFICIOS	125.000,00	0,00	125.000,00	61.575,40	61.575,40	29.281,47	32.293,93	63.424,60
	TOTAL CONCEPTO :	125.000,00	0,00	125.000,00	61.575,40	61.575,40	29.281,47	32.293,93	63.424,60
121 20900	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	250.000,00	0,00	250.000,00	159.019,95	159.019,95	159.019,95	0,00	90.980,05
	TOTAL CONCEPTO :	250.000,00	0,00	250.000,00	159.019,95	159.019,95	159.019,95	0,00	90.980,05
	TOTAL ARTÍCULO :	375.000,00	0,00	375.000,00	220.595,35	220.595,35	188.301,42	32.293,93	154.404,65
511 21001	CONSERVAC Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54
	TOTAL CONCEPTO :	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54
121 21300	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQUINARI	70.000,00	0,00	70.000,00	51.183,79	51.183,79	4.037,85	47.145,94	18.816,21
	TOTAL CONCEPTO :	70.000,00	0,00	70.000,00	51.183,79	51.183,79	4.037,85	47.145,94	18.816,21
121 21600	CONSERVAC Y REPARACION EQUIPOS INFORMAT	50.000,00	0,00	50.000,00	14.740,79	14.740,79	0,00	14.740,79	35.259,21
	TOTAL CONCEPTO :	50.000,00	0,00	50.000,00	14.740,79	14.740,79	0,00	14.740,79	35.259,21
	TOTAL ARTÍCULO :	22.120.000,00	0,00	22.120.000,00	7.483.319,04	7.483.319,04	393.858,32	7.089.460,72	14.636.680,96
121 22001	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	500.000,00	0,00	500.000,00	183.395,62	183.395,62	60.416,63	122.978,99	316.604,38
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	50.000,00	0,00	50.000,00	13.041,94	13.041,94	9.026,52	4.015,42	36.958,06
	TOTAL CONCEPTO :	560.000,00	0,00	560.000,00	196.437,56	196.437,56	69.443,15	126.994,41	363.562,44
222 22100	VESTUARIO	100.000,00	0,00	100.000,00	12.362,14	12.362,14	0,00	12.362,14	87.637,86
731 22104	CARBURANTES	72.000,00	0,00	72.000,00	42.405,82	42.405,82	12.765,49	29.640,33	29.594,18
731 22102	ENERGIA ELECTRICA	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.109.824,43	1.109.824,43	931.859,44	177.964,99	890.175,57
	TOTAL CONCEPTO :	2.172.000,00	0,00	2.172.000,00	1.164.592,39	1.164.592,39	944.624,93	219.967,46	1.007.407,61
121 22200	TELEFONOS	200.000,00	0,00	200.000,00	96.010,04	96.010,04	96.010,04	0,00	103.989,96
451 22201	EDUCACION	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	627.066,57	627.066,57	212.620,77	414.445,80	472.933,43
	TOTAL CONCEPTO :	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	723.076,61	723.076,61	308.630,81	414.445,80	576.923,39
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	400.000,00	0,00	400.000,00	145.972,86	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14
	TOTAL CONCEPTO :	400.000,00	0,00	400.000,00	145.972,86	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14
	TOTAL CONCEPTO :	224		400.000,00	145.972,86	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
111 22600	ATENCIÓNES PROTOCOL Y REPRESENTACION	150.000,00	0,00	150.000,00	26.684,06	26.684,06	6.526,89	20.157,17	123.315,94
111 22631	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	33.000,00	33.000,00	11.000,00	22.000,00	37.000,00
121 22605	CURSOS DE FORMACION	30.000,00	0,00	30.000,00	1.920,80	1.920,80	1.920,80	0,00	28.079,20
121 22602	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	100.000,00	0,00	100.000,00	36.202,26	36.202,26	150,00	36.052,26	63.797,74
121 22601	DEFENSA JURIDICA, ESCRITURAS Y PODERES	182.000,00	0,00	182.000,00	87.255,80	87.255,80	41.380,15	45.875,65	94.744,20
223 22626	PROTECCION CIVIL	30.000,00	0,00	30.000,00	527,00	527,00	527,00	0,00	29.473,00
323 22606	SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENC.	246.000,00	0,00	246.000,00	210.866,94	210.866,94	210.866,94	0,00	35.133,06
323 22625	EMERGENCIA SOCIAL Y PAISES SUBDESARROL.	40.000,00	0,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	10.000,00
323 22607	SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCCION S.	1.384.000,00	0,00	1.384.000,00	819.293,56	819.293,56	233.024,02	586.269,54	564.706,44
323 22632	SIVA	230.000,00	0,00	230.000,00	71.759,53	71.759,53	0,00	71.759,53	158.240,47
451 22612	ACTIVIDADES CULTURALES	800.000,00	0,00	800.000,00	226.791,58	226.791,58	8.148,90	218.642,68	573.208,42
451 22615	TALLERES	425.000,00	0,00	425.000,00	182.792,55	182.792,55	0,00	182.792,55	242.207,45
451 22614	JUVENTUD	120.000,00	0,00	120.000,00	42.959,47	42.959,47	950,00	42.009,47	77.040,53
451 22613	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	116.000,00	0,00	116.000,00	9.238,00	9.238,00	0,00	9.238,00	106.762,00
451 22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	62.120,98	62.120,98	14.195,74	47.925,24	937.879,02
463 22633	PARTICIPACION CIUDADANA	160.000,00	0,00	160.000,00	6.093,95	6.093,95	375,84	5.718,11	153.906,05
463 22608	CONSUMO, SALUD Y MUJER	114.150,00	0,00	114.150,00	730,00	730,00	0,00	730,00	113.420,00
711 22627	LABORATORIO CUAM	600.000,00	0,00	600.000,00	70.311,03	70.311,03	34.140,28	36.170,75	529.688,97
711 22618	ACTIVIDADES AGRICULTURA	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	201.598,03	197.731,75	6.732,73	190.999,02	802.268,25
751 22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	354.000,00	0,00	354.000,00	75.617,94	75.617,94	8.872,13	66.745,81	278.582,06
751 22619	FOMENTO ECONOMICO	366.500,00	0,00	366.500,00	35.316,28	35.316,28	19.413,02	15.903,26	331.183,72
	TOTAL CONCEPTO :	7.517.650,00	0,00	7.517.650,00	2.231.079,76	2.227.213,48	598.224,44	1.628.989,04	5.290.436,52
121 22707	RETIRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00	0,00	100.000,00	15.673,99	15.673,99	0,00	15.673,99	84.326,01
222 22708	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLIC	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	109.285,42	109.285,42	0,00	109.285,42	890.714,58
442 22701	RECOGIDA DE BASURA	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.710.735,17	3.710.735,17	2.546.254,35	1.164.480,82	3.289.264,83
513 22706	TRANSPORTE URBANO	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	619.803,28	619.803,28	0,00	619.803,28	880.196,72
611 22703	RECAUDACION	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	1.155.144,78	1.155.144,78	1.155.144,78	0,00	1.044.855,22
611 22705	SERVICIO DE INSPECCION	1.416.000,00	0,00	1.416.000,00	602.058,57	602.058,57	0,00	602.058,57	813.941,43
	TOTAL CONCEPTO :	13.216.000,00	0,00	13.216.000,00	6.212.701,21	6.212.701,21	3.701.399,13	2.511.302,08	7.003.298,79
	TOTAL ARTICULO :	25.165.650,00	0,00	25.165.650,00	10.673.860,39	10.669.994,11	5.680.591,70	4.989.402,41	14.495.655,89
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98
	TOTAL CONCEPTO :	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
	TOTAL ARTÍCULO :	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98
	TOTAL CAPÍTULO :	47.785.650,00	0,00	47.785.650,00	18.413.234,80	18.409.368,52	6.292.634,05	12.116.734,47	29.376.281,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 31002	PREST. OPERA E INTERESES DE DEMORA	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	683.139,35	683.139,35	666.482,75	16.656,60	816.860,65
011 31000	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1.309.963,03	1.309.963,03	1.309.963,03	0,00	1.190.036,97
	TOTAL CONCEPTO :	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.993.102,38	1.993.102,38	1.976.445,78	16.656,60	2.006.897,62
	TOTAL ARTÍCULO :	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.993.102,38	1.993.102,38	1.976.445,78	16.656,60	2.006.897,62
	TOTAL CAPÍTULO :	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.993.102,38	1.993.102,38	1.976.445,78	16.656,60	2.006.897,62

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	441.600,00	0,00	441.600,00	187.000,00	187.000,00	0,00	254.600,00	
452 41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	493.000,00	0,00	1.294.800,00	
	TOTAL CONCEPTO :	2.229.400,00	0,00	2.229.400,00	680.000,00	680.000,00	0,00	1.549.400,00	
	TOTAL ARTÍCULO :	2.229.400,00	0,00	2.229.400,00	680.000,00	680.000,00	0,00	1.549.400,00	
222 46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	
	TOTAL CONCEPTO :	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	
	TOTAL ARTÍCULO :	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	
323 48000	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	60.000,00	0,00	60.000,00	3.755,90	3.755,90	344,91	56.244,10	
451 48002	SUBVENCIONES CONVENIOS	81.000,00	0,00	81.000,00	36.175,00	36.175,00	0,00	44.825,00	
451 48001	SERVICIO DE COOPERACION SOCIAL	86.100,00	0,00	86.100,00	0,00	0,00	0,00	86.100,00	
	TOTAL CONCEPTO :	227.100,00	0,00	227.100,00	39.930,90	39.930,90	344,91	187.169,10	
451 48902	FIESTAS POPULARES Y SUBVENCIONES	232.800,00	0,00	232.800,00	160.880,00	160.880,00	0,00	71.920,00	
	TOTAL CONCEPTO :	232.800,00	0,00	232.800,00	160.880,00	160.880,00	0,00	71.920,00	
	TOTAL ARTÍCULO :	459.900,00	0,00	459.900,00	200.810,90	200.810,90	344,91	259.089,10	
	TOTAL CAPÍTULO :	3.489.300,00	0,00	3.489.300,00	880.810,90	880.810,90	680.344,91	2.608.489,10	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
440 60192	PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	154.724,87	154.724,87	0,00	154.724,87	2.545.275,13
514 60193	EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	421.987,63	421.987,63	0,00	421.987,63	1.578.012,37
514 60191	ALUMBRADO PÚBLICO	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.262,70	2.262,70	2.262,70	0,00	1.997.737,30
514 60177	NUEVAS REDES ABASTECIMIENTO Y SANEMAMEN	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
514 60101	ASISTENCIAS TÉCNICAS	200.000,00	0,00	200.000,00	536.852,10	536.852,10	94.320,66	442.531,44	-336.852,10
751 60194	INVERSIONES AREA DE TURISMO	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
	TOTAL CONCEPTO :	10.080.000,00	0,00	10.080.000,00	1.115.827,30	1.115.827,30	96.583,36	1.019.243,94	8.964.172,70
	TOTAL ARTICULO :	10.080.000,00	0,00	10.080.000,00	1.115.827,30	1.115.827,30	96.583,36	1.019.243,94	8.964.172,70
322 61108	FEEL. Mejora Presion Agua Pampanico	0,00	115.260,63	115.260,63	78.958,68	78.958,68	78.958,68	0,00	36.301,95
322 61112	FEEL. Recuperacion Ajibos Medievales	0,00	149.958,19	149.958,19	0,00	0,00	0,00	0,00	149.958,19
322 61111	FEEL. Reforma Rasante Ctra. S. Agustín	0,00	176.641,47	176.641,47	118.600,33	118.600,33	118.600,33	0,00	58.041,14
322 61109	FEEL. Captacion Agua Peñale S.M.A.	0,00	1.206.718,15	1.206.718,15	226.799,43	226.799,43	226.799,43	0,00	979.918,72
322 61114	PROTEJA. Mejora Infraestructura Suelo G. Viejas	0,00	500.350,00	500.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.350,00
322 61107	FEEL. Adecuacion Pezo Tia Manolita	0,00	2.000.000,01	2.000.000,01	168.809,49	168.809,49	168.809,49	0,00	1.831.190,52
322 61113	PROTEJA. Mercado Abastos de Balema	0,00	651.382,02	651.382,02	24.829,39	24.829,39	0,00	24.829,39	626.552,63
322 61115	PROTEJA. Acondic.Local Centro Mayores Almerimar	0,00	249.550,96	249.550,96	0,00	0,00	0,00	0,00	249.550,96
322 61103	FEEL. Gradas y Vestuario Campo de Futbol S.M.A.	0,00	2.518.821,38	2.518.821,38	184.057,45	184.057,45	184.057,45	0,00	2.334.763,93
322 61105	FEEL. Mejora e/ Cervantes y otras	0,00	748.000,00	748.000,00	281.701,21	281.701,21	281.701,21	0,00	466.298,79
322 61104	FEEL. Centro prof. Enseñaza Musica	0,00	4.607.164,89	4.607.164,89	305.408,20	305.408,20	305.408,20	0,00	4.301.756,69
322 61116	PROTEJA. Remodel.Plaza Iglesia Parroquia Sisidro	0,00	341.427,01	341.427,01	0,00	0,00	0,00	0,00	341.427,01
322 61110	FEEL. Reforma Of.Munic. Policia y CUAM	0,00	2.045.624,65	2.045.624,65	146.722,86	146.722,86	146.722,86	0,00	1.898.901,79
322 61106	FEEL. Ampliacion Centro Mayores S. Agustín	0,00	255.437,80	255.437,80	32.065,16	32.065,16	32.065,16	0,00	223.372,64
451 61100	INVERSIONES CULTURA	360.000,00	0,00	360.000,00	263.806,35	263.806,35	9.736,10	254.070,25	96.193,65
	TOTAL CONCEPTO :	360.000,00	15.566.337,16	15.926.337,16	1.831.758,55	1.831.758,55	1.552.858,91	278.899,64	14.094.578,61
	TOTAL ARTICULO :	360.000,00	15.566.337,16	15.926.337,16	1.831.758,55	1.831.758,55	1.552.858,91	278.899,64	14.094.578,61
514 62213	INVERSIONES I.M.D	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.287.303,06	1.287.303,06	160.679,78	1.126.623,28	1.712.696,94
	TOTAL CONCEPTO :	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.287.303,06	1.287.303,06	160.679,78	1.126.623,28	1.712.696,94
121 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
	TOTAL CONCEPTO :	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
514 62600	INFORMATICA	150.000,00	0,00	150.000,00	1.556,60	1.556,60	0,00	1.556,60	148.443,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
440 62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.558.820,53	1.558.820,53	78.017,68	1.480.802,85	3.441.179,47
521 62825	IMPLANTACION T.D.T.	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00
622 62824	ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO C.I.E.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
711 62812	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENALJES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	223.811,60	223.811,60	49.929,30	173.882,30	1.776.188,40
751 62807	ESCUELA TALLER DE EL EJIDO	114.805,00	0,00	114.805,00	50.289,86	50.035,85	25.615,90	24.419,95	64.769,15
	TOTAL CONCEPTO :	7.447.805,00	0,00	7.447.805,00	1.832.921,99	1.832.667,98	153.562,88	1.679.105,10	5.615.137,02
	TOTAL ARTÍCULO :	10.897.805,00	0,00	10.897.805,00	3.121.781,65	3.121.527,64	314.242,66	2.807.284,98	7.776.277,36
	TOTAL CAPITULO :	21.337.805,00	15.566.337,16	36.904.142,16	6.069.367,50	6.069.113,49	1.963.684,93	4.105.428,56	30.835.028,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
514 76100	PLANES PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
	TOTAL CONCEPTO :	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
	TOTAL ARTÍCULO :	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
	TOTAL CAPÍTULO :	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
314 83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
	TOTAL CONCEPTO :	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
	TOTAL ARTICULO :	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
	TOTAL CAPITULO :	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
	TOTAL CONCEPTO :	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
	TOTAL ARTÍCULO :	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
	TOTAL CAPÍTULO :	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
	TOTAL General:	99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	39.266.311,96	39.262.191,67	21.375.582,90	17.886.608,77	75.521.500,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 31000	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1.309.963,03	1.309.963,03	1.309.963,03	0,00	1.190.036,97
011 31002	PREST OPERA E INTERESES DE DEMORA	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	683.139,35	683.139,35	666.482,75	16.656,60	816.860,65
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 011	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	4.587.220,34	4.587.220,34	4.570.563,74	16.656,60	4.412.779,66
	TOTAL FUNCIÓN : 01	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	4.587.220,34	4.587.220,34	4.570.563,74	16.656,60	4.412.779,66
	TOTAL GRUPO FUNCIONALES : 0	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	4.587.220,34	4.587.220,34	4.570.563,74	16.656,60	4.412.779,66

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
111 10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31
111 22600	ATENCIÓNES PROTOCOL. Y REPRESENTACIO	150.000,00	0,00	150.000,00	26.684,06	6.526,89	20.157,17	123.315,94
111 22631	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	33.000,00	11.000,00	22.000,00	37.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 111	1.209.500,00	0,00	1.209.500,00	608.711,75	415.750,40	192.961,35	600.788,25
	TOTAL FUNCIÓN : 11	1.209.500,00	0,00	1.209.500,00	608.711,75	415.750,40	192.961,35	600.788,25
121 12000	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERI	795.000,00	0,00	795.000,00	517.193,82	348.163,93	169.029,89	277.806,18
121 12100	RETRIB.COMPLEMENTARIAS REGIMEN INTE	319.200,00	0,00	319.200,00	163.138,37	134.842,36	28.296,01	156.061,63
121 12500	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTE	321.400,00	0,00	321.400,00	178.908,16	126.512,91	52.395,25	142.491,84
121 13000	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	127.000,00	0,00	127.000,00	78.568,08	78.568,08	0,00	48.431,92
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	1.226.500,00	0,00	1.226.500,00	695.750,60	695.660,45	90,15	530.749,40
121 15000	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTE	270.500,00	0,00	270.500,00	117.042,21	96.712,93	20.329,28	153.457,79
121 15100	GRATIFICACIONES	308.000,00	0,00	308.000,00	71.484,27	60.038,17	11.446,10	236.515,73
121 15102	G.SEGUIIMIENTO DE OBRAS	69.700,00	0,00	69.700,00	11.022,86	9.355,55	1.667,31	58.677,14
121 20200	ALQUILERES EDIFICIOS	125.000,00	0,00	125.000,00	61.575,40	29.281,47	32.293,93	63.424,60
121 20900	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	250.000,00	0,00	250.000,00	159.019,95	159.019,95	0,00	90.980,05
121 21300	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQUI	70.000,00	0,00	70.000,00	51.183,79	4.037,85	47.145,94	18.816,21
121 21600	CONSERV.VAC. Y REPARACION EQUIPOS INFO	50.000,00	0,00	50.000,00	14.740,79	0,00	14.740,79	35.259,21
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	500.000,00	0,00	500.000,00	183.395,62	60.416,63	122.978,99	316.604,38
121 22001	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
121 22200	TELEFONOS	200.000,00	0,00	200.000,00	96.010,04	96.010,04	0,00	103.989,96
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	400.000,00	0,00	400.000,00	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14
121 22601	DEFENSA JURIDICA.ESCRITURAS Y PODERE	182.000,00	0,00	182.000,00	87.255,80	41.380,15	45.875,65	94.744,20
121 22602	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	100.000,00	0,00	100.000,00	36.202,26	150,00	36.052,26	63.797,74
121 22605	CURSOS DE FORMACION	30.000,00	0,00	30.000,00	1.920,80	1.920,80	0,00	28.079,20
121 22707	RETRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00	0,00	100.000,00	15.673,99	0,00	15.673,99	84.326,01
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98
121 41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	441.600,00	0,00	441.600,00	187.000,00	187.000,00	0,00	254.600,00
121 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 121	6.320.900,00	0,00	6.320.900,00	2.908.519,69	2.217.223,12	691.296,57	3.412.580,31
	TOTAL FUNCIÓN : 12	6.320.900,00	0,00	6.320.900,00	2.908.519,69	2.217.223,12	691.296,57	3.412.580,31
	TOTAL GRUPO FUNCION 1	7.530.400,00	0,00	7.530.400,00	3.517.231,44	2.632.973,52	884.257,92	4.013.168,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.						DEFINITIVOS
222 12001	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.162.800,00	0,00	1.162.800,00	554.688,15	554.688,15	366,811,17	187.876,98	608.111,85
222 12101	RETRIB.COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL	757.900,00	0,00	757.900,00	325.096,60	325.096,60	282.773,05	42.323,55	432.803,40
222 12501	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCA	942.700,00	0,00	942.700,00	462.530,29	462.530,29	328.425,58	134.104,71	480.169,71
222 13010	PERSONAL LABORAL PROTECCION CIUDAD	26.800,00	0,00	26.800,00	11.128,73	11.128,73	11.128,73	0,00	15.671,27
222 15001	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCA	613.300,00	0,00	613.300,00	257.191,78	257.191,78	214.186,14	43.005,64	356.108,22
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	50.000,00	0,00	50.000,00	13.041,94	13.041,94	9.026,52	4.015,42	36.958,06
222 22100	VESTUARIO	100.000,00	0,00	100.000,00	12.362,14	12.362,14	0,00	12.362,14	87.637,86
222 22708	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PU	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	109.285,42	109.285,42	0,00	109.285,42	890.714,58
222 46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 222	5.453.500,00	0,00	5.453.500,00	1.745.325,05	1.745.325,05	1.212.351,19	532.973,86	3.708.174,95
223 22626	PROTECCION CIVIL	30.000,00	0,00	30.000,00	527,00	527,00	527,00	0,00	29.473,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 223	30.000,00	0,00	30.000,00	527,00	527,00	527,00	0,00	29.473,00
	TOTAL FUNCIÓN : 22	5.483.500,00	0,00	5.483.500,00	1.745.852,05	1.745.852,05	1.212.878,19	532.973,86	3.737.647,95
	TOTAL GRUPO FUNCION 2	5.483.500,00	0,00	5.483.500,00	1.745.852,05	1.745.852,05	1.212.878,19	532.973,86	3.737.647,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.365.700,00	0,00	3.365.700,00	2.166.699,70	2.166.699,70	2.166.699,70	0,00	1.199.000,30
313 16003	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	349.300,00	0,00	349.300,00	146.730,04	146.730,04	23.286,85	123.443,19	202.569,96
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 313	3.715.000,00	0,00	3.715.000,00	2.313.429,74	2.313.429,74	2.189.986,55	123.443,19	1.401.570,26
314 16100	FONDO DE ACCION SOCIAL	137.700,00	0,00	137.700,00	121.783,14	121.783,14	113.753,44	8.029,70	15.916,86
314 83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 314	247.700,00	0,00	247.700,00	136.783,14	136.783,14	119.753,44	17.029,70	110.916,86
	TOTAL FUNCIÓN : 31	3.962.700,00	0,00	3.962.700,00	2.450.212,88	2.450.212,88	2.309.739,99	140.472,89	1.512.487,12
322 61103	FEIL. Gradas y Vestuario Campo de Futbol S.M.A.	0,00	2.518.821,38	2.518.821,38	184.057,45	184.057,45	184.057,45	0,00	2.334.763,93
322 61104	FEIL. Centro portf. Enseñaza Musica	0,00	4.607.164,89	4.607.164,89	305.408,20	305.408,20	305.408,20	0,00	4.301.756,69
322 61105	FEIL. Mejora c/ Cervantes y otras	0,00	748.000,00	748.000,00	281.701,21	281.701,21	281.701,21	0,00	466.298,79
322 61106	FEIL. Ampliacion Centro Mayores S.Aguistin	0,00	255.437,80	255.437,80	32.065,16	32.065,16	32.065,16	0,00	223.372,64
322 61107	FEIL. Adecuacion Pozo Tia Manolita	0,00	2.000.000,01	2.000.000,01	168.809,49	168.809,49	168.809,49	0,00	1.831.190,52
322 61108	FEIL. Mejora Presion Agua Pampamico	0,00	115.260,63	115.260,63	78.958,68	78.958,68	78.958,68	0,00	36.301,95
322 61109	FEIL. Captacion Agua Potable S.M.A.	0,00	1.206.718,15	1.206.718,15	226.799,43	226.799,43	226.799,43	0,00	979.918,72
322 61110	FEIL. Reforma Of.Munic. Policia y CUAM	0,00	2.045.624,65	2.045.624,65	146.722,86	146.722,86	146.722,86	0,00	1.898.901,79
322 61111	FEIL. Reforma Rasante Ctra. S.Aguistin	0,00	176.641,47	176.641,47	118.600,33	118.600,33	118.600,33	0,00	58.041,14
322 61112	FEIL. Recuperacion Aljibes Medicvales	0,00	149.958,19	149.958,19	0,00	0,00	0,00	0,00	149.958,19
322 61113	PROTEJA. Mercado Abastos de Balema	0,00	651.382,02	651.382,02	24.829,39	24.829,39	0,00	24.829,39	626.552,63
322 61114	PROTEJA. Mejora Infraestructura Suelo G. Viejas	0,00	500.350,00	500.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.350,00
322 61115	PROTEJA. Acondic.Local Centro Mayores Almerim	0,00	249.550,96	249.550,96	0,00	0,00	0,00	0,00	249.550,96
322 61116	PROTEJA. Remodel.Plaza Iglesia Parroquia Slsidr	0,00	341.427,01	341.427,01	0,00	0,00	0,00	0,00	341.427,01
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 322	0,00	15.566.337,16	15.566.337,16	1.567.952,20	1.567.952,20	1.543.122,81	24.829,39	13.998.384,96
323 22606	SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD CONVIV	246.000,00	0,00	246.000,00	210.866,94	210.866,94	210.866,94	0,00	35.133,06
323 22607	SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCCIO	1.384.000,00	0,00	1.384.000,00	819.293,56	819.293,56	233.024,02	586.269,54	564.706,44
323 22625	EMERGENCIA SOCIAL Y PAISES SUBDESARR	40.000,00	0,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	10.000,00
323 22632	SIVA	230.000,00	0,00	230.000,00	71.759,53	71.759,53	0,00	71.759,53	158.240,47
323 48000	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	60.000,00	0,00	60.000,00	3.755,90	3.755,90	344,91	3.410,99	56.244,10
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 323	1.960.000,00	0,00	1.960.000,00	1.135.675,93	1.135.675,93	444.235,87	691.440,06	824.324,07
	TOTAL FUNCIÓN :	1.960.000,00	15.566.337,16	17.526.337,16	2.703.628,13	2.703.628,13	1.987.358,68	716.269,45	14.822.709,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
	TOTAL GRUPO FUNCION 3	5.922.700,00	15.566.337,16	21.489.037,16	5.153.841,01	5.153.841,01	4.297.098,67	856.742,34	16.335.196,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
432 12002	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	260.300,00	0,00	260.300,00	173.746,68	173.746,68	115.505,28	58.241,40	86.553,32
432 12102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBA	137.700,00	0,00	137.700,00	85.571,49	85.571,49	69.544,79	16.026,70	52.128,51
432 12502	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	149.500,00	0,00	149.500,00	94.210,92	94.210,92	67.381,84	26.829,08	55.289,08
432 13001	PERSONAL LABORAL URBANISMO	90.800,00	0,00	90.800,00	10.471,99	10.471,99	10.471,99	0,00	80.328,01
432 15002	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANIS	119.000,00	0,00	119.000,00	63.368,22	63.368,22	52.993,61	10.374,61	55.631,78
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 432	757.300,00	0,00	757.300,00	427.369,30	427.369,30	315.897,51	111.471,79	329.930,70
	TOTAL FUNCIÓN : 43	757.300,00	0,00	757.300,00	427.369,30	427.369,30	315.897,51	111.471,79	329.930,70
440 12003	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P	451.500,00	0,00	451.500,00	166.369,29	166.369,29	110.867,27	55.502,02	285.130,71
440 12103	RETRIB COMPLEMENTARIAS INSPECCION Y	213.200,00	0,00	213.200,00	76.349,22	76.349,22	62.264,63	14.084,59	136.850,78
440 12503	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y	214.700,00	0,00	214.700,00	88.994,03	88.994,03	63.691,44	25.302,59	125.705,97
440 13002	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	259.800,00	0,00	259.800,00	158.929,47	158.929,47	158.929,47	0,00	100.870,53
440 15003	COMPLEMENTO PRODUCT INSPECCION Y S.	212.800,00	0,00	212.800,00	71.157,49	71.157,49	59.626,87	11.530,62	141.642,51
440 60192	PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	154.724,87	154.724,87	0,00	154.724,87	2.545.275,13
440 62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.558.820,53	1.558.820,53	78.017,68	1.480.802,85	3.441.179,47
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 440	9.052.000,00	0,00	9.052.000,00	2.275.344,90	2.275.344,90	533.397,36	1.741.947,54	6.776.655,10
442 22701	RECOGIDA DE BASURA	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.710.735,17	3.710.735,17	2.546.254,35	1.164.480,82	3.289.264,83
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 442	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.710.735,17	3.710.735,17	2.546.254,35	1.164.480,82	3.289.264,83
	TOTAL FUNCIÓN : 44	16.052.000,00	0,00	16.052.000,00	5.986.080,07	5.986.080,07	3.079.651,71	2.906.428,36	10.065.919,93
450 12004	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIA	74.400,00	0,00	74.400,00	31.149,07	31.149,07	21.157,35	9.991,72	43.250,93
450 12104	RETRIBUC COMPLEMENTARIAS SERVICIOS	32.700,00	0,00	32.700,00	23.982,09	23.982,09	18.356,66	5.625,43	8.717,91
450 12504	COMPLEM ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALE	33.200,00	0,00	33.200,00	17.519,99	17.519,99	12.912,80	4.607,19	15.680,01
450 13003	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	426.900,00	0,00	426.900,00	274.527,50	274.527,50	274.527,50	0,00	152.372,50
450 15004	COMPLEMENTO PRODUCT SERVICIOS SOCI	28.400,00	0,00	28.400,00	12.948,63	12.948,63	11.136,45	1.812,18	15.451,37
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 450	595.600,00	0,00	595.600,00	360.127,28	360.127,28	338.090,76	22.036,52	235.472,72
451 12006	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	143.200,00	0,00	143.200,00	63.874,59	63.874,59	42.432,85	21.441,74	79.325,41
451 12106	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULT	82.500,00	0,00	82.500,00	35.220,66	35.220,66	28.935,68	6.284,98	47.279,34
451 12506	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	59.800,00	0,00	59.800,00	31.264,78	31.264,78	22.344,82	8.919,96	28.555,22
451 13006	PERSONAL LABORAL CULTURA	656.700,00	0,00	656.700,00	439.439,00	439.439,00	439.439,00	0,00	217.261,00
451 15006	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	52.800,00	0,00	52.800,00	19.465,83	19.465,83	16.212,89	3.252,94	33.334,17
451 22201	EDUCACION	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	627.066,57	627.066,57	212.620,77	414.445,80	472.933,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
451 22611	Ferias y fiestas el Ejido	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	62.120,98	62.120,98	14.195,74	47.925,24	937.879,02
451 22612	Actividades culturales	800.000,00	0,00	800.000,00	226.791,58	226.791,58	8.148,90	218.642,68	573.208,42
451 22613	Bibliotecas municipales	116.000,00	0,00	116.000,00	9.238,00	9.238,00	0,00	9.238,00	106.762,00
451 22614	Juventud	120.000,00	0,00	120.000,00	42.959,47	42.959,47	950,00	42.009,47	77.040,53
451 22615	Talleres	425.000,00	0,00	425.000,00	182.792,55	182.792,55	0,00	182.792,55	242.207,45
451 48001	Servicio de cooperación social	86.100,00	0,00	86.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.100,00
451 48002	Subvenciones convenios	81.000,00	0,00	81.000,00	36.175,00	36.175,00	0,00	36.175,00	44.825,00
451 48902	Fiestas populares y subvenciones	232.800,00	0,00	232.800,00	160.880,00	160.880,00	0,00	160.880,00	71.920,00
451 61100	Inversiones cultura	360.000,00	0,00	360.000,00	263.806,35	263.806,35	9.736,10	254.070,25	96.193,65
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 451	5.315.900,00	0,00	5.315.900,00	2.201.095,36	2.201.095,36	795.016,75	1.406.078,61	3.114.804,64
452 12008	Retribuciones básicas I.M.D.	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
452 12108	Retribuciones complementarias I.M.D.	5.300,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.300,00
452 12508	Complemento específico I.M.D.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
452 13009	Personal laboral I.M.D.	244.300,00	0,00	244.300,00	100.882,35	100.882,35	100.882,35	0,00	143.417,65
452 15008	Complemento productividad I.M.D.	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.600,00
452 41001	Transferencias Instituto M.D. Deportes	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	493.000,00	493.000,00	0,00	1.294.800,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 452	2.062.000,00	0,00	2.062.000,00	593.882,35	593.882,35	593.882,35	0,00	1.468.117,65
	TOTAL FUNCIÓN : 45	7.973.500,00	0,00	7.973.500,00	3.155.104,99	3.155.104,99	1.726.989,86	1.428.115,13	4.818.395,01
463 22608	Consumo, salud y mujer	114.150,00	0,00	114.150,00	730,00	730,00	0,00	730,00	113.420,00
463 22633	Participación ciudadana	160.000,00	0,00	160.000,00	6.093,95	6.093,95	375,84	5.718,11	153.906,05
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 463	274.150,00	0,00	274.150,00	6.823,95	6.823,95	375,84	6.448,11	267.326,05
	TOTAL FUNCIÓN : 46	274.150,00	0,00	274.150,00	6.823,95	6.823,95	375,84	6.448,11	267.326,05
	TOTAL GRUPO FUNCION : 4	25.056.950,00	0,00	25.056.950,00	9.575.378,31	9.575.378,31	5.122.914,92	4.452.463,39	15.481.571,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.						DEFINITIVOS
511 21001	CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUC	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 511	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54
513 22706	TRANSPORTE URBANO	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	619.803,28	619.803,28	0,00	619.803,28	880.196,72
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 513	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	619.803,28	619.803,28	0,00	619.803,28	880.196,72
514 60101	ASISTENCIAS TECNICAS	200.000,00	0,00	200.000,00	536.852,10	536.852,10	94.320,66	442.531,44	-336.852,10
514 60177	NUEVAS REDES ABASTECIMIENTO Y SANEA	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
514 60191	ALUMBRADO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.262,70	2.262,70	2.262,70	0,00	1.997.737,30
514 60193	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	421.987,63	421.987,63	0,00	421.987,63	1.578.012,37
514 62213	INVERSIONES I.M.D	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.287.303,06	1.287.303,06	160.679,78	1.126.623,28	1.712.696,94
514 62600	INFORMATICA	150.000,00	0,00	150.000,00	1.556,60	1.556,60	0,00	1.556,60	148.443,40
514 76100	PLANES PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 514	10.450.000,00	0,00	10.450.000,00	2.249.962,09	2.249.962,09	257.263,14	1.992.698,95	8.200.037,91
	TOTAL FUNCIÓN : 51	33.950.000,00	0,00	33.950.000,00	10.287.159,83	10.287.159,83	647.083,61	9.640.076,22	23.662.840,17
521 62825	IMPLANTACION T.D.T.	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 521	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00
	TOTAL FUNCIÓN : 52	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00
	TOTAL GRUPO FUNCION 5	34.243.000,00	0,00	34.243.000,00	10.287.159,83	10.287.159,83	647.083,61	9.640.076,22	23.955.840,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
611 12005	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	326.400,00	0,00	168.989,74	168.989,74	111.288,12	57.701,62	157.410,26
611 12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS HACI	178.900,00	0,00	77.439,50	77.439,50	64.969,52	12.469,98	101.460,50
611 12505	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	186.600,00	0,00	94.775,35	94.775,35	67.474,63	27.300,72	91.824,65
611 13004	PERSONAL LABORAL HACIENDA	26.800,00	0,00	13.831,21	13.831,21	13.831,21	0,00	12.968,79
611 15005	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIEND	165.600,00	0,00	64.118,05	64.118,05	53.407,00	10.711,05	101.481,95
611 22703	RECAUDACION	2.200.000,00	0,00	1.155.144,78	1.155.144,78	1.155.144,78	0,00	1.044.855,22
611 22705	SERVICIO DE INSPECCION	1.416.000,00	0,00	602.058,57	602.058,57	0,00	602.058,57	813.941,43
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 611	4.500.300,00	0,00	2.176.357,20	2.176.357,20	1.466.115,26	710.241,94	2.323.942,80
	TOTAL FUNCIÓN : 61	4.500.300,00	0,00	2.176.357,20	2.176.357,20	1.466.115,26	710.241,94	2.323.942,80
622 62824	ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO C.I.E.	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 622	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL FUNCIÓN : 62	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL GRUPO FUNCION : 6	4.540.300,00	0,00	2.176.357,20	2.176.357,20	1.466.115,26	710.241,94	2.363.942,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
711 12007	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	110.400,00	0,00	110.400,00	52.514,73	52.514,73	35.222,33	17.292,40	57.885,27
711 12107	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. AGRICULTU	52.500,00	0,00	52.500,00	28.479,06	28.479,06	22.159,11	6.319,95	24.020,94
711 12507	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	64.800,00	0,00	64.800,00	29.168,35	29.168,35	21.123,87	8.044,48	35.631,65
711 13005	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	131.200,00	0,00	131.200,00	54.345,63	54.345,63	54.345,63	0,00	76.854,37
711 15007	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICUL	54.000,00	0,00	54.000,00	20.172,34	20.172,34	17.040,48	3.131,86	33.827,66
711 22618	ACTIVIDADES AGRICULTURA	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	201.598,03	197.731,75	6.732,73	190.999,02	802.268,25
711 22627	LABORATORIO CUAM	600.000,00	0,00	600.000,00	70.311,03	70.311,03	34.140,28	36.170,75	529.688,97
711 62812	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJE	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	223.811,60	223.811,60	49.929,30	173.882,30	1.776.188,40
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 711	4.012.900,00	0,00	4.012.900,00	680.400,77	676.534,49	240.693,73	435.840,76	3.336.365,51
	TOTAL FUNCIÓN : 71	4.012.900,00	0,00	4.012.900,00	680.400,77	676.534,49	240.693,73	435.840,76	3.336.365,51
731 22102	ENERGIA ELECTRICA	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.109.824,43	1.109.824,43	931.859,44	177.964,99	890.175,57
731 22104	CARBURANTES	72.000,00	0,00	72.000,00	42.405,82	42.405,82	12.765,49	29.640,33	29.594,18
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 731	2.072.000,00	0,00	2.072.000,00	1.152.230,25	1.152.230,25	944.624,93	207.605,32	919.769,75
	TOTAL FUNCIÓN : 73	2.072.000,00	0,00	2.072.000,00	1.152.230,25	1.152.230,25	944.624,93	207.605,32	919.769,75
751 12009	RETRIB BASICAS FOMENTO,DESARR. Y TURI	100.200,00	0,00	100.200,00	68.686,15	68.686,15	46.087,84	22.598,31	31.513,85
751 12109	RETRIB COMPLEMENT. FOMENTO,DESARR. T	52.000,00	0,00	52.000,00	29.565,43	29.565,43	23.636,15	5.929,28	22.434,57
751 12509	COMPLEM.ESPECIF. FOMENTO DESARR. Y TU	53.600,00	0,00	53.600,00	36.204,04	36.204,04	26.094,05	10.109,99	17.395,96
751 13007	PERSONAL LABORAL FOMENTO, TURISMO Y	90.000,00	0,00	90.000,00	69.235,79	69.235,79	69.235,79	0,00	20.764,21
751 15009	COMPLEM.PRODUCT. FOMENTO,DESARR. Y T	44.500,00	0,00	44.500,00	25.725,27	25.725,27	21.681,45	4.043,82	18.774,73
751 22619	FOMENTO ECONOMICO	366.500,00	0,00	366.500,00	35.316,28	35.316,28	19.413,02	15.903,26	331.183,72
751 22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	354.000,00	0,00	354.000,00	75.617,94	75.617,94	8.872,13	66.745,81	278.382,06
751 60194	INVERSIONES AREA DE TURISMO	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
751 62807	ESCUELA TALLER DE EL EJIDO	114.805,00	0,00	114.805,00	50.289,86	50.035,85	25.615,90	24.419,95	64.769,15
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 751	1.355.605,00	0,00	1.355.605,00	390.640,76	390.386,75	240.636,33	149.750,42	965.218,25
	TOTAL FUNCIÓN : 75	1.355.605,00	0,00	1.355.605,00	390.640,76	390.386,75	240.636,33	149.750,42	965.218,25
	TOTAL GRUPO FUNCION 7	7.440.505,00	0,00	7.440.505,00	2.223.271,78	2.219.151,49	1.425.954,99	793.196,50	5.221.353,51
	Total General:	99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	39.266.311,96	39.262.191,67	21.375.582,90	17.886.608,77	75.521.500,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.						DEFINITIVOS
111 10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31
	TOTAL CONCEPTO :	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31
	TOTAL ARTICULO :	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31
121 12000	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERIOR	795.000,00	0,00	795.000,00	517.193,82	517.193,82	348.163,93	169.029,89	277.806,18
222 12001	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.162.800,00	0,00	1.162.800,00	554.688,15	554.688,15	366.811,17	187.876,98	608.111,85
432 12002	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	260.300,00	0,00	260.300,00	173.746,68	173.746,68	115.505,28	58.241,40	86.553,32
440 12003	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P.	451.500,00	0,00	451.500,00	166.369,29	166.369,29	110.867,27	55.502,02	285.130,71
450 12004	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	74.400,00	0,00	74.400,00	31.149,07	31.149,07	21.157,35	9.991,72	43.250,93
451 12006	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	143.200,00	0,00	143.200,00	63.874,59	63.874,59	42.432,85	21.441,74	79.325,41
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
611 12005	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	326.400,00	0,00	326.400,00	168.989,74	168.989,74	111.288,12	57.701,62	157.410,26
711 12007	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	110.400,00	0,00	110.400,00	52.514,73	52.514,73	35.222,33	17.292,40	57.885,27
751 12009	RETRIB BASICAS FOMENTO,DESARR. Y TURISMO	100.200,00	0,00	100.200,00	68.686,15	68.686,15	46.087,84	22.598,31	31.513,85
	TOTAL CONCEPTO :	3.435.200,00	0,00	3.435.200,00	1.797.212,22	1.797.212,22	1.197.536,14	599.676,08	1.637.987,78
121 12100	RETRIB COMPLEMENTARIAS REGIMEN INTERIOR	319.200,00	0,00	319.200,00	163.138,37	163.138,37	134.842,36	28.296,01	156.061,65
222 12101	RETRIB COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL	757.900,00	0,00	757.900,00	325.096,60	325.096,60	282.773,05	42.323,55	432.803,40
432 12102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISM	137.700,00	0,00	137.700,00	85.571,49	85.571,49	69.544,79	16.026,70	52.128,51
440 12103	RETRIB COMPLEMENTARIAS INSPECCION Y S.P.	213.200,00	0,00	213.200,00	76.349,22	76.349,22	62.264,63	14.084,59	136.850,78
450 12104	RETRIBUC COMPLEMENTARIAS SERVICIOS SOC.	32.700,00	0,00	32.700,00	23.982,09	23.982,09	18.356,66	5.625,43	8.717,91
451 12106	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	82.500,00	0,00	82.500,00	35.220,66	35.220,66	28.935,68	6.284,98	47.279,34
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	5.300,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.300,00
611 12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS HACIENDA	178.900,00	0,00	178.900,00	77.439,50	77.439,50	64.969,52	12.469,98	101.460,50
711 12107	RETRIBUCIONES COMPLEMENT AGRICULTURA	52.500,00	0,00	52.500,00	28.479,06	28.479,06	22.159,11	6.319,95	24.020,94
751 12109	RETRIB COMPLEMENT FOMENTO,DESARR. TURIS	52.000,00	0,00	52.000,00	29.565,43	29.565,43	23.636,15	5.929,28	22.434,57
	TOTAL CONCEPTO :	1.831.900,00	0,00	1.831.900,00	844.842,42	844.842,42	707.481,95	137.360,47	987.057,58
121 12500	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR	321.400,00	0,00	321.400,00	178.908,16	178.908,16	126.512,91	52.395,25	142.491,84
222 12501	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	942.700,00	0,00	942.700,00	462.530,29	462.530,29	328.425,58	134.104,71	480.169,71
432 12502	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	149.500,00	0,00	149.500,00	94.210,92	94.210,92	67.381,84	26.829,08	55.289,08
440 12503	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	214.700,00	0,00	214.700,00	88.994,03	88.994,03	63.691,44	25.302,59	125.705,97
450 12504	COMPLEM.ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	33.200,00	0,00	33.200,00	17.519,99	17.519,99	12.912,80	4.607,19	15.680,01
451 12506	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	59.800,00	0,00	59.800,00	31.264,78	31.264,78	22.344,82	8.919,96	28.535,22
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
611 12505	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	186.600,00	0,00	186.600,00	94.775,35	94.775,35	67.474,63	27.300,72	91.824,65
711 12507	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	64.800,00	0,00	64.800,00	29.168,35	29.168,35	21.123,87	8.044,48	35.631,65
751 12509	COMPLEMENTO ESPECIF. FOMENTO DESARR. Y TURISM	53.600,00	0,00	53.600,00	36.204,04	36.204,04	26.094,05	10.109,99	17.595,06
	TOTAL CONCEPTO :	2.031.300,00	0,00	2.031.300,00	1.033.575,91	1.033.575,91	735.961,94	297.613,97	997.724,09
	TOTAL ARTICULO :	7.298.400,00	0,00	7.298.400,00	3.675.630,55	3.675.630,55	2.640.980,03	1.034.650,52	3.622.769,45
121 13000	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	127.000,00	0,00	127.000,00	78.568,08	78.568,08	78.568,08	0,00	48.431,92
222 13010	PERSONAL LABORAL PROTECCION CIUDADANA	26.800,00	0,00	26.800,00	11.128,73	11.128,73	11.128,73	0,00	15.671,27
432 13001	PERSONAL LABORAL URBANISMO	90.800,00	0,00	90.800,00	10.471,99	10.471,99	10.471,99	0,00	80.328,01
440 13002	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	259.800,00	0,00	259.800,00	158.929,47	158.929,47	158.929,47	0,00	100.870,53
450 13003	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	426.900,00	0,00	426.900,00	274.527,50	274.527,50	274.527,50	0,00	152.372,50
451 13006	PERSONAL LABORAL CULTURA	656.700,00	0,00	656.700,00	439.439,00	439.439,00	439.439,00	0,00	217.261,00
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	244.300,00	0,00	244.300,00	100.882,35	100.882,35	100.882,35	0,00	143.417,65
611 13004	PERSONAL LABORAL HACIENDA	26.800,00	0,00	26.800,00	13.831,21	13.831,21	13.831,21	0,00	12.968,79
711 13005	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	131.200,00	0,00	131.200,00	54.345,63	54.345,63	54.345,63	0,00	76.854,37
751 13007	PERSONAL LABORAL FOMENTO, TURISMO Y DES	90.000,00	0,00	90.000,00	69.235,79	69.235,79	69.235,79	0,00	20.764,21
	TOTAL CONCEPTO :	2.080.300,00	0,00	2.080.300,00	1.211.359,75	1.211.359,75	1.211.359,75	0,00	868.940,25
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	1.226.500,00	0,00	1.226.500,00	695.750,60	695.750,60	695.660,45	90,15	530.749,40
	TOTAL CONCEPTO :	1.226.500,00	0,00	1.226.500,00	695.750,60	695.750,60	695.660,45	90,15	530.749,40
	TOTAL ARTICULO :	3.306.800,00	0,00	3.306.800,00	1.907.110,35	1.907.110,35	1.907.020,20	90,15	1.399.689,65
121 15000	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIOR	270.500,00	0,00	270.500,00	117.042,21	117.042,21	96.712,93	20.329,28	153.457,79
222 15001	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	613.300,00	0,00	613.300,00	257.191,78	257.191,78	214.186,14	43.005,64	356.108,22
432 15002	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	119.000,00	0,00	119.000,00	63.368,22	63.368,22	52.993,61	10.374,61	55.631,78
440 15003	COMPLEMENTO PRODUCT.INSPECCION Y S.P.	212.800,00	0,00	212.800,00	71.157,49	71.157,49	59.626,87	11.530,62	141.642,51
450 15004	COMPLEMENTO PRODUCT.SERVICIOS SOCIALES	28.400,00	0,00	28.400,00	12.948,63	12.948,63	11.136,45	1.812,18	15.451,37
451 15006	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	52.800,00	0,00	52.800,00	19.465,83	19.465,83	16.212,89	3.252,94	33.334,17
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.600,00
611 15005	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA	165.600,00	0,00	165.600,00	64.118,05	64.118,05	53.407,00	10.711,05	101.481,95
711 15007	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTURA	54.000,00	0,00	54.000,00	20.172,34	20.172,34	17.040,48	3.131,86	33.827,66
751 15009	COMPLEM.PRODUCT.FOMENTO DESARR. Y TURIS	44.500,00	0,00	44.500,00	25.725,27	25.725,27	21.681,45	4.043,82	18.774,73
	TOTAL CONCEPTO :	1.569.500,00	0,00	1.569.500,00	651.189,82	651.189,82	542.997,82	108.192,00	918.310,18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
011 31000	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	1.309.963,03	1.309.963,03	0,00	1.190.036,97
011 31002	PREST. OPERA E INTERESES DE DEMORA	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	683.139,35	666.482,75	16.656,60	816.860,65
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.594.117,96	2.594.117,96	0,00	2.405.882,04
111 10000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	989.500,00	0,00	989.500,00	549.027,69	398.223,51	150.804,18	440.472,31
111 22600	ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTACION	150.000,00	0,00	150.000,00	26.684,06	6.526,89	20.157,17	123.315,94
111 22631	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	33.000,00	11.000,00	22.000,00	37.000,00
121 12000	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERIOR	795.000,00	0,00	795.000,00	517.193,82	348.163,93	169.029,89	277.806,18
121 12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS REGIMEN INTERIO	319.200,00	0,00	319.200,00	163.138,37	134.842,36	28.296,01	156.061,63
121 12500	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIO	321.400,00	0,00	321.400,00	178.908,16	126.512,91	52.395,25	142.491,84
121 13000	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	127.000,00	0,00	127.000,00	78.568,08	78.568,08	0,00	48.431,92
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	1.226.500,00	0,00	1.226.500,00	695.750,60	695.660,45	90,15	530.749,40
121 15000	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIO	270.500,00	0,00	270.500,00	117.042,21	96.712,93	20.329,28	153.457,79
121 15100	GRATIFICACIONES	308.000,00	0,00	308.000,00	71.484,27	60.038,17	11.446,10	236.515,73
121 15102	G.SEGUIIMIENTO DE OBRAS	69.700,00	0,00	69.700,00	11.022,86	9.355,55	1.667,31	58.677,14
121 20200	ALQUILERES EDIFICIOS	125.000,00	0,00	125.000,00	61.575,40	29.281,47	32.293,93	63.424,60
121 20900	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	250.000,00	0,00	250.000,00	159.019,95	159.019,95	0,00	90.980,05
121 21300	CONSERV. Y REPARAC. VEHICULOS Y MAQUINA	70.000,00	0,00	70.000,00	51.183,79	4.037,85	47.145,94	18.816,21
121 21600	CONSERVAC. Y REPARACION EQUIPOS INFORM	50.000,00	0,00	50.000,00	14.740,79	0,00	14.740,79	35.259,21
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	500.000,00	0,00	500.000,00	183.395,62	60.416,63	122.978,99	316.604,38
121 22001	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
121 22200	TELEFONOS	200.000,00	0,00	200.000,00	96.010,04	96.010,04	0,00	103.989,96
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	400.000,00	0,00	400.000,00	145.972,86	58.269,24	87.703,62	254.027,14
121 22601	DEFENSA JURIDICA.ESCRITURAS Y PODERES	182.000,00	0,00	182.000,00	87.255,80	41.380,15	45.875,65	94.744,20
121 22602	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	100.000,00	0,00	100.000,00	36.202,26	150,00	36.052,26	63.797,74
121 22605	CURSOS DE FORMACION	30.000,00	0,00	30.000,00	1.920,80	1.920,80	0,00	28.079,20
121 22707	RETRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00	0,00	100.000,00	15.673,99	0,00	15.673,99	84.326,01
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	125.000,00	0,00	125.000,00	35.460,02	29.882,61	5.577,41	89.539,98
121 41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	441.600,00	0,00	441.600,00	187.000,00	187.000,00	0,00	254.600,00
121 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
222 12001	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.162.800,00	0,00	1.162.800,00	554.688,15	366.811,17	187.876,98	608.111,85
222 12101	RETRIB.COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL	757.900,00	0,00	757.900,00	325.096,60	282.773,05	42.323,55	432.803,40
222 12501	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	942.700,00	0,00	942.700,00	462.530,29	328.425,58	134.104,71	480.169,71
222 13010	PERSONAL LABORAL. PROTECCION CIUDADANA	26.800,00	0,00	26.800,00	11.128,73	11.128,73	0,00	15.671,27
222 13001	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	613.300,00	0,00	613.300,00	257.191,78	214.186,14	43.005,64	356.108,22
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	50.000,00	0,00	50.000,00	13.041,94	9.026,52	4.015,42	36.958,06
222 22100	VESTUARIO	100.000,00	0,00	100.000,00	12.362,14	0,00	12.362,14	87.637,86

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
222 22708	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLI	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	109.285,42	109.285,42	0,00	109.285,42	890.714,58
222 46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
223 22626	PROTECCION CIVIL	30.000,00	0,00	30.000,00	527,00	527,00	527,00	0,00	29.473,00
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.365.700,00	0,00	3.365.700,00	2.166.699,70	2.166.699,70	2.166.699,70	0,00	1.199.000,30
313 16003	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	349.300,00	0,00	349.300,00	146.730,04	146.730,04	23.286,85	123.443,19	202.569,96
314 16100	FONDO DE ACCION SOCIAL	137.700,00	0,00	137.700,00	121.783,14	121.783,14	113.753,44	8.029,70	15.916,86
314 83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	110.000,00	0,00	110.000,00	15.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00	95.000,00
322 61103	FEIL. Grados y Vestuario Campo de Futbol S.M.A.	0,00	2.518.821,38	2.518.821,38	184.057,45	184.057,45	184.057,45	0,00	2.334.763,93
322 61104	FEIL. Centro porf. Enserhaza Música	0,00	4.607.164,89	4.607.164,89	305.408,20	305.408,20	305.408,20	0,00	4.301.756,69
322 61105	FEIL. Mejora e/ Cervantes y otras	0,00	748.000,00	748.000,00	281.701,21	281.701,21	281.701,21	0,00	466.298,79
322 61106	FEIL. Ampliacion Centro Mayores S. Agustín	0,00	255.437,80	255.437,80	32.065,16	32.065,16	32.065,16	0,00	223.372,64
322 61107	FEIL. Adecuacion Pozo Tra Manolita	0,00	2.000.000,01	2.000.000,01	168.809,49	168.809,49	168.809,49	0,00	1.831.190,52
322 61108	FEIL. Mejora Ptesion Agua Pampanico	0,00	115.260,63	115.260,63	78.958,68	78.958,68	78.958,68	0,00	36.301,95
322 61109	FEIL. Captacion Agua Potable S.M.A.	0,00	1.206.718,15	1.206.718,15	226.799,43	226.799,43	226.799,43	0,00	979.918,72
322 61110	FEIL. Reforma Of.Munic. Policia y CUAM	0,00	2.045.624,65	2.045.624,65	146.722,86	146.722,86	146.722,86	0,00	1.898.901,79
322 61111	FEIL. Reforma Kasante Cra. S. Agustín	0,00	176.641,47	176.641,47	0,00	0,00	0,00	0,00	149.958,19
322 61112	FEIL. Recuperaion Aljibes Medievales	0,00	149.958,19	149.958,19	24.829,39	24.829,39	0,00	24.829,39	626.552,63
322 61113	PROTEJA. Mercado Abastos de Balema	0,00	651.382,02	651.382,02	0,00	0,00	0,00	0,00	500.350,00
322 61114	PROTEJA. Mejora Infraestructura Suelo G. Viejas	0,00	500.350,00	500.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.550,96
322 61115	PROTEJA. Acondic.Local Centro Mayores Almerimar	0,00	249.550,96	249.550,96	0,00	0,00	0,00	0,00	341.427,01
322 61116	PROTEJA. Remodel.Plaza Iglesia Parroquia S.Isidro	0,00	341.427,01	341.427,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22606	SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENC	246.000,00	0,00	246.000,00	210.866,94	210.866,94	210.866,94	0,00	35.133,06
323 22607	SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCION S.	1.384.000,00	0,00	1.384.000,00	819.293,56	819.293,56	233.024,02	586.269,54	564.706,44
323 22625	EMERGENCIA SOCIAL Y PAISES SUBDESARROL.	40.000,00	0,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	10.000,00
323 22632	SIVA	230.000,00	0,00	230.000,00	71.759,53	71.759,53	0,00	71.759,53	158.240,47
323 48000	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	60.000,00	0,00	60.000,00	3.755,90	3.755,90	344,91	3.410,99	56.244,10
432 12002	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	260.300,00	0,00	260.300,00	173.746,68	173.746,68	115.505,28	58.241,40	86.553,32
432 12102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANIS	137.700,00	0,00	137.700,00	85.571,49	85.571,49	69.544,79	16.026,70	52.128,51
432 12502	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	149.500,00	0,00	149.500,00	94.210,92	94.210,92	67.381,84	26.829,08	55.289,08
432 13001	PERSONAL LABORAL URBANISMO	90.800,00	0,00	90.800,00	10.471,99	10.471,99	10.471,99	0,00	80.328,01
432 15002	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	119.000,00	0,00	119.000,00	63.368,22	63.368,22	52.993,61	10.374,61	55.631,78
440 12003	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P.	451.500,00	0,00	451.500,00	166.369,29	166.369,29	110.867,27	55.502,02	285.130,71
440 12103	RETRIB.COMPLEMENTARIAS INSPECCION Y S.P.	213.200,00	0,00	213.200,00	76.349,22	76.349,22	62.264,63	14.084,59	136.850,78
440 12503	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	214.700,00	0,00	214.700,00	88.994,03	88.994,03	63.691,44	25.302,59	125.705,97
440 13002	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	259.800,00	0,00	259.800,00	158.929,47	158.929,47	158.929,47	0,00	100.870,53
440 15003	COMPLEMENTO PRODUCT.INSPECCION Y S.P.	212.800,00	0,00	212.800,00	71.157,49	71.157,49	59.626,87	11.530,62	141.642,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
440 60192	PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	154.724,87	0,00	154.724,87	2.545.275,13	
440 62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	1.558.820,53	78.017,68	1.480.802,85	3.441.179,47	
442 22701	RECOGIDA DE BASURA	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.710.735,17	2.546.254,35	1.164.480,82	3.289.264,83	
450 12004	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	74.400,00	0,00	74.400,00	31.149,07	21.157,35	9.991,72	43.250,93	
450 12104	RETRIBUC COMPLEMENTARIAS SERVICIOS SOC.	32.700,00	0,00	32.700,00	23.982,09	18.356,66	5.625,43	8.717,91	
450 12504	COMPLEM.ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	33.200,00	0,00	33.200,00	17.519,99	12.912,80	4.607,19	15.680,01	
450 13003	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	426.900,00	0,00	426.900,00	274.527,50	274.527,50	0,00	152.372,50	
450 15004	COMPLEMENTO PRODUCT.SERVICIOS SOCIALES	28.400,00	0,00	28.400,00	12.948,63	11.136,45	1.812,18	15.451,37	
451 12006	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	143.200,00	0,00	143.200,00	63.874,59	42.432,85	21.441,74	79.325,41	
451 12106	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	82.500,00	0,00	82.500,00	35.220,66	28.935,68	6.284,98	47.279,34	
451 12506	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	59.800,00	0,00	59.800,00	31.264,78	22.344,82	8.919,96	28.535,22	
451 13006	PERSONAL LABORAL CULTURA	656.700,00	0,00	656.700,00	439.439,00	439.439,00	0,00	217.261,00	
451 15006	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	52.800,00	0,00	52.800,00	19.465,83	16.212,89	3.252,94	33.334,17	
451 22201	EDUCACION	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	627.066,57	212.620,77	414.445,80	472.933,43	
451 22611	PERLAS Y FIESTAS EL EJIDO	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	62.120,98	14.195,74	47.925,24	957.879,02	
451 22612	ACTIVIDADES CULTURALES	800.000,00	0,00	800.000,00	226.791,58	8.148,90	218.642,68	573.208,42	
451 22613	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	116.000,00	0,00	116.000,00	9.238,00	0,00	9.238,00	106.762,00	
451 22614	JUVENTUD	120.000,00	0,00	120.000,00	42.959,47	950,00	42.009,47	77.040,53	
451 22615	TALLERES	425.000,00	0,00	425.000,00	182.792,55	0,00	182.792,55	242.207,45	
451 48001	SERVICIO DE COOPERACION SOCIAL	86.100,00	0,00	86.100,00	0,00	0,00	0,00	86.100,00	
451 48002	SUBVENCIONES CONVENIOS	81.000,00	0,00	81.000,00	36.175,00	0,00	36.175,00	44.825,00	
451 48902	FIESTAS POPULARES Y SUBVENCIONES	232.800,00	0,00	232.800,00	160.880,00	0,00	160.880,00	71.920,00	
451 61100	INVERSIONES CULTURA	360.000,00	0,00	360.000,00	263.806,35	9.736,10	254.070,25	96.193,65	
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	5.300,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00	5.300,00	
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	244.300,00	0,00	244.300,00	100.882,35	100.882,35	0,00	143.417,65	
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	0,00	0,00	8.600,00	
452 41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	493.000,00	0,00	1.294.800,00	
463 22608	CONSUMO, SALUD Y MUJER	114.150,00	0,00	114.150,00	730,00	0,00	730,00	113.420,00	
463 22633	PARTICIPACION CIUDADANA	160.000,00	0,00	160.000,00	6.093,95	375,84	5.718,11	153.906,05	
511 21001	CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUCTUR	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	7.417.394,46	389.820,47	7.027.573,99	14.582.605,54	
513 22706	TRANSPORTE URBANO	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	619.803,28	0,00	619.803,28	880.196,72	
514 60101	ASISTENCIAS TECNICAS	200.000,00	0,00	200.000,00	536.852,10	94.320,66	442.531,44	-336.852,10	
514 60177	NUUEVAS REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIE	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
514 60191	ALUMBRADO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.262,70	2.262,70	0,00	1.997.737,30	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I - Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICAC.						DEFINITIVOS
514 60193	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	421.987,63	0,00	421.987,63	1.578.012,37	
514 62213	INVERSIONES I.M.D	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.287.303,06	160.679,78	1.126.623,28	1.712.696,94	
514 62600	INFORMATICA	150.000,00	0,00	150.000,00	1.556,60	0,00	1.556,60	148.443,40	
514 76100	PLANES PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
521 62825	IMPLANTACION T.D.T.	293.000,00	0,00	293.000,00	0,00	0,00	0,00	293.000,00	
611 12005	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	326.400,00	0,00	326.400,00	168.989,74	111.288,12	57.701,62	157.410,26	
611 12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS HACIENDA	178.900,00	0,00	178.900,00	77.439,50	64.969,52	12.469,98	101.460,50	
611 12505	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	186.600,00	0,00	186.600,00	94.775,35	67.474,63	27.300,72	91.824,65	
611 13004	PERSONAL LABORAL HACIENDA	26.800,00	0,00	26.800,00	13.831,21	13.831,21	0,00	12.968,79	
611 15005	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA	165.600,00	0,00	165.600,00	64.118,05	53.407,00	10.711,05	101.481,95	
611 22703	RECAUDACION	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	1.155.144,78	1.155.144,78	0,00	1.044.855,22	
611 22705	SERVICIO DE INSPECCION	1.416.000,00	0,00	1.416.000,00	602.058,57	0,00	602.058,57	813.941,43	
622 62824	ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO C.I.E.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	
711 12007	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	110.400,00	0,00	110.400,00	52.514,73	35.222,33	17.292,40	57.885,27	
711 12107	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. AGRICULTURA	52.500,00	0,00	52.500,00	28.479,06	22.159,11	6.319,95	24.020,94	
711 12507	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	64.800,00	0,00	64.800,00	29.168,35	21.123,87	8.044,48	35.631,65	
711 13005	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	131.200,00	0,00	131.200,00	54.345,63	17.040,48	3.131,86	33.827,66	
711 15007	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTUR	54.000,00	0,00	54.000,00	20.172,34	6.732,73	190.999,02	802.268,25	
711 22618	LABORATORIO CUAM	600.000,00	0,00	600.000,00	70.311,03	34.140,28	36.170,75	529.688,97	
711 22627	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	223.811,60	49.929,30	173.882,30	1.776.188,40	
731 22102	ENERGIA ELECTRICA	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.109.824,43	931.859,44	177.964,99	890.175,57	
731 22104	CARBURANTES	72.000,00	0,00	72.000,00	42.405,82	12.765,49	29.640,33	29.594,18	
751 12009	RETRIB. BASICAS FOMENTO,DESARR. Y TURISM	100.200,00	0,00	100.200,00	68.686,15	46.087,84	22.598,31	31.513,85	
751 12109	RETRIB. COMPLEMENT. FOMENTO,DESARR. TURI	52.000,00	0,00	52.000,00	29.565,43	23.636,15	5.929,28	22.434,57	
751 12509	COMPLEM.ESPECIF. FOMENTO,DESARR. Y TURIS	53.600,00	0,00	53.600,00	36.204,04	26.094,05	10.109,99	17.395,96	
751 13007	PERSONAL LABORAL FOMENTO, TURISMO Y DE	90.000,00	0,00	90.000,00	69.235,79	69.235,79	0,00	20.764,21	
751 15009	COMPLEM.PRODUCT. FOMENTO,DESARR. Y TURI	44.500,00	0,00	44.500,00	25.725,27	21.681,45	4.043,82	18.774,73	
751 22619	FOMENTO ECONOMICO	366.500,00	0,00	366.500,00	35.316,28	19.413,02	15.903,26	331.183,72	
751 22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	354.000,00	0,00	354.000,00	75.617,94	8.872,13	66.745,81	278.382,06	
751 60194	INVERSIONES AREA DE TURISMO	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	
751 62807	ESCUELA TALLER DE EL EJIDO	114.805,00	0,00	114.805,00	50.289,86	25.615,90	24.419,95	64.769,15	
Total General:		99.217.355,00	15.566.337,16	114.783.692,16	39.266.311,96	39.262.191,67	21.375.582,90	17.886.608,77	75.521.500,49



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.010.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento asciende tanto en su estado de gastos como en el de ingresos para el año 2.010 a la cantidad de 78.728.950,00 Euros, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, quedando por tanto nivelado y sin deficit inicial.

BASE 2ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

Los créditos para gastos de los diferentes presupuestos que integran el general de esta entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, y en concordancia con al art. 59 L.G.P., queda fijado a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulos con carácter general y de artículo en Capítulos II, IV, VI Y VII respecto a la clasificación económica.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, aquellos créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los capítulos, se entenderán vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados.

BASE 3ª.- MODIFICACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

A) En el presupuesto del Ayuntamiento.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el presupuesto de la Corporación, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financian:

- Con cargo al remanente liquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

B) Tramitaciones:

Se requerirá:

- Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda o la que proceda.
- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma o a la Administración del Estado.

2. Ampliaciones de Crédito:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables:

- 211. 83100 : Anticipos reintegrables
- 410.22627: Laboratorio Cuam
- 334.22612: Actividades Culturales
- 450.61001. Asistencias Técnicas
- 134.44900 Transferencias Residencia Geriatrica

Las referenciadas partidas están destinadas a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquellas:

- 831.00 : Anticipos de pagas al personal.
- 300.03: Ventas Laboratorio.
- 300.02: Venta de Entradas
- 310.04.: Trabajos facultativos personal de Urbanismo.
- 341.05: Servicios Asistenciales Geriatrico de El Ejido.

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expedientes donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuestos de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gasto objeto de las ampliaciones de crédito.
- Aprobación del expediente por el Presidente de la Corporación.

3. Transferencias de Crédito.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del presupuesto pueden ser transferidos a otras partidas, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Régimen:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Organo competente para la autorización:

- El Presidente de la Corporación, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo área de gasto, a propuesta de los Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas Áreas de gasto.

Tramitación:

- Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán informe previo de la Intervención y de la Comisión de Hacienda entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- Las transferencias de la competencia del pleno de la Corporación exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 1 de esta Base.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de prestamos. La certificación deberá efectuarse teniendo en cuenta y a la vista el documento original por el se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantías del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Corporación previo informe del Interventor.

Generación de Créditos por Reintegros de Pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que produzca el reintegro, no existiendo otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

5. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los créditos de aquellas partidas del presupuesto de gastos que formen el presupuesto general, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente en la siguiente forma:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por órganos competente de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de ingresos.
- Informe del Interventor .



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

-Corresponde su aprobación al Presidente de la Corporación.

6. Bajas de Créditos por Anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gasto de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación de los respectivos servicios al que vayan a ser destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente de la Corporación o el Pleno.
- Informe de la Comisión de Hacienda.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramita para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 4ª .- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90 dando cuenta al Pleno.
- b) El cambio de destino de los créditos relativos a los proyectos a que se refiere la base 25.3.c).
- c) La concertación de las operaciones de crédito previstas en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Reguladora de las Haciendas Locales, cuando superen los límites permitidos al alcalde Presidente, dando cuenta al Pleno.

BASE 5ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

a) Autorización y disposición de gastos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, la autorización y disposición corresponderá:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La adquisición de bienes y derechos.
- El abono de obras, servicios y suministros cuya adquisición exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en este presupuesto.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones de concesión de quita y espera.
- Aquellaos gastos en asuntos de su competencia.

Al Presidente de la Corporación, para:

- El abono de obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto.
- Aquellaos gastos que están dentro de los límites de su competencia.
- Todos aquellaos gastos que expresamente le atribuyan las leyes, y los que aquellaos asignen al Municipio y encomiende a otros órganos.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones.

El reconocimiento de las obligaciones una vez adoptados legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Presidente de la Corporación.

c) Ordenación del pago.

La ordenación de pagos de aquellaos obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de esta Corporación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

Ejido.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

d) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente, ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello, de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

e) Exigencia común a toda clase de pagos.

El tesorero exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fueren desconocidas, mediante la exhibición del documento nacional de identidad.

f) Exigencias para el pago de premios

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad relacionada con el Organismo Autónomo Radio Televisión Ejido de la que se derive el pago de premios por la participación en el mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, se le comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado sobre estos extremos, debiendo este identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

g) Acumulación de las fases que integren el proceso de gestión del gasto u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar.

Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 6ª.- GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL.

La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales en virtud de delegación por el Pleno que conforme a esta base se efectúen a la Junta de Gobierno Local.

BASE 7ª.-JUSTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACION DE LA APLICACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma en el que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante memoria de la actividad realizada o a realizar.

BASE 8ª.- DE LAS ORDENES DE PAGO.

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el ordenador de pagos que, como máximo, tendrá una periodicidad mensual. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se podrán expresar en relaciones en las que se harán constar: los importes brutos y líquidos de pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias, y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes brutos y líquidos se podrán reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el banco o entidad financiera encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

-La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos, antes de la orden de pago e informe de Interventor al respecto.

-El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirán el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

-Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

-La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo. La cuenta, con los documentos y el documento del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la cuenta. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrá el carácter de anticipos de caja fija.

c) Justificación de los Pagos.

Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada con el sello o firma de la casa suministradora. El recibí lo exigirá el Tesorero en la factura y en el libramiento, y si paga fuera de la localidad, con los justificantes del acuse de recibo que envíen en las respectivas casas.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pagos.

Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes y meses vencidos.

Los jefes de las oficinas acreditarán que los funcionarios o personal laboral comprendidos en las nóminas han prestado los servicios que en ellas se señalan y retribuyen.

BASE 9ª.- ANTICIPOS CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán los siguientes:

- Para material de oficina no inventariable.
- Para gastos de locomoción y dietas.
- Para mantenimiento y conservación.

b) Límites cuantitativos

Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de TRES MIL CINCO EUROS CON CERO SEIS CENTIMOS DE EURO.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

c) Régimen de reposiciones.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos.

Los fondos que los cajeros reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente, los perceptores de anticipos podrán abrir una cuenta corriente en entidad bancaria a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control.

Los perceptores de anticipos llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotaran las entradas y las salidas justificadas con las correspondientes facturas.

En cualquier momento, el Presidente de la Corporación y el Interventor o persona en quien deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificativas de los anticipos recibidos ante la intervención municipal acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del 15 de diciembre del ejercicio.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

BASE 10ª.-DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FUNCIONARIOS:

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, así como los gastos justificados que realicen tanto el Alcalde como los miembros de la Corporación por el servicio o la gestión oficial realizada.

Las dietas asignables a los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en las disposiciones que regulen las dietas para los funcionarios civiles del Estado, que serán aplicables inmediatamente a su entrada en vigor, salvo acuerdo corporativo.

Por asistencia a Comisiones Informativas fuera de su jornada de trabajo, los funcionarios y personal laboral de la corporacion percibirán 60 euros por cada una de las asistencias.

Asimismo se establecen las retribuciones anuales para el personal eventual en los siguientes extremos:

NOMBRE PUESTO	CANTIDAD	RETRIBUCION ANUAL
GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	2	36.451,80
ASESOR GRUPO POLITICO	2	61.239,73
AUXILIAR GRUPO POLITICO	3	19.936,19
DIRECTOR RADIO EJIDO	1	46.729,40
DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD	1	61.239,73

Con independencia de lo anterior, las asignaciones y emolumentos a la Presidencia y Concejales, gastos de representación y dietas a los miembros de la Corporación, se regirán por las siguientes cantidades y escalones retributivos del Catalogo de Puesto para 2.010:

- Alcalde. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo IX.
- Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Turismo. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Planeamiento y Urbanismo. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Servicios Sociales. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Cultura. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Juventud y Protección Civil. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII. Las funciones desempeñadas por este puesto incluyen las desarrolladas por el puesto denominado Director General de Juventud (entre otras), hasta ahora vigente, por lo que éste último quedará amortizado en el momento en que adquiera vigencia esta Concejalía.
- Concejal Delegado de Servicios Públicos. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Participación, Sanidad y Consumo. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Deportes. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal Delegado de Transformación Social. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.
- Concejal designado por el Grupo mayoritario de la oposición. Retribución anual bruta: la correspondiente a los puestos incluidos en el intervalo retributivo VIII.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2011, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El resto de miembros de la corporacion que no perciban retribucion por dedicacion exclusiva, percibirán:

- a) Por asistencia como Presidente a sesiones de las Comisiones Informativas: 150 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 60 euros.
- c) Por asistencia a Plenos: 150 euros.
- f) Asignaciones Presidentes Juntas Locales: Juntas Locales de 5 vocales, 1.000,00 euros; de 7 vocales, 1.400,00 euros; de 9 vocales, 1.800 euros y de 11 vocales a 2.200 euros.
- g) Asignaciones a los miembros de las Juntas Locales por asistencias a cada una de las sesiones de las Juntas Locales: 60 euros.

Establecer las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos:

- a) A cada Grupo Político Municipal, 600 euros mensuales.
- b) Si el grupo tiene entre 1 y 5 concejales, 500 euros mensuales.
- c) Si el grupo tiene entre 6 y 11 concejales, 1.200 euros mensuales.
- d) Si el grupo tiene de 12 en adelante concejales , 2.000 euros mensuales.

BASE 11ª.-CONTRATACION Y ADQUISICION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Para la contratación de Obras,servicios y suministros deberá estarse a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de diciembre y a toda la legislación del Estado en esta materia.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la contratacion de obras, suministros y servicios, que no se incluyan en los parrafos posteriores.

Corresponde al Alcalde o por delegacion de este, a la Comisión de Gobierno, la contratación de obras, suministros y servicios de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duracion no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni las cuantias señaladas fijadas en el articulo 122 LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Sector Público, en relación a los contratos menores, esto es, 50.000,00 Euros para obras y 18.000,00 Euros para suministros y servicios, sin incluir I.V.A.

Corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue la contratación de obras, suministros y servicios cuyo importe no exceda de las indicadas en el párrafo anterior en relación a contratos menores.

En la tramitación del expediente de contratación se estará a lo dispuesto en la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cuanto no se opongan a la L.C.S.P. por el capítulo III del Título VI del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

BASE 12ª.-FISCALIZACION DEL GASTO.

La función fiscalizadora se extenderá a cualquier tipo de gasto que sea susceptible de producir obligaciones, realizándose a través de técnicas de muestreo en todos aquellos casos en que así lo aconseje la necesidad de facilitar la mayor operatividad de gestión, la decisión corresponde a la Intervención Accidental.

BASE 13ª.- HABERES AL PERSONAL.

Las nóminas del personal que se corresponderán con los puestos de trabajo figurados en la Catálogo, siempre que estén a cargo de un funcionario o contratado laboral o eventual, deberán cerrarse antes del día 20 de cada mes, comunicándose a la unidad de intervención las incidencias producidas que comporten efectos económicos que serán acreditados por la unidad de personal.

Los aumentos de haberes correspondientes a trienios del personal se efectuarán automáticamente al cumplirse su tiempo, a cuyo efecto la unidad de personal enviará a la de intervención una certificación comprensiva de los empleados que adquieran tal derecho, y la cantidad a que asciende el aumento, que será siempre el que legalmente corresponda, procediéndose seguidamente a su inclusión en la nómina .

El Ayuntamiento concederá un anticipo de 2.704,55 Euros como máximo a aquellos funcionarios y personal laboral fijo con puesto de trabajo incluido en el catálogo siempre

que, a juicio del Ayuntamiento, se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde previo expediente.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El reintegro del expresado anticipo se devolverá en 36 mensualidades descontadas de la nómina respectiva del funcionario en partes proporcionales. No se podrá solicitar un nuevo anticipo hasta que hayan transcurrido como mínimo 1 AÑO desde el reintegro establecido al solicitar el anticipo anterior.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2011, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

BASE 14º.- OPERACIONES DE CREDITO.-

El plazo de amortización de las operaciones de préstamos a largo plazo que figura en el Presupuesto de Ingresos por importe de 5.000.000,00 Euros, para la financiación de inversiones autónomas previstas en el presupuesto de éste ejercicio, serán de una duración de 25 años como máximo y el tipo de interés no podrá ser superior al euríbor más 2 puntos de diferencial.

Se faculta al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos para la petición y concertación de estas operaciones, así como para la concertación de operaciones a corto plazo hasta los límites legales permitidos, tanto para la renovación de las ya existentes como para la concertación de nuevas operaciones.

BASE 15ª .- DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PATRIMONIALES.-

Se declararán como Uso de Interés social, a los efectos previstos en el artículo 280.1 de la Ley del Suelo, las inversiones que en materia de infraestructura viaria urbana (Proyectos de urbanización no contemplados en Unidades de ejecución) o Equipamiento municipal, se financian mediante Recursos económicos patrimoniales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, contenidos en el Capítulo VI y VII del Presupuesto.

BASE 16ª .- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS IMPORTES DE BAJAS DE LIQUIDACIONES Y DUDOSO COBRO A FIN DEL EJERCICIO:

De acuerdo con la Orden de 23 de noviembre de 2.004 (Economía y Hacienda) por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración local de aplicación a partir de 1 de enero de 2.006, los importes se determinarán atendiendo a la siguiente regla:

Se tomará como referencia la Cuenta General de Recaudación a fin de cada ejercicio contable, determinándose:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Bajas de liquidaciones: se reflejarán contablemente como bajas definitivas las que así figuran en la misma.
- Dudoso cobro: Se reflejaran contablemente como tales las bajas provisionales que figuran en dicha cuenta, en tanto en cuanto son verificadas y aprobadas.

DISPOSICION FINAL.

Las bases anteriores entraran en vigor en el mismo momento de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervencion Accidental de Fondos.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Las anteriores bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.010 .

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
HABITANTES:

ANDALUCIA
ALMERIA
ENTIDAD LOCAL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
84.227

ANEXO DE INVERSIONES AÑO 2010



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

INVERSIONES PREVISTAS AYUNTAMIENTO 2.010			IMPORTE
2010 450 60101	ASISTENCIAS TECNICAS		1.000.000,00
2010 450 62204	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES		20.000,00
2010 432 62901	INVERSIONES AREA DE TURISMO		170.000,00
2010 450 62600	INFORMATICA		19.600,00
2010 169 62902	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO		2.788.100,00
2010 410 60103	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJES		490.100,00
2010 151 60000	ADQUISICION DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES		87.800,00
2010 450 76101	PLANES PROVINCIALES		480.000,00
TOTAL INVERSIONES CAPITULOS 6 Y 7 GASTOS			5.055.600,00
FINANCIACION INVERSIONES 2.010			
2010	91300	PREST.FINANC.INVERS.AUTO.	5.000.000,00
TOTAL FINANCIACION CAPITULOS 6 Y 7 GASTOS			5.000.000,00
2010		FONDOS PROPIOS	55.600,00
TOTAL FINANCIACION INVERSIONES			5.055.600,00



COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA
PROVINCIA: ALMERIA
TIPO DE ENTIDAD: ORGANISMO AUTONOMO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

PRESUPUESTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EJERCICIO 2.010

PRESUPUESTOS I.M.D. 2010

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2010
1	Gastos de Personal	962.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	586.500,00
4	Transferencias Corrientes	5.750,00
6	Inversiones Reales	10.000,00

1.564.850,00

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2010
3	Tasas y Otros Ingresos	420.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.144.850,00

1.564.850,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS I.M.D. 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
340	12099	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	84.000,00
340	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	34.100,00
340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	42.500,00
340	13099	PERSONAL LABORAL I.M.D.	490.000,00
340	13199	PERSONAL CONTRATADO	10.000,00
340	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	52.000,00
340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	250.000,00
TOTAL CAPITULO 1			962.600,00
340	21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS PUB.	40.000,00
340	21400	CONSERVAC.Y REPARACION VEHICULOS Y MAQ.	6.000,00
340	22099	MATERIAL DE OFICINA	5.000,00
340	22199	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
340	22199	MATERIAL Y EQUIPO	2.000,00
340	22103	CARBURANTES	3.000,00
340	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	5.500,00
341	22623	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	460.000,00
341	22624	DESCENTRALIZACION DEPORTIVA	10.000,00
341	22628	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	30.000,00
340	22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
340	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	2.000,00
TOTAL CAPITULO 2			586.500,00
341	47910	TORNEO DE AJEDREZ CIUDAD DE EL EJIDO	750,00
341	47911	MODULOS FEDERADOS DE BALONCESTO	750,00
341	47912	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL SALA	2.250,00
341	47913	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL	1.500,00
341	47914	MODULOS FEDERADOS DE CICLISMO	500,00
TOTAL CAPITULO 4			5.750,00
340	60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	10.000,00
TOTAL CAPITULO 6			10.000,00

Total

1.564.850,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS I.M.D. 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES
39900	RECURSOS EVENTUALES	420.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	420.000,00
40000	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.144.850,00
	TOTAL CAPITULO 4	1.144.850,00

Total

1.564.850,00



COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ANDALUCIA
ALMERIA
ORGANISMO AUTONOMO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA A 30/06/2010

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**II. Resumen de la clasificación económica de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39900	RECURSOS EVENTUALES	400.000,00	0,00	400.000,00	183.719,78	1.029,00	0,00	182.690,78	146.690,78	36.000,00	-217.309,22
	TOTAL CONCEPTO 399	400.000,00	0,00	400.000,00	183.719,78	1.029,00	0,00	182.690,78	146.690,78	36.000,00	-217.309,22
	TOTAL ARTÍCULO 39	400.000,00	0,00	400.000,00	183.719,78	1.029,00	0,00	182.690,78	146.690,78	36.000,00	-217.309,22
	TOTAL CAPÍTULO 3	400.000,00	0,00	400.000,00	183.719,78	1.029,00	0,00	182.690,78	146.690,78	36.000,00	-217.309,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
44200	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	0,00	0,00	493.000,00	493.000,00	0,00	-1.294.800,00
	TOTAL CONCEPTO 442	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	0,00	0,00	493.000,00	493.000,00	0,00	-1.294.800,00
	TOTAL ARTÍCULO 44	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	0,00	0,00	493.000,00	493.000,00	0,00	-1.294.800,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	0,00	0,00	493.000,00	493.000,00	0,00	-1.294.800,00
	Total General:	2.187.800,00	0,00	2.187.800,00	676.719,78	1.029,00	0,00	675.690,78	639.690,78	36.000,00	-1.512.109,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39900	RECURSOS EVENTUALES	400.000,00	0,00	400.000,00	183.719,78	1.029,00	0,00	182.690,78	146.690,78	36.000,00	-217.309,22
44200	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.787.800,00	0,00	1.787.800,00	493.000,00	0,00	0,00	493.000,00	493.000,00	0,00	-1.294.800,00
	Total General:	2.187.800,00	0,00	2.187.800,00	676.719,78	1.029,00	0,00	675.690,78	639.690,78	36.000,00	-1.512.109,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	88.000,00	0,00	88.000,00	30.811,28	30.811,28	20.891,63	9.919,65	57.188,72
	TOTAL CONCEPTO :	88.000,00	0,00	88.000,00	30.811,28	30.811,28	20.891,63	9.919,65	57.188,72
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	37.000,00	0,00	37.000,00	13.844,57	13.844,57	11.017,83	2.826,74	23.155,43
	TOTAL CONCEPTO :	37.000,00	0,00	37.000,00	13.844,57	13.844,57	11.017,83	2.826,74	23.155,43
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	46.000,00	0,00	46.000,00	14.574,36	14.574,36	10.462,86	4.111,50	31.425,64
	TOTAL CONCEPTO :	46.000,00	0,00	46.000,00	14.574,36	14.574,36	10.462,86	4.111,50	31.425,64
	TOTAL ARTÍCULO :	171.000,00	0,00	171.000,00	59.230,21	59.230,21	42.372,32	16.857,89	111.769,79
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	505.000,00	0,00	505.000,00	213.286,08	213.286,08	213.286,08	0,00	291.713,92
	TOTAL CONCEPTO :	505.000,00	0,00	505.000,00	213.286,08	213.286,08	213.286,08	0,00	291.713,92
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	TOTAL CONCEPTO :	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	TOTAL ARTÍCULO :	520.000,00	0,00	520.000,00	213.286,08	213.286,08	213.286,08	0,00	306.713,92
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	55.800,00	0,00	55.800,00	9.939,47	9.939,47	8.376,85	1.562,62	45.860,53
	TOTAL CONCEPTO :	55.800,00	0,00	55.800,00	9.939,47	9.939,47	8.376,85	1.562,62	45.860,53
452 15100	GRATIFICACIONES	9.000,00	0,00	9.000,00	2.311,40	2.311,40	2.311,40	0,00	6.688,60
	TOTAL CONCEPTO :	9.000,00	0,00	9.000,00	2.311,40	2.311,40	2.311,40	0,00	6.688,60
	TOTAL ARTÍCULO :	64.800,00	0,00	64.800,00	12.250,87	12.250,87	10.688,25	1.562,62	52.549,13
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL CONCEPTO :	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL ARTÍCULO :	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL CAPÍTULO :	1.067.800,00	0,00	1.067.800,00	376.738,76	376.738,76	358.318,25	18.420,51	691.061,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
431 21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS PUB.	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
	TOTAL CONCEPTO :	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
121 21300	CONSERVAC. Y REPARACION VEHICULOS Y MAQ.	8.000,00	0,00	8.000,00	130,96	130,96	0,00	130,96	7.869,04
	TOTAL CONCEPTO :	8.000,00	0,00	8.000,00	130,96	130,96	0,00	130,96	7.869,04
	TOTAL ARTÍCULO :	48.000,00	0,00	48.000,00	3.136,88	3.136,88	0,00	3.136,88	44.863,12
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
121 22001	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	15.000,00	0,00	15.000,00	899,52	899,52	0,00	899,52	14.100,48
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	256,05	0,00	2.743,95
	TOTAL CONCEPTO :	24.000,00	0,00	24.000,00	1.155,57	1.155,57	256,05	899,52	22.844,43
731 22104	CARBURANTES	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
	TOTAL CONCEPTO :	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	8.000,00	0,00	8.000,00	3.175,19	3.175,19	3.175,19	0,00	4.824,81
	TOTAL CONCEPTO :	8.000,00	0,00	8.000,00	3.175,19	3.175,19	3.175,19	0,00	4.824,81
452 22616	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	680.000,00	0,00	680.000,00	212.393,32	212.393,32	182.034,47	30.358,85	467.606,68
452 22624	DESCENTRALIZACION DEPORTIVA	20.000,00	0,00	20.000,00	1.431,96	1.431,96	0,00	1.431,96	18.568,04
452 22628	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	150.000,00	0,00	150.000,00	13.168,38	13.168,38	10.996,98	2.171,40	136.831,62
	TOTAL CONCEPTO :	850.000,00	0,00	850.000,00	226.993,66	226.993,66	193.031,45	33.962,21	623.006,34
121 22774	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	24.000,00	0,00	24.000,00	6.060,81	6.060,81	0,00	6.060,81	17.939,19
	TOTAL CONCEPTO :	24.000,00	0,00	24.000,00	6.060,81	6.060,81	0,00	6.060,81	17.939,19
	TOTAL ARTÍCULO :	912.000,00	0,00	912.000,00	238.739,82	238.739,82	197.817,28	40.922,54	673.260,18
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	2.076,49	2.076,49	1.927,77	148,72	7.923,51
	TOTAL CONCEPTO :	10.000,00	0,00	10.000,00	2.076,49	2.076,49	1.927,77	148,72	7.923,51
	TOTAL ARTÍCULO :	10.000,00	0,00	10.000,00	2.076,49	2.076,49	1.927,77	148,72	7.923,51
	TOTAL CAPITULO :	970.000,00	0,00	970.000,00	243.953,19	243.953,19	199.745,05	44.208,14	726.046,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
452 48007	MODULOS FEDERADOS DE CICLISMO	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
452 48004	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL SALA	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
452 48005	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
452 48000	SUBVENCIONES VARIAS	44.000,00	0,00	44.000,00	875,00	875,00	0,00	875,00	43.125,00
452 48002	TORNEO DE AJEDREZ CIUDAD DE EL EJIDO	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
452 48003	MODULOS FEDERADOS DE BALONCESTO	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
	TOTAL CONCEPTO :	60.000,00	0,00	60.000,00	875,00	875,00	0,00	875,00	59.125,00
	TOTAL ARTICULO :	60.000,00	0,00	60.000,00	875,00	875,00	0,00	875,00	59.125,00
	TOTAL CAPITULO :	60.000,00	0,00	60.000,00	875,00	875,00	0,00	875,00	59.125,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
514 60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	
	TOTAL CONCEPTO :	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	
	TOTAL ARTÍCULO :	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	
	TOTAL CAPÍTULO :	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	
	Total General:	2.187.800,00	0,00	2.187.800,00	621.566,95	621.566,95	558.063,30	63.503,65	1.566.233,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	
121 21300	CONSERVAC Y REPARACION VEHICULOS Y	8.000,00	0,00	8.000,00	130,96	130,96	0,00	7.869,04	
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	
121 22001	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	15.000,00	0,00	15.000,00	899,52	899,52	0,00	14.100,48	
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	8.000,00	0,00	8.000,00	3.175,19	3.175,19	3.175,19	4.824,81	
121 22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	24.000,00	0,00	24.000,00	6.060,81	6.060,81	0,00	17.939,19	
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	2.076,49	2.076,49	1.927,77	7.923,51	
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 121	86.000,00	0,00	86.000,00	12.342,97	12.342,97	5.102,96	73.657,03	
	TOTAL FUNCIÓN : 12	86.000,00	0,00	86.000,00	12.342,97	12.342,97	5.102,96	73.657,03	
	TOTAL GRUPO FUNCION 1	86.000,00	0,00	86.000,00	12.342,97	12.342,97	5.102,96	73.657,03	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	256,05	0,00	2.743,95
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 222	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	256,05	0,00	2.743,95
	TOTAL FUNCIÓN : 22	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	256,05	0,00	2.743,95
	TOTAL GRUPO FUNCIONALES : 2	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	256,05	0,00	2.743,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**II. Resumen de la clasificación funcional del gasto**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 313	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL FUNCIÓN : 31	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
	TOTAL GRUPO FUNCIONALES : 3	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
431 21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 431	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
	TOTAL FUNCIÓN : 43	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	88.000,00	0,00	88.000,00	30.811,28	30.811,28	20.891,63	9.919,65	57.188,72
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D	37.000,00	0,00	37.000,00	13.844,57	13.844,57	11.017,83	2.826,74	23.155,43
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIAL I.M.D.	46.000,00	0,00	46.000,00	14.574,36	14.574,36	10.462,86	4.111,50	31.425,64
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	505.000,00	0,00	505.000,00	213.286,08	213.286,08	213.286,08	0,00	291.713,92
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	55.800,00	0,00	55.800,00	9.939,47	9.939,47	8.376,85	1.562,62	45.860,53
452 15100	GRATIFICACIONES	9.000,00	0,00	9.000,00	2.311,40	2.311,40	2.311,40	0,00	6.688,60
452 22616	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	680.000,00	0,00	680.000,00	212.393,32	212.393,32	182.034,47	30.358,85	467.606,68
452 22624	DESCENTRALIZACION DEPORTIVA	20.000,00	0,00	20.000,00	1.431,96	1.431,96	0,00	1.431,96	18.568,04
452 22628	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	150.000,00	0,00	150.000,00	13.168,38	13.168,38	10.996,98	2.171,40	136.831,62
452 48000	SUBVENCIONES VARIAS	44.000,00	0,00	44.000,00	875,00	875,00	0,00	875,00	43.125,00
452 48002	TORNEO DE AJEDREZ CIUDAD DE EL HINDO	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
452 48003	MODULOS FEDERADOS DE BALONCESTO	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
452 48004	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL SALA	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
452 48005	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
452 48007	MODULOS FEDERADOS DE CICLISMO	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 452	1.650.800,00	0,00	1.650.800,00	512.635,82	512.635,82	459.378,10	53.257,72	1.138.164,18
	TOTAL FUNCIÓN :	1.650.800,00	0,00	1.650.800,00	512.635,82	512.635,82	459.378,10	53.257,72	1.138.164,18
	TOTAL GRUPO FUNCION 4	1.690.800,00	0,00	1.690.800,00	515.641,74	515.641,74	459.378,10	56.263,64	1.175.158,26

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
514 60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 514	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL FUNCIÓN : 51	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL GRUPO FUNCIONALES 5	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
731 22104	CARBURANTES	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 731	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
	TOTAL FUNCION : 73	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
	TOTAL GRUPO FUNCION 7	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
	Total General:	2.187.800,00	0,00	2.187.800,00	621.566,95	621.566,95	558.063,30	63.503,65	1.566.233,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
121 21300	CONSERVAC Y REPARACION VEHICULOS Y MA	8.000,00	0,00	8.000,00	130,96	0,00	130,96	7.869,04
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
121 22001	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	15.000,00	0,00	15.000,00	899,52	0,00	899,52	14.100,48
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	8.000,00	0,00	8.000,00	3.175,19	3.175,19	0,00	4.824,81
121 22774	TRABAOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	24.000,00	0,00	24.000,00	6.060,81	0,00	6.060,81	17.939,19
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	2.076,49	1.927,77	148,72	7.923,51
222 22003	MATERIAL Y EQUIPO	3.000,00	0,00	3.000,00	256,05	256,05	0,00	2.743,95
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	312.000,00	0,00	312.000,00	91.971,60	91.971,60	0,00	220.028,40
431 21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS PUB.	40.000,00	0,00	40.000,00	3.005,92	0,00	3.005,92	36.994,08
452 12008	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	88.000,00	0,00	88.000,00	30.811,28	20.891,63	9.919,65	57.188,72
452 12108	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS I.M.D.	37.000,00	0,00	37.000,00	13.844,57	11.017,83	2.826,74	23.155,43
452 12508	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	46.000,00	0,00	46.000,00	14.574,36	10.462,86	4.111,50	31.425,64
452 13009	PERSONAL LABORAL I.M.D.	505.000,00	0,00	505.000,00	213.286,08	213.286,08	0,00	291.713,92
452 15008	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	55.800,00	0,00	55.800,00	9.939,47	8.376,85	1.562,62	45.860,53
452 15100	GRATIFICACIONES	9.000,00	0,00	9.000,00	2.311,40	2.311,40	0,00	6.688,60
452 22616	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	680.000,00	0,00	680.000,00	212.393,32	182.034,47	30.358,85	467.606,68
452 22624	DESCENTRALIZACION DEPORTIVA	20.000,00	0,00	20.000,00	1.431,96	0,00	1.431,96	18.568,04
452 22628	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	150.000,00	0,00	150.000,00	13.168,38	10.996,98	2.171,40	136.831,62
452 48000	SUBVENCIONES VARIAS	44.000,00	0,00	44.000,00	875,00	0,00	875,00	43.125,00
452 48002	TORNEO DE AJEDREZ CIUDAD DE EL EJIDO	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
452 48003	MODULOS FEDERADOS DE BALONCESTO	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
452 48004	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL SALA	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
452 48005	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
452 48007	MODULOS FEDERADOS DE CICLISMO	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00
514 60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
731 22104	CARBURANTES	6.000,00	0,00	6.000,00	1.354,59	1.354,59	0,00	4.645,41
Total General:		2.187.800,00	0,00	2.187.800,00	621.566,95	588.063,30	63.503,65	1.566.233,05

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO
2.010.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes para 2.010.

BASE 1ª.- Créditos Presupuestarios

El Presupuesto Ordinario de este Organismo Autonomo de Instituto Municipal de Deportes para el año 2.010, asciende a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS EUROS (1.564.850,00 EUROS), tanto en su estado de ingresos como el de gastos, quedando por tanto nivelado y sin deficit inicial.

Los créditos recogidos en el estado de gastos, se destinaran exclusivamente a la finalidad especifica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De conformidad con lo establecido en los art. 28 y 29 del Real Decreto 500/900 de 20 de Abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de area de gastos para la clasificación por programas y a nivel de capítulos con caracter general y de artículo en los Capítulos II,IV,VI y VII respecto de la clasificación económica.

BASE 2ª.- Modificaciones Presupuestarias.

1.- Incremento de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable, el consignado se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) Concesión de crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiaran:

- Con cargo al remanente liquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los mayores previstos.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

2.- Los expedientes referidos en el apartado anterior se remitirán para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento conforme a los siguientes tramites:

- Informe de intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- Exposición publica del expediente en plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos pueden ser transferidos a otras partidas y corresponderá al Vicepresidente la aprobación de las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma area de gasto o se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

BASE 3ª.- Ordenación de Gastos.

Dentro del importe de los créditos en el presupuesto corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente hasta el limite de 3.000,00 Euros, al Vicepresidente hasta el 50% del limite de la contratación directa y a la Junta de Gobierno en los demás supuesto.

BASE 4ª.- Reconocimiento de las Obligaciones.

Corresponderá al Vicepresidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

BASE 5ª.- Ordenación de Pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Vicepresidente debiendo acomodarse al plan de disposición de Fondos de Tesorería, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.

BASE 6ª.- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse ordenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones, aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 7ª.- Exigencias previas al pago de subvenciones.

Las subvenciones que se concedan con cargo al Presupuesto del Instituto requerirán para su pago que los perceptores acrediten estar al corriente con sus obligaciones fiscales con la entidad, y posteriormente justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.

BASE 8ª.- Exigencias al pago de premios.

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad relacionada con el Instituto Municipal de Deportes de la que se derive el pago de premios por la participación en el mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, se le comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado sobre estos extremos, debiendo este identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

BASE 9ª.- Ordenes de pago a justificar.-

Cuando no se puedan acompañar a las ordenes de pago los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor tendrán el carácter de a justificar.

Solo se podrán expedir ordenes a justificar en los siguientes supuestos:

-Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

-Cuando la orden de pago a justificar exceda de mil doscientos euros (1.200,00 Euros) corresponderá su aprobación al Junta de Gobierno y en caso contrario será competencia del Vicepresidente.

-Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

-Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija con el mismo límite de mil doscientos Euros. (1.200,00 Euros).

Los perceptores de estas ordenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses.

Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor suministrador o persona que preste el servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Servicio. La relación de justificantes vendrá conformada por el Vicepresidente.

Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del I.M.D.

Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobados por el Vicepresidente previo informe de la Intervención.

BASE 10ª.- De la Tesorería.-

Se faculta a la Tesorería para el pago de gastos menores urgentes que por sus especiales características exijan su pago previo.

La Tesorería remitirá a la Intervención de Fondos los justificantes de pago, a fin de que se autoricen y se acuerde su aprobación, imputándolos a las partidas presupuestarias que correspondan, librándose posteriormente su importe a la Tesorería para reintegrarse el anticipo de fondos practicado.

BASE 11ª.- Dietas y gastos de transporte.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el Órgano competente.

Las dietas asignadas a miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral se registrarán por lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE 12ª.- Gastos de carácter plurianual.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 13ª.- Ingresos.

La financiación para el cumplimiento de sus fines de todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

-Subvenciones asignadas por el Ayuntamiento, Diputación Provincial y Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía.

-Por toda clase de donativos, aportaciones de cualquier clase o tipo, provenientes de las Corporaciones o entidades públicas o privadas, clubes, federaciones deportivas, así como toda clase de ayuda de persona física y jurídica.

-Por los rendimientos de sus actividades y de las instalaciones por ellas gestionadas.

Todos los actos administrativos de gestión de ingresos serán intervenidos por la Intervención de Fondos, que también fiscalizará los ingresos.

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

DISPOSICION FINAL.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva el Ayuntamiento de El Ejido, previo informe de la Intervención Accidental de Fondos.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,



COMUNIDAD AUTONOMA:	ANDALUCIA
PROVINCIA:	ALMERIA
TIPO DE ENTIDAD:	ORGANISMO AUTONOMO
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANEXO DE INVERSIONES AÑO 2010

INVERSIONES PREVISTAS I.M.D. 2.010

IMPORTE

2010	340 60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	10.000,00
TOTAL INVERSIONES CAPITULOS 6			10.000,00

FINANCIACION INVERSIONES 2.010

2010		FONDOS PROPIOS	10.000,00
TOTAL FINANCIACION INVERSIONES 2.010			10.000,00



Radio Ejido

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA
PROVINCIA: ALMERIA
TIPO DE ENTIDAD: ORGANISMO AUTONOMO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO TELEVISION EJIDO

PRESUPUESTO
RADIO TELEVISION EJIDO
EJERCICIO 2.010

PRESUPUESTOS RADIO EJIDO 2010

GASTOS		
CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	400.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.600,00

total

467.600,00

INGRESOS		
CAPITULO	NOMBRE	SumaDeimporte
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	427.600,00

total

467.600,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS RADIO EJIDO 2010

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
350	13199	PERSONAL CONTRATADO	300.000,00
350	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
TOTAL CAPITULO 1			400.000,00

350	21400	CONSERVACION Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQ.	3.000,00
350	22099	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00
350	22103	CARBURANTES	600,00
350	22200	TELEFONOS	500,00
350	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	1.000,00
350	22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	40.000,00
350	22775	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	10.000,00
350	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	10.000,00
TOTAL CAPITULO 2			67.600,00

Total

467.600,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS RADIO EJIDO 2010

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
34901	VENTAS DE PUBLICIDAD	40.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	40.000,00
40000	OTRAS TRANSFERENCIAS	427.600,00
	TOTAL CAPITULO 4	427.600,00
	Total	467.600,00



Radio Ejido

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ANDALUCIA
ALMERIA
ORGANISMO AUTONOMO
RADIO TELEVISION EJIDO

**AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA A
30/06/2010**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**II. Resumen de la clasificación económica de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30004	VENTAS DE PUBLICIDAD	65.000,00	0,00	65.000,00	7.825,66	0,00	0,00	7.825,66	7.825,66	0,00	-57.174,34
	TOTAL CONCEPTO 300	65.000,00	0,00	65.000,00	7.825,66	0,00	0,00	7.825,66	7.825,66	0,00	-57.174,34
	TOTAL ARTÍCULO 30	65.000,00	0,00	65.000,00	7.825,66	0,00	0,00	7.825,66	7.825,66	0,00	-57.174,34
	TOTAL CAPÍTULO 3	65.000,00	0,00	65.000,00	7.825,66	0,00	0,00	7.825,66	7.825,66	0,00	-57.174,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación económica de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
44200	OTRAS TRANSFERENCIAS	441,600.00	0.00	441,600.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	-254,600.00
	TOTAL CONCEPTO 442	441,600.00	0.00	441,600.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	-254,600.00
	TOTAL ARTÍCULO 44	441,600.00	0.00	441,600.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	-254,600.00
	TOTAL CAPÍTULO 4	441,600.00	0.00	441,600.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	-254,600.00
	Total General:	506,600.00	0.00	506,600.00	194,825.66	0.00	0.00	194,825.66	194,825.66	0.00	-311,774.34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30004	VENTAS DE PUBLICIDAD	65,000.00	0.00	65,000.00	7,825.66	0.00	0.00	7,825.66	7,825.66	0.00	-57,174.34
44200	OTRAS TRANSFERENCIAS	441,600.00	0.00	441,600.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	-254,600.00
	Total General:	506,600.00	0.00	506,600.00	194,825.66	0.00	0.00	194,825.66	194,825.66	0.00	-311,774.34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	300,000,00	0,00	300,000,00	137,515,86	137,515,86	136,953,71	562,15	162,484,14
	TOTAL CONCEPTO :	300,000,00	0,00	300,000,00	137,515,86	137,515,86	136,953,71	562,15	162,484,14
	TOTAL ARTICULO :	300,000,00	0,00	300,000,00	137,515,86	137,515,86	136,953,71	562,15	162,484,14
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL CONCEPTO :	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL ARTICULO :	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL CAPITULO :	400,000,00	0,00	400,000,00	177,761,58	177,761,58	177,199,43	562,15	222,238,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. Resumen de la clasificación económica del gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 21300	CONSERVACION Y REPARAC. VEHICULOS Y MAQ.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	TOTAL CONCEPTO :	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	TOTAL ARTICULO :	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	0,00	2.500,00	460,64	460,64	138,53	322,11	2.039,36
	TOTAL CONCEPTO :	2.500,00	0,00	2.500,00	460,64	460,64	138,53	322,11	2.039,36
731 22104	CARBURANTES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
	TOTAL CONCEPTO :	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
121 22200	TELEFONOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
	TOTAL CONCEPTO :	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	840,49	840,49	840,49	0,00	159,51
	TOTAL CONCEPTO :	1.000,00	0,00	1.000,00	840,49	840,49	840,49	0,00	159,51
121 22775	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
121 22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	66.000,00	0,00	66.000,00	11.497,64	11.497,64	1.379,48	10.118,16	54.502,36
	TOTAL CONCEPTO :	69.000,00	0,00	69.000,00	11.497,64	11.497,64	1.379,48	10.118,16	57.502,36
	TOTAL ARTICULO :	73.600,00	0,00	73.600,00	12.798,77	12.798,77	2.358,50	10.440,27	60.801,23
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	30.000,00	0,00	30.000,00	8.092,06	8.092,06	7.438,48	653,58	21.907,94
	TOTAL CONCEPTO :	30.000,00	0,00	30.000,00	8.092,06	8.092,06	7.438,48	653,58	21.907,94
	TOTAL ARTICULO :	30.000,00	0,00	30.000,00	8.092,06	8.092,06	7.438,48	653,58	21.907,94
	TOTAL CAPITULO :	106.600,00	0,00	106.600,00	20.890,83	20.890,83	9.796,98	11.093,85	85.709,17
	Total General:	506.600,00	0,00	506.600,00	198.652,41	198.652,41	186.996,41	11.656,00	307.947,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	300,000.00	0.00	300,000.00	137,515.86	137,515.86	136,953.71	562.15	162,484.14
121 21300	CONSERVACION Y REPARAC. VEHICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	2,500.00	0.00	2,500.00	460.64	460.64	138.53	322.11	2,039.36
121 22200	TELEFONOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	840.49	840.49	840.49	0.00	159.51
121 22774	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRE	66,000.00	0.00	66,000.00	11,497.64	11,497.64	1,379.48	10,118.16	54,502.36
121 22775	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	30,000.00	0.00	30,000.00	8,092.06	8,092.06	7,438.48	653.58	21,907.94
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 121	406,000.00	0.00	406,000.00	158,406.69	158,406.69	146,750.69	11,656.00	247,593.31
	TOTAL FUNCIÓN : 12	406,000.00	0.00	406,000.00	158,406.69	158,406.69	146,750.69	11,656.00	247,593.31
	TOTAL GRUPO FUNCION 1	406,000.00	0.00	406,000.00	158,406.69	158,406.69	146,750.69	11,656.00	247,593.31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 313	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL FUNCIÓN : 31	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28
	TOTAL GRUPO FUNCIONALES : 3	100,000,00	0,00	100,000,00	40,245,72	40,245,72	40,245,72	0,00	59,754,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. Resumen de la clasificación funcional del gasto

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
731 22104	CARBURANTES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
	TOTAL SUBFUNCIÓN : 731	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
	TOTAL FUNCIÓN : 73	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
	TOTAL GRUPO FUNCION : 7	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
	Total General:	506.600,00	0,00	506.600,00	198.652,41	198.652,41	186.996,41	11.656,00	307.947,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
121 13100	PERSONAL CONTRATADO	300.000,00	0,00	300.000,00	137.515,86	137.515,86	136.953,71	562,15	162.484,14
121 21300	CONSERVACION Y REPARAC. VEHICULOS Y MA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
121 22000	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	0,00	2.500,00	460,64	460,64	138,53	322,11	2.039,36
121 22200	TELEFONOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
121 22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	840,49	840,49	840,49	0,00	159,51
121 22774	TRABAOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	66.000,00	0,00	66.000,00	11.497,64	11.497,64	1.379,48	10.118,16	54.502,36
121 22775	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
121 23001	DIETAS Y LOCOMOCION	30.000,00	0,00	30.000,00	8.092,06	8.092,06	7.438,48	653,58	21.907,94
313 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00	0,00	100.000,00	40.245,72	40.245,72	40.245,72	0,00	59.754,28
731 22104	CARBURANTES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
Total General:		506.600,00	0,00	506.600,00	198.652,41	198.652,41	186.996,41	11.656,00	307.947,59



Radio Ejido

ORGANISMO AUTONOMO
RADIO TELEVISION EJIDO

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO
2.010

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autonomo RadioTelevision Ejido para 2.010.

BASE 1ª.- Créditos Presupuestarios

El Presupuesto Ordinario de este Organismo Autonomo de Radio Ejido para el ejercicio de 2.010, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (467.600,00 EUROS), tanto en su estado de ingresos como el de gastos, quedando por tanto nivelado y sin deficit inicial.

Los créditos recogidos en el estado de gastos, se destinaran exclusivamente a la finalidad especifica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De conformidad con lo establecido en los art. 28 y 29 del Real Decreto 500/900 de 20 de Abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de area de gasto para la clasificación por programas y a nivel de capítulos con caracter general y de artículo en los Capítulos II,IV,VI y VII respecto de la clasificación económica.

BASE 2ª.- Modificaciones Presupuestarias.

1.- Incremento de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable, el consignado se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) Concesión de crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.



Radio Ejido

Estos expedientes se financiaran:

- Con cargo al remanente liquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los mayores previstos.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

2.- Los expedientes referidos en el apartado anterior se remitirán para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento conforme a los siguientes tramites:

- Informe de intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- Exposición publica del expediente en plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos pueden ser transferidos a otras partidas y corresponderá al presidente la aprobación de las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma area de gasto o se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

BASE 3ª.- Ordenación de Gastos.

Dentro del importe de los créditos en el presupuesto corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente hasta el limite de 3.000,00 Euros y hasta el 50% del limite de la contratación directa y al Consejo Rector en los demás supuestos.

BASE 4ª.- Reconocimiento de las Obligaciones.

Corresponderá al Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.



Radio Ejido

BASE 5ª.- Ordenación de Pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Presidente debiendo acomodarse al plan de disposición de Fondos de Tesorería, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.

BASE 6ª.- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse ordenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones, aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 7ª.- Ordenes de pago a justificar.-

Cuando no se puedan acompañar a las ordenes de pago los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor tendrán el carácter de a justificar.

Solo se podrán expedir ordenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Cuando la orden de pago a justificar exceda de mil doscientos euros (1.200,00 Euros) corresponderá su aprobación al Consejo Rector y en caso contrario será competencia del Presidente.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija cuyo limite sera de mil doscientos euros (1.200,00 Euros).

Los perceptores de estas ordenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses.

Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor suministrador o persona que preste el servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Departamento. La relación de justificantes vendrá conformada por el Presidente.



Radio Ejido

Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo importe deberá ingresarse en la Caja de Radio Television Ejido.

Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobados por el Presidente previo informe de la Intervención.

BASE 8ª.- Exigencias al pago de premios.

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad relacionada con el Organismo Autónomo Radio Television Ejido de la que se derive el pago de premios por la participación en el mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, se le comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado sobre estos extremos, debiendo este identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

BASE 9ª.- Se faculta a la Tesorería para el pago de gastos menores urgentes que por sus especiales características exijan su pago previo.

La Tesorería remitirá a la Intervención de Fondos los justificantes de pago, a fin de que se autoricen y se acuerde su aprobación, imputándolos a las partidas presupuestarias que correspondan, librándose posteriormente su importe a la Tesorería para reintegrarse el anticipo de fondos practicado.

BASE 10ª.- Dietas y gastos de transporte.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el Órgano competente.

Las dietas asignadas a miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral se registrarán por lo dispuesto en la legislación vigente.



Radio Ejido

BASE 11ª.- Gastos de carácter plurianual.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinara a lo que dispone el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 12ª.- Ingresos.

La financiación para el cumplimiento de sus fines de todos los gastos que se produzcan, se efectuara a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- Aportaciones del Ayuntamiento de El Ejido.
- Recursos procedentes de su patrimonio y demas de Derecho Privado.
- Ingresos percibidos en concepto de publicidad.
- Subvenciones

Todos los actos administrativos de gestión de ingresos serán intervenidos por la Intervención de Fondos, que también fiscalizara los ingresos.

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

DISPOSICION FINAL.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva el Ayuntamiento de El Ejido, previo informe de la Intervencion Accidental de Fondos.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO S.L.



PRESUPUESTOS 2010

**DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.
PREVISION INGRESOS Y GASTOS AÑO 2010**

GASTOS

GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
SEVICIOS PROF. INDEPENDIENTES	100.000,00
Asistencias técnicas y consultorias	50.000,00
Gastos Notaria y Honorarios Registro Propiedad	50.000,00
SUMINISTROS	60.000,00
OTROS SERVICIOS	75.000,00
IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS TRIBUTOS	50.000,00
SUELDOS Y SALARIOS	150.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	55.000,00

TOTAL GASTOS

640.000,00

INGRESOS

FACTURACIÓN	640.000,00
Facturación servicios prestados	505.000,00
Alquileres locales comercial	135.000,00

TOTAL INGRESOS

640.000,00

DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.

**PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN AÑO 2010**

IMPORTE

ACTUACIONES E INVERSIONES

1.- ASISTENCIAS TECNICAS PARA DESARROLLO URBANÍSTICO POR COOPERACIÓN	100.000,00
Redacción de los proyectos de medición, planes parciales, reparcelación, urbanización y dirección de obras de los ámbitos de suelo para desarrollar a través del sistema de cooperación.	100.000,00

TOTAL ACTUACIONES E INVERSIONES

100.000,00

DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN AÑO 2010

FINANCIACIÓN

IMPORTE

FINANCIACIÓN	IMPORTE
1.- RECURSOS PROPIOS	100.000,00

TOTAL FINANCIACIÓN

100.000,00

**RESIDENCIA
GERIÁTRICA CIUDAD
DE EL EJIDO S.L.**



PRESUPUESTOS 2010

RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO, S.L.

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN AÑO 2010

ACTUACIONES E INVERSIONES

IMPORTE

1.- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	20.000,00
Nuevo mobiliario y equipamiento.	
2.- REPARACION INSTALACIONES EDIFICACION	30.000,00
Reparación instalaciones y cubierta de la Residencia	

TOTAL ACTUACIONES E INVERSIONES

50.000,00

RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO, S.L.

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN AÑO 2010

FINANCIACIÓN

IMPORTE

1.- RECURSOS PROPIOS

50.0000,00

TOTAL FINANCIACIÓN

50.000,00

**CENTRO INTEGRAL
DE MERCANCÍAS S.A.**



PRESUPUESTOS 2010

PREVISION DE GASTOS E INGRESOS C.I.M., S.A. 2010

GASTOS	IMPORTE
Reparaciones y conservacion	120.000,00
Servicios profesionales independientes	16.000,00
Seguros	2.800,00
Servicios Bancarios	1.000,00
Publicidad	15.000,00
Suministros Luz y Agua	37.200,00
Material de Oficina	1.000,00
Otros gastos	6.000,00
Suministros teléfono	5.500,00
Gastos representación	1.000,00
Servicios controlador	133.200,00
Servicio limpieza	13.200,00
Alquiler contenedor limpieza	1.500,00
Otros tributos (IBI, plusvalías,...)	73.000,00
Nóminas	59.200,00
Seguridad Social	11.500,00
Otros gastos sociales	3.000,00
Intereses préstamo y pólizas	300.000,00
Otros gastos financieros	1.000,00
Otros servicios	32.400,00
TOTAL	833.500,00

INGRESOS	IMPORTE
Ingresos alquiler aparcamiento	300.000,00
Ingresos venta naves y oficinas	574.585,77
Otros ingresos Canon Dchos.	46.400,00
Ingresos alquiler naves y oficinas	146.400,00

TOTAL	833.500,00
--------------	-------------------

TOTAL	1.067.385,77
--------------	---------------------

PROGRAMA ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION C.I.M. S.A. 2010

ALQUILER SUPERFICIE PARKINGA PARA LA CONSTRUCCION DE MENSULAS DE SOMBRADO PARKING CON PLACAS FOTOVOLTAICAS

GASTOS	IMPORTE

INGRESOS	IMPORTE
ALQUILER	24.000,00

ALQUILER SUPERFICIE CUBIERTAS NAVES PROPIEDAD CIM PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS

GASTOS	IMPORTE

INGRESOS	IMPORTE
CANON INICIAL	40.000,00
GESTION	10.000,00
ALQUILER	15.000,00
TOTAL	65.000,00

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE VIES CONTRAINCENDIOS DE LAS NAVES

GASTOS	IMPORTE
Adaptación vies	110.000,00

INGRESOS	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	110.000,00

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**RECLAMACION A LOS PREPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
DE EL EJIDO PARA EL AÑO 2010**

JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON, con D.N.I. núm. 18.109.553-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la Oficina Municipal del Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, en su calidad de Portavoz de Grupo Popular, ante la Corporación comparezco y, como en derecho mejor proceda

EXPONE

Que tras la irregular tramitación presupuestaria, tras superar ampliamente los plazos previstos por la normativa de aplicación, con fecha 17 de marzo de 2010, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cumplimiento al trámite de información pública de los PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, abriéndose el plazo para la presentación de RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS que se tengan por convenientes.

Que del examen efectuado por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR del correspondiente expediente, se deduce la comisión por el Ayuntamiento de El Ejido de irregularidades contra las que se formulan, en tiempo y forma, las siguientes

RECLAMACIONES**PRIMERA:** Por contemplar de forma indebida los ingresos por T.A.U.

Han contemplado ustedes los ingresos por transferencias de aprovechamientos urbanísticos en el Capítulo 3, con un importe de 50.000 euros, cuando entendemos que los mismos, deberían estar recogidos en el Capítulo 6, al ser ingresos derivados de la venta de bienes integrantes del Patrimonio Publico del Suelo, y así mismo, deben dedicarse a financiar inversiones y no gastos corrientes.

Por estos motivos, se solicita por parte del Grupo Popular, que dicha partida se integre en el presupuesto, en el Capítulo 6 de ingresos, llevándose a cabo la correspondiente modificación del presupuesto, en la que se reduzcan los gastos corrientes, y se incrementen las inversiones.

SEGUNDO: Informe económico-financiero incompleto.

La LRHL establece en su artículo 168.1.e) la obligación de unir al Presupuesto de la Entidad Local, un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece además que en relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se

prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización.

Por estos motivos, y para legalidad de los presupuestos, se solicita por parte del Grupo Popular, que se acompañe a los presupuestos dicho informe económico-financiero de acuerdo, en contenido y forma, a lo prescrito por la legislación aplicable; especialmente en lo referente a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, de forma que quede demostrado que al equilibrio formal de ingresos y gastos, se acompaña un equilibrio real de mismo. Esto sólo puede hacerse demostrando que se han presupuestado los ingresos con criterios de prudencia y racionalidad.

TERCERO: Falta del Anexo de personal debidamente valorado.

El Anexo de personal es un documento que debe acompañar preceptivamente al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el art. 168.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las previsiones contenidas en el art. 18.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará “Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”

La normativa no detalla cómo debe ser este documento formalmente pero lo que sí establece es su contenido: deben relacionarse todos los puestos de trabajo existentes y éstos tienen que estar valorados.

Obviamente, si el anexo de personal debe relacionar todos los puestos de trabajo debe confeccionarse en conexión con los datos que suministren la plantilla y la relación de puestos de trabajo (RPT), documentos que son los que se han unido al expediente de presupuestos para 2010, pero que evidentemente no es lo que establece la normativa. Todavía, si la RPT hubiera estado valorada línea a línea, podrían servir a los fines que se solicitan.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para 2010, los créditos asignados para gastos de personal, contenidos en su Capítulo 1, ascienden a 19.736.100 €. Este importe debería guardar alguna relación –correlacionarse– con el Anexo de personal.

Este documento, al igual que otros obligatorios, son necesarios para una correcta elaboración de los presupuestos por un lado, y por otro, para una información imprescindible que permita a los grupos de la oposición y a los ejidenses comprender y conocer la integridad del presupuesto.

Por todo lo expuesto, entendemos que entre la documentación entregada no está el “Anexo de personal” que exige la Ley, por lo que se incumple el art. 18.1.c) del RD 500/1990, lo que hace anulable, por aplicación del art. 63.1 de la Ley 30/1992, el acto de aprobación del presupuesto en lo que se refiere al “Anexo de personal”.

CUARTO: Ausencia de criterios en la dotación de saldos de dudoso cobro y remanente de tesorería.

En las bases de ejecución del Presupuesto, se recoge en su Base 16ª, los criterios para determinar los importes de bajas de liquidaciones y dudoso cobro a final de ejercicio. Para ello no se sujetan a sistema alguno que implique cierta prudencia, maxime cuando se esta demostrando ultimamente que estas dotaciones se hacen interesadamente para esquivar un remanente de tesorería negativo. El criterio adoptado es: "Se tomará como referencia la Cuenta General de Recaudación a fin de cada ejercicio contable, determinándose: a) bajas de liquidaciones: se reflejarán contablemente como bajas definitivas las que así figuren en la misma; y b) dudoso cobro: se reflejarán contablemente como tales las bajas provisionales que figuran en dicha cuenta, en tanto en cuanto son verificadas y aprobadas".

Debemos destacar, sobre este particular, el hecho de que, año tras año, se vienen manteniendo en el activo del balance derechos de cobro con antigüedad suficiente como para darlos de baja, sin que exista constancia de la interrupción del plazo de prescripción, ni información alguna que permita argumentar la factibilidad de su cobro total o parcial, empleando por tanto un criterio claramente contrario a la postura de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Y buena prueba de ello, lo representantan los mas de 100.000.000 euros pendientes de cobro de ejercicios cerrados que existen actualmente, lo que se puede calificar de inadmisibile.

Por lo tanto, no comtemplan ustedes una adecuada metodología de estimación para cifrar la cuantía de derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, incumpliendo así el mandato reglamentario del plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración Local.

Como bien se ha indicado ya en varios Plenos, su equipo de Gobierno esta reconociendo derechos en exceso, los cuales estan financiando el remanente de tesorería, lo que unido a unas dotaciones interesadas, ocultan un remanente de tesorería que realmente es negativo.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular, con el fin de mejorar la tesorería, y evitar tensiones innecesarias, y de camino, cumplir con la legalidad, proponemos que se modifique la Base 16ª, y se recogan una serie de porcentajes a tanto alzado, que seran utilizados para determinar los saldos de dudoso cobro en función del año de generación de la deuda. Los porcentajes serían:

<u>AÑO DE LA DEUDA</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Ejercicio Corriente	3%
Ejercicio - 1	5%
Ejercicio - 2	25 %
Ejercicio - 3	50 %
Ejercicio - 4	60 %
Ejercicio - 5 y ss.	100 %

En su defecto, tambien puede asumirse el que se aprobó en el mes de julio de 1997 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el que se recogen los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se llevan a cabo sobre esta materia.

QUINTA: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 16.2, que la Intervención Local elevará al Pleno

un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El año pasado, con motivo de la liquidación del presupuesto, la Intervención no emitió el preceptivo Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, podemos decir que el mismo hubiera sido de **valoración de incumplimiento**. Dicho informe debió elaborarse y remitirse al órgano competente de la comunidad autónoma andaluza que ejerce la tutela financiera. Y a estas alturas, este Ayuntamiento debería tener aprobado un Plan Económico Financiero para la corrección del desequilibrio.

El art. 25.5.parr 2º, del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre establece que “Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiere sido aprobado por el órgano competente de la administración pública que ejerza la tutela financiera, deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento a corto y a largo plazo.

Del análisis del documento presupuestario aprobado inicialmente para el ejercicio económico 2010 revela que el Ayuntamiento de El Ejido incumple claramente la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria, al suscribir operaciones de endeudamiento a largo plazo, sin haber atendido previamente a las correspondientes prescripciones legales.

Por lo tanto, desde el grupo popular, entendemos que no se puede concertar la operación de crédito prevista, sin la previa autorización del organo de tutela financiera.

SEXTA: Anexo de inversiones no conforme a la legalidad.

El Anexo de Inversiones debe acompañar al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el art. 168.1 d) del R.D.L. 2/2004, y por las previsiones contenidas en el apartado d) del art. 18.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y en el art. 19 que expresamente determinan que el anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberán especificar para cada uno de los proyectos, los datos siguientes: Código de identificación; Denominación de proyecto; Año de Inicio y año de finalización previstos; Importe de la anualidad; Tipo de financiación; organo gestor, etc...

Esto no es un capricho, ya que el Anexo de Inversiones permite el seguimiento de los proyectos de inversión en general y en particular de los que tienen financiación afectada. Por lo que entendemos que al no contener todas estas especificaciones preceptivas según la Ley de Haciendas Locales y el artículo 19 del RD 500/1990, es ilegal en cuanto a su formulación.

El Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para 2010, detalla datos referidos no a los proyectos de inversión que se prevé realizar en el ejercicio sino a las partidas presupuestarias en que se incluyen los proyectos. De forma que nos encontramos con que recoge, aunque no tiene encabezado que indique nada: el año; código funcional, número de partida, denominación de la partida e importe asignando. Así nos quedamos sin saber, cuando piensan terminarlo (año fin); qué organo va a gestionar el proyecto; qué proyecto piensa gestionar; cómo se piensa financiar en concreto ese proyecto (con ingresos por enajenación de inversiones, con subvenciones, con el préstamo que van a solicitar por 5.000.000 euros, etc.)

Por estos motivos, solicitamos que se reformule el ANEXO DE INVERSIONES, de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente. Y fundamentalmente, que se hable de proyectos, no de partidas.

SEPTIMA: Ausencia del Catalogo de Puestos para 2009.

En las bases de ejecución se indica que las asignaciones y emolumentos a la Presidencia y Concejales se regiran por las siguientes cantidades y escalones retributivos del Catálogo de Puestos para 2010, lo que es lo mismo que no decir nada al no aportar dicho documento al expediente.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos que en las bases de ejecución se indiquen cuales son las retribuciones anuales brutas que corresponden a los intervalos retributivos VII, VIII y IX en el Catalogo de Puestos para 2010.

OCTAVA: El presupuesto no esta nivelado, por lo que en realidad se aprueba con deficit inicial.

Del analisis del presupuesto de ingresos se deduce que de forma manifiesta una insuficiencia en los ingresos con relación a los gastos presupuestados. Para ello, analizamos partida **Partida 42.000 – Participación en tributos del Estado**. Entendemos que esta partida esta sobrevalorada, y todo ello sobre la base del siguiente argumento.

Han contemplado ustedes ingresos por 15.000.000 euros, cuando en realidad, la cuantía aprobada por el Estado para El Ejido y por este concepto ha sido de 13.927.642,48 euros para el presenta año. Por lo tanto, la previsión de ingresos esta inflada en 1.072.357,52 euros, que no se van a ingresar de ningun modo. Situación esta, que se vera más perjudicada aún por las retenciones por compensación de deudas que esta sufriendo y va a sufrir esta corporación en los proximos meses, hecho que también deberían tener en cuentas.

Por lo tanto, desde el grupo popular, les invitamos que a que hagan las correcciones presupuestarias oportunas, para una vez dotada esta partida con sus ingresos reales, vuelve a quedar equilibrado el presupuesto.

NOVENA: Ahorro Neto Negativo y anualidad teórica de amortización inexistente

Partiendo de la base de lo expuesto en la reclamación anterior, llegamos a la siguiente conclusión, y es que nos presentan un presupuesto que arroja un ahorro neto negativo, lo que **implica la imposibilidad de aprobar este presupuesto**. Este indicador legal de ahorro neto tiene por objeto valorar a futuro la capacidad de la entidad local de hacer frente a las obligaciones generadas por la nueva operación de endeudamiento, y ya nos dicen directamente que son incapaces de hacerle frente.

Si hacemos partimos de la base de que la participación en tributos del estado contempla un exceso de 1.072.357,52 euros, el ahorro neto del Ayuntamiento sería de **-1.055.747,91 euros**, lo que hace imposible aprobar este presupuesto.

Este dato, se vuelve más negativo aún, al no haberse procedido a calcular la anualidad teórica de amortización de acuerdo a lo dispuesto por la normativa, y que debe ser comprensiva

de los intereses y cuota de amortización de todos los préstamos vivos, *independientemente de si tienen carencia o no.*

DÉCIMA: Préstamo de 5.000.000 euros para fines contrarios a la legalidad.

Las razones aducidas anteriormente obligan a que la concertación del mismo sea autorizada por el organismo competente. Pero al margen de ello, este préstamo sería ilegal por estar destinado en parte a fines no permitidos por la normativa, como atender gastos corrientes. Pues esta es la realidad, que este préstamo, lejos de atender inversiones, ira destinado a cubrir gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento.

Ustedes mismos, a la hora de determinar las necesidades de financiación nos dicen que para atender los gastos corrientes más los gastos derivados del endeudamiento financiero, se quedan cortos, y que les faltan 1.585.400 euros. Esta cantidad, realmente se iría a los **-2.707.757,52** si hacemos los ajustes por el exceso de ingresos previstos en la PIE, y la mal ubicación de los ingresos previstos por TAU. Es más, se ira seguramente por encima de los 3.000.000 euros con las mas que probable reducción de ingresos que se producirán en varias partidas respecto a lo previsto.

Esa situación además se ve alterada porque en el presupuesto de ingresos hay partidas contempladas en transferencias de capital y enajenación de inversiones reales, que deben ser finalistas, e ir destinadas a cubrir la financiación de parte de las inversiones previstas en el capitulo 6 y 7 de gastos, y que no se contempla así en el anexo de inversiones, amen de estar mal confeccionado el mismo, tal y como hemos expuesto anteriormente.

Por lo tanto, desde el grupo municipal popular, solicitamos que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir esta ilegalidad.

UNDECIMA: Destino ilegal de ingresos finalistas.

Según el presupuesto de ingresos, están previstos ingresos por transferencia de capital, enajenación de inversiones reales y TAU, por un total de 1.691.000 euros. Sin embargo, estos ingresos que son finalistas en cuanto a su destino, no tienen correspondencia con las inversiones que se van a realizar, siendo por tanto, destinadas las mismas a financiar gastos corrientes.

Por lo tanto, desde el grupo municipal popular, solicitamos que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir esta ilegalidad.

DUODECIMA: Convenio con Elsur para pago de parte de deuda vencida y exigible.

Esta corporación se comprometió a hacer efectivo a Elsur parte de la deuda liquida, vencida y exigible que mantiene actualmente con dicha mercantil. Para este año, la cantidad comprometida asciende a 4.300.000 euros. Así mismo, para ello, el Ayuntamiento se comprometió a incluir en las bases de ejecución del presupuesto la obligación asumida, así como a consignar las pertinentes partidas presupuestarias para hacer frente a la misma.

Del análisis del presupuesto se deduce que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a tal obligación, lo que supone un incumplimiento de lo acordado y deja de contemplar el riesgo que se deduce de que las entidades financieras, en virtud de la pignoración llevada a cabo por Elsur, puedan detraer de los ingresos de la IBI Urbana, la cantidad comprometida.

También queremos dejar constancia, que estos derechos que pueden ser pignorados a favor de una "Entidad bancaria" (a la libre elección de ELSUR) constituyen, a nuestro juicio, un aval o crédito indirecto que otorga el Ayuntamiento y que deberían haberse otorgado con las formalidades establecidas en el artículo 49.6 de la LHL y, su importe tenerse en cuenta a efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.

Por lo tanto, desde el grupo municipal popular, solicitamos que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir el desequilibrio presupuestario que implica esta omisión, y que se explique adecuadamente, cómo se va a hacer frente a dicha obligación llegado el día 30 de junio de 2010. Y así mismo, que los importes de dichos acuerdos se tengan en cuenta a efectos de límite de endeudamiento.

TRIGECIMA: Necesidad de acompañar un plan de saneamiento al presupuesto.

Por todo lo expuesto, no basta con el "plan de saneamiento-endeudamiento" de carácter voluntario que el equipo de gobierno ha aprobado para el periodo 2011-2013, sino que hace falta un plan de saneamiento que empiece su aplicación en este mismo año y de carácter obligatorio. Toda vez que el presente presupuesto es totalmente inviable, y por si fuera poco ello, escenifica la quiebra económica total de este ayuntamiento, al no poder hacer frente a las obligaciones que se derivarán de la aprobación de la liquidación presupuestaria del 2009, y que ya debería estar aprobada, como un remanente de tesorería negativo en **-13.111.925,15 euros** o un ahorro neto negativo también, de **-4.072.171,98 euros**, según se deduce del avance de la liquidación mostrada en el plan de saneamiento voluntario.

Una situación económica ruinosa, que actualmente, y a falta de un formalismo como aprobar la liquidación del presupuesto del 2009, tenemos que unirle unos coeficientes de endeudamiento muy superiores a los límites permitidos por la ley, y un endeudamiento de 222.794.282,88 euros a fecha de hoy, a los que ustedes quieren sumarle contraviniendo la ley, 5.000.000 euros que tienen contemplados el presupuesto del presente año.

Un plan de saneamiento que debería estar aprobado, toda vez que el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que debió acompañar a la liquidación del presupuesto del 2008 es de incumplimiento de los objetivos marcados por la ley, y por que con el préstamo, ilegal, solicitado el año pasado de 5.000.000 euros para llevar a cabo un préstamo participativo al CIM, se supero el límite de endeudamiento del 110%, préstamo que se concertó sin la debida autorización del órgano competente. Y buena prueba de lo que se dice, es que a final de año, el coeficiente de endeudamiento ha terminado por encima del 110%, concretamente en un 110,80%.

Por tanto, el Presupuesto así concebido, además de no estar equilibrado y presentar serios aspectos contrarios a lo dispuesto por la legislación y que hacen imposible su aprobación, no permite conocer cuales son las intenciones de este equipo de gobierno, no permite saber las bases tenidas en cuenta para calcular los ingresos, no permite conocer en donde se gastara el dinero, no permite conocer la conexión ingresos e inversiones, no permite conocer el destino real de algunas de las partidas presupuestarias fundamentales, privando a todo el mundo de su derecho a conocer de forma precisa cual es la política de que va a seguir el gobierno.

Y lo peor de todo, es que tras partidas tan genéricas, acompañadas de tan poco detalle, se priva incluso de su control a posteriori, por la material imposibilidad de realizar un seguimiento de la ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Popular

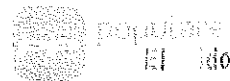
SOLICITAMOS

La retirada del mismo, o la adecuada corrección de las irregularidades y defectos del Presupuesto Municipal de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en los términos expuestos en las reclamaciones formuladas en este escrito, así como que se tengan en cuenta las sugerencias realizadas en esta reclamación.

Sin nada más, firma la presente en El Ejido, a 5 de Abril de 2010,

Fdo.- José Francisco Rivera Callejón



ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**RECLAMACION A LOS PREPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL AÑO 2010**

ANGEL ESCOBAR CESPEDES, con D.N.I./N.I.F. núm. 18.113.057-M, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Andalucía nº 12 en Santa María del Aguila-El Ejido, ante la Corporación comparezco y, como en derecho mejor proceda

EXPONE

Que tras la irregular tramitación presupuestaria, tras superar ampliamente los plazos previstos por la normativa de aplicación, con fecha 17 de marzo de 2010, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cumplimiento al trámite de información pública de los PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, abriéndose el plazo para la presentación de RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS que se tengan por convenientes.

Que del examen efectuado por mi persona del correspondiente expediente, se deduce la comisión por el Ayuntamiento de El Ejido de irregularidades contra las que se formulan, en tiempo y forma, las siguientes

RECLAMACIONES

PRIMERA: Por contemplar de forma indebida los ingresos por T.A.U.

Han contemplado ustedes los ingresos por transferencias de aprovechamientos urbanísticos en el Capítulo 3, con un importe de 50.000 euros, cuando entendemos que los mismos, deberían estar recogidos en el Capítulo 6, al ser ingresos derivados de la venta de bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo, y así mismo, deben dedicarse a financiar inversiones y no gastos corrientes.

Por estos motivos, se solicito que dicha partida se integre en el presupuesto, en el Capítulo 6 de ingresos, llevándose a cabo la correspondiente modificación del presupuesto, en la que se reduzcan los gastos corrientes, y se incrementen las inversiones.

SEGUNDO: Informe económico-financiero incompleto.

La LRHL establece en su artículo 168.1.e) la obligación de unir al Presupuesto de la Entidad Local, un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece además que en relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad antes y después de su formalización.

Por estos motivos, y para legalidad de los presupuestos, se solicita que se acompañe a los presupuestos dicho informe económico-financiero de acuerdo, en contenido y forma, a lo prescrito por la legislación aplicable; especialmente en lo referente a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, de forma que quede demostrado que al equilibrio formal de ingresos y gastos, se acompaña un equilibrio real de mismo. Esto sólo puede hacerse demostrando que se han presupuestado los ingresos con criterios de prudencia y racionalidad.

TERCERO: Falta del Anexo de personal debidamente valorado.

El Anexo de personal es un documento que debe acompañar preceptivamente al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el art. 168.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las previsiones contenidas en el art. 18.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará “Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”

La normativa no detalla cómo debe ser este documento formalmente pero lo que sí establece es su contenido: deben relacionarse todos los puestos de trabajo existentes y éstos tienen que estar valorados.

Obviamente, si el anexo de personal debe relacionar todos los puestos de trabajo debe confeccionarse en conexión con los datos que suministren la plantilla y la relación de puestos de trabajo (RPT), documentos que son los que se han unido al expediente de presupuestos para 2010, pero que evidentemente no es lo que establece la normativa. Todavía, si la RPT hubiera estado valorada línea a línea, podrían servir a los fines que se solicitan.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para 2010, los créditos asignados para gastos de personal, contenidos en su Capítulo 1, ascienden a 19.736.100 €. Este importe debería guardar alguna relación –correlacionarse- con el Anexo de personal.

Este documento, al igual que otros obligatorios, son necesarios para una correcta elaboración de los presupuestos por un lado, y por otro, para una información imprescindible que permita a los grupos de la oposición y a los ejidenses comprender y conocer la integridad del presupuesto.

Por todo lo expuesto, entiendo que entre la documentación entregada no está el “Anexo de personal” que exige la Ley, por lo que se incumple el art. 18.1.c) del RD 500/1990, lo que hace anulable, por aplicación del art. 63.1 de la Ley 30/1992, el acto de aprobación del presupuesto en lo que se refiere al “Anexo de personal”.

CUARTO: Ausencia de criterios en la dotación de saldos de dudoso cobro y remanente de tesorería.

En las bases de ejecución del Presupuesto, se recoge en su Base 16ª, los criterios para determinar los importes de bajas de liquidaciones y dudoso cobro a final de ejercicio. Para ello no se sujetan a sistema alguno que implique cierta prudencia, maxime cuando se está demostrando ultimamente que estas dotaciones se hacen interesadamente para esquivar un

remanente de tesorería negativo. El criterio adoptado es: "Se tomará como referencia la Cuenta General de Recaudación a fin de cada ejercicio contable, determinándose: a) bajas de liquidaciones: se reflejarán contablemente como bajas definitivas las que así figuren en la misma; y b) dudoso cobro: se reflejarán contablemente como tales las bajas provisionales que figuran en dicha cuenta, en tanto en cuanto son verificadas y aprobadas".

Debemos destacar, sobre este particular, el hecho de que, año tras año, se vienen manteniendo en el activo del balance derechos de cobro con antigüedad suficiente como para darlos de baja, sin que exista constancia de la interrupción del plazo de prescripción, ni información alguna que permita argumentar la factibilidad de su cobro total o parcial, empleando por tanto un criterio claramente contrario a la postura de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Y buena prueba de ello, lo representantan los mas de 100.000.000 euros pendientes de cobro de ejercicios cerrados que existen actualmente, lo que se puede calificar de inadmisibile.

Por lo tanto, no comtemplan ustedes una adecuada metodología de estimación para cifrar la cuantía de derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, incumpliendo así el mandato reglamentario del plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración Local.

Como bien se ha indicado ya en varios Plenos por el Partido Popular, su equipo de Gobierno esta reconociendo derechos en exceso, los cuales están financiando el remanente de tesorería, lo que unido a unas dotaciones interesadas, ocultan un remanente de tesorería que realmente es negativo.

Por ello, entiendo que con el fin de mejorar la tesorería, y evitar tensiones innecesarias, y de camino, cumplir con la legalidad, proponemos que se modifique la Base 16ª, y se recogan una serie de porcentajes a tanto alzado, que seran utilizados para determinar los saldos de dudoso cobro en función del año de generación de la deuda. Los porcentajes serían:

<u>AÑO DE LA DEUDA</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Ejercicio Corriente	3%
Ejercicio - 1	5%
Ejercicio - 2	25 %
Ejercicio - 3	50 %
Ejercicio - 4	60 %
Ejercicio - 5 y ss.	100 %

En su defecto, tambien puede asumirse el que se aprobó en el mes de julio de 1997 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el que se recogen los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se llevan a cabo sobre esta materia.

QUINTA: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 16.2, que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El año pasado, con motivo de la liquidación del presupuesto, la Intervención no emitió el preceptivo Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, podemos decir que el mismo hubiera sido de **valoración de incumplimiento**. Dicho informe debió elaborarse y remitirse al órgano competente de la comunidad autónoma andaluza que ejerce la tutela financiera. Y a estas alturas, este Ayuntamiento debería tener aprobado un Plan Económico Financiero para la corrección del desequilibrio.

El art. 25.5.parr 2º, del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre establece que "Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que, habiendo incumplido el objetivo de estabilidad, no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiere sido aprobado por el órgano competente de la administración pública que ejerza la tutela financiera, deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento a corto y a largo plazo.

Del análisis del documento presupuestario aprobado inicialmente para el ejercicio económico 2010 revela que el Ayuntamiento de El Ejido incumple claramente la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria, al suscribir operaciones de endeudamiento a largo plazo, sin haber atendido previamente a las correspondientes prescripciones legales.

Por lo tanto, entiendo que no se puede concertar la operación de crédito prevista, sin la previa autorización del órgano de tutela financiera.

SEXTA: Anexo de inversiones no conforme a la legalidad.

El Anexo de Inversiones debe acompañar al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el art. 168.1 d) del R.D.L. 2/2004, y por las previsiones contenidas en el apartado d) del art. 18.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y en el art. 19 que expresamente determinan que el anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberán especificar para cada uno de los proyectos, los datos siguientes: Código de identificación; Denominación de proyecto; Año de Inicio y año de finalización previstos; Importe de la anualidad; Tipo de financiación; órgano gestor, etc...

Esto no es un capricho, ya que el Anexo de Inversiones permite el seguimiento de los proyectos de inversión en general y en particular de los que tienen financiación afectada. Por lo que entendemos que al no contener todas estas especificaciones preceptivas según la Ley de Haciendas Locales y el artículo 19 del RD 500/1990, es ilegal en cuanto a su formulación.

El Anexo de Inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para 2010, detalla datos referidos no a los proyectos de inversión que se prevé realizar en el ejercicio sino a las partidas presupuestarias en que se incluyen los proyectos. De forma que nos encontramos con que recoge, aunque no tiene encabezado que indique nada: el año; código funcional, número de partida, denominación de la partida e importe asignando. Así nos quedamos sin saber, cuando piensan terminarlo (año fin); qué órgano va a gestionar el proyecto; qué proyecto piensa gestionar; cómo se piensa financiar en concreto ese proyecto (con ingresos por enajenación de inversiones, con subvenciones, con el préstamo que van a solicitar por 5.000.000 euros, etc.)

Por estos motivos, solicito que se reformule el ANEXO DE INVERSIONES, de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente. Y fundamentalmente, que se hable de proyectos, no de partidas.

SEPTIMA: Ausencia del Catalogo de Puestos para 2009.

En las bases de ejecución se indica que las asignaciones y emolumentos a la Presidencia y Concejales se regiran por las siguientes cantidades y escalones retributivos del Catálogo de Puestos para 2010, lo que es lo mismo que no decir nada al no aportar dicho documento al expediente.

Por todo ello, solicito que en las bases de ejecución se indiquen cuales son las retribuciones anuales brutas que corresponden a los intervalos retributivos VII, VIII y IX en el Catalogo de Puestos para 2010.

OCTAVA: El presupuesto no esta nivelado, por lo que en realidad se aprueba con deficit inicial.

Del analisis del presupuesto de ingresos se deduce que de forma manifiesta una insuficiencia en los ingresos con relación a los gastos presupuestados. Para ello, analizamos partida **Partida 42.000 – Participación en tributos del Estado**. Entendemos que esta partida esta sobrevalorada, y todo ello sobre la base del siguiente argumento.

Han contemplado ustedes ingresos por 15.000.000 euros, cuando en realidad, la cuantía aprobada por el Estado para El Ejido y por este concepto ha sido de 13.927.642,48 euros para el presenta año. Por lo tanto, la previsión de ingresos esta inflada en 1.072.357,52 euros, que no se van a ingresar de ningun modo. Situación esta, que se vera más perjudicada aún por las retenciones por compensación de deudas que esta sufriendo y va a sufrir esta corporación en los proximos meses, hecho que también deberían tener en cuentas.

Por lo tanto, les invitamo que a que hagan las correcciones presupuestarias oportunas, para una vez dotada esta partida con sus ingresos reales, vuelve a quedar equilibrado el presupuesto.

NOVENA: Ahorro Neto Negativo y anualidad teórica de amortización inexistente

Partiendo de la base de lo expuesto en la reclamación anterior, llegamos a la siguiente conclusión, y es que nos presentan un presupuesto que arroja un ahorro neto negativo, lo que *implica la imposibilidad de aprobar este presupuesto*. Este indicador legal de ahorro neto tiene por objeto valorar a futuro la capacidad de la entidad local de hacer frente a las obligaciones generadas por la nueva operación de endeudamiento, y ya nos dicen directamente que son incapaces de hacerle frente.

Si hacemos partimos de la base de que la participación en tributos del estado contempla un exceso de 1.072.357,52 euros, el ahorro neto del Ayuntamiento sería de **-1.055.747,91 euros**, lo que hace imposible aprobar este presupuesto.

Este dato, se vuelve más negativo aún, al no haberse procedido a calcular la anualidad teórica de amortización de acuerdo a lo dispuesto por la normativa, y que debe ser comprensiva de los intereses y cuota de amortización de todos los préstamos vivos, *independientemente de si tienen carencia o no.*

DECIMA: Préstamo de 5.000.000 euros para fines contrarios a la legalidad.

Las razones aducidas anteriormente obligan a que la concertación del mismo sea autorizada por el organismo competente. Pero al margen de ello, este préstamo sería ilegal por estar destinado en parte a fines no permitidos por la normativa, como atender gastos corrientes. Pues esta es la realidad, que este préstamo, lejos de atender inversiones, ira destinado a cubrir gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento.

Ustedes mismos, a la hora de determinar las necesidades de financiación nos dicen que para atender los gastos corrientes más los gastos derivados del endeudamiento financiero, se quedan cortos, y que les faltan 1.585.400 euros. Esta cantidad, realmente se iría a los **-2.707.757,52** si hacemos los ajustes por el exceso de ingresos previstos en la PIE, y la mal ubicación de los ingresos previstos por TAU. Es más, se ira seguramente por encima de los 3.000.000 euros con las mas que probable reducción de ingresos que se producirán en varias partidas respecto a lo previsto.

Esa situación además se ve alterada porque en el presupuesto de ingresos hay partidas contempladas en transferencias de capital y enajenación de inversiones reales, que deben ser finalistas, e ir destinadas a cubrir la financiación de parte de las inversiones previstas en el capitulo 6 y 7 de gastos, y que no se contempla así en el anexo de inversiones, amen de estar mal confeccionado el mismo, tal y como hemos expuesto anteriormente.

Por lo tanto, solicito que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir esta ilegalidad.

UNDECIMA: Destino ilegal de ingresos finalistas.

Según el presupuesto de ingresos, están previstos ingresos por transferencia de capital, enajenación de inversiones reales y TAU, por un total de 1.691.000 euros. Sin embargo, estos ingresos que son finalistas en cuanto a su destino, no tienen correspondencia con las inversiones que se van a realizar, siendo por tanto, destinadas las mismas a financiar gastos corrientes.

Por lo tanto, solicito que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir esta ilegalidad.

DUODECIMA: Convenio con Elsur para pago de parte de deuda vencida y exigible.

Esta corporación se comprometió a hacer efectivo a Elsur parte de la deuda líquida, vencida y exigible que mantiene actualmente con dicha mercantil. Para este año, la cantidad comprometida asciende a 4.300.000 euros. Así mismo, para ello, el Ayuntamiento se comprometió a incluir en las bases de ejecución del presupuesto la obligación asumida, así como a consignar las pertinentes partidas presupuestarias para hacer frente a la misma.

Del análisis del presupuesto se deduce que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a tal obligación, lo que supone un incumplimiento de lo acordado y deja de contemplar el riesgo que se deduce de que las entidades financieras, en virtud de la pignoración llevada a cabo por Elsur, puedan distraer de los ingresos de la IBI Urbana, la cantidad comprometida.

También queremos dejar constancia, que estos derechos que pueden ser pignorados a favor de una "Entidad bancaria" (a la libre elección de ELSUR) constituyen, a nuestro juicio, un aval o crédito indirecto que otorga el Ayuntamiento y que deberían haberse otorgado con las

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO



formalidades establecidas en el artículo 49.6 de la LHL y, su importe tenerse en cuenta a efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.

Por lo tanto, solicito que se tenga en cuenta esta reclamación y se adopten las correcciones presupuestarias oportunas para corregir el desequilibrio presupuestario que implica esta omisión, y que se explique adecuadamente, cómo se va a hacer frente a dicha obligación llegado el día 30 de junio de 2010. Y así mismo, que los importes de dichos acuerdos se tengan en cuenta a efectos de límite de endeudamiento.

TRIGECIMA: Necesidad de acompañar un plan de saneamiento al presupuesto.

Por todo lo expuesto, no basta con el “plan de saneamiento-endeudamiento” de carácter voluntario que el equipo de gobierno ha aprobado para el periodo 2011-2013, sino que hace falta un plan de saneamiento que empiece su aplicación en este mismo año y de carácter obligatorio. Toda vez que el presente presupuesto es totalmente inviable, y por si fuera poco ello, escenifica la quiebra económica total de este ayuntamiento, al no poder hacer frente a las obligaciones que se derivarán de la aprobación de la liquidación presupuestaria del 2009, y que ya debería estar aprobada, como un remanente de tesorería negativo en **-13.111.925,15 euros** o un ahorro neto negativo también, de **-4.072.171,98 euros**, según se deduce del avance de la liquidación mostrada en el plan de saneamiento voluntario.

Una situación económica ruinosa, que actualmente, y a falta de un formalismo como aprobar la liquidación del presupuesto del 2009, tenemos que unirle unos coeficientes de endeudamiento muy superiores a los límites permitidos por la ley, y un endeudamiento de 222.794.282,88 euros a fecha de hoy, a los que ustedes quieren sumarle contraviniendo la ley, 5.000.000 euros que tienen contemplados el presupuesto del presente año.

Un plan de saneamiento que debería estar aprobado, toda vez que el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que debió acompañar a la liquidación del presupuesto del 2008 es de incumplimiento de los objetivos marcados por la ley, y por que con el préstamo, ilegal, solicitado el año pasado de 5.000.000 euros para llevar a cabo un préstamo participativo al CIM, se supero el límite de endeudamiento del 110%, préstamo que se concertó sin la debida autorización del órgano competente. Y buena prueba de lo que se dice, es que a final de año, el coeficiente de endeudamiento ha terminado por encima del 110%, concretamente en un 110,80%.

Por tanto, el Presupuesto así concebido, además de no estar equilibrado y presentar serios aspectos contrarios a lo dispuesto por la legislación y que hacen imposible su aprobación, no permite conocer cuales son las intenciones de este equipo de gobierno, no permite saber las bases tenidas en cuenta para calcular los ingresos, no permite conocer en donde se gastara el dinero, no permite conocer la conexión ingresos e inversiones, no permite conocer el destino real de algunas de las partidas presupuestarias fundamentales, privando a todo el mundo de su derecho a conocer de forma precisa cual es la política de que va a seguir el gobierno.

Y lo peor de todo, es que tras partidas tan genéricas, acompañadas de tan poco detalle, se priva incluso de su control a posteriori, por la material imposibilidad de realizar un seguimiento de la ejecución del Presupuesto.

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

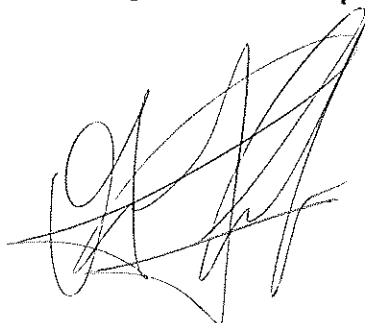
Por todo lo anterior,

SOLICITO

La retirada del mismo, o la adecuada corrección de las irregularidades y defectos del Presupuesto Municipal de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en los términos expuestos en las reclamaciones formuladas en este escrito, así como que se tengan en cuenta las sugerencias realizadas en esta reclamación.

Sin nada más, firma la presente en El Ejido, a 5 de Abril de 2010,

Fdo.- Angel Escobar Cespedes

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Angel Escobar Cespedes', written in a cursive style.

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL EJIDO**

**Reclamación al Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado
inicialmente por el Pleno**

MIGUEL ÁNGEL LUQUE MATEO, mayor de edad, vecino de El Ejido, con DNI número 08.909.590-B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Constantino 19, 3º B, por la presente,

EXPONE:

Que, en fecha 17 de marzo de 2010, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2010.

Que, dentro del plazo establecido y haciendo uso del derecho que le confiere el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Pleno de la Corporación competente para su aprobación definitiva, presenta la siguiente

RECLAMACIÓN:

Con el debido respeto y consideración al trabajo realizado por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido y el Pleno de la Corporación, considero que el presupuesto inicialmente aprobado no respeta plenamente el Principio Presupuestario de Universalidad, puesto que no incluye la totalidad de los ingresos previstos.

En concreto, el Capítulo 3 de la a clasificación económica de los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento no incluye la previsión de ingresos proveniente de los recursos "Tasa por suministro de agua" y "Tasa por el Servicio de Alcantarillado".

No puede alegarse, *de adverso*, que tales ingresos son gestionados por la Empresa Mixta El Sur, puesto que la titularidad del recurso pertenece al Ente Público Local, lo que obliga a su inclusión en el Presupuesto de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento. El Sur tendrá derecho a recibir la totalidad de dichos ingresos, lo que obligará a reflejar tal transferencia en la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Conviene recordar que el art. 164.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obliga a incluir todos los derechos y las obligaciones por su importe íntegro. Del mismo modo, el art. 27.4 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria proyecta las reglas contables de no afectación entre ingresos y gastos y de presupuesto bruto, que obliga a computar ingresos y gastos por su importe íntegro, sin compensación entre ellos.

A mayor abundamiento, el artículo 18 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que "el crédito tributario es indisponible salvo que la ley establezca otra cosa". Dado que no hay ninguna Ley que ampare la cesión del crédito tributario a la Empresa El Sur, lo que ésta mercantil recibe son, únicamente, los ingresos provenientes de tales créditos, con los debidos reflejos presupuestarios.

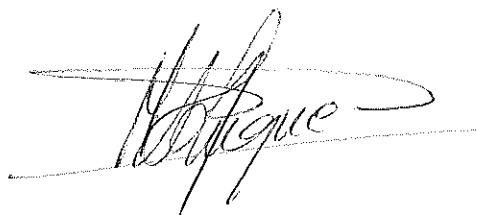
De no corregirse esta deficiencia, los Presupuestos que se aprobaran podrían adolecer de un vicio de anulabilidad.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado en tiempo y forma la presente RECLAMACIÓN a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, inicialmente aprobados, se admita y en su virtud, se apruebe por el Pleno de la Corporación.

El Ejido, a 31 de marzo de 2010



Fdo.: MIGUEL ÁNGEL LUQUE MATEO

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL EJIDO**

**Reclamación al Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado
inicialmente por el Pleno**

MIGUEL ÁNGEL LUQUE MATEO, mayor de edad, vecino de El Ejido, con DNI número 08.909.590-B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Constantino 19, 3º B, por la presente,

EXPONE:

Que, en fecha 17 de marzo de 2010, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2010.

Que, dentro del plazo establecido y haciendo uso del derecho que le confiere el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Pleno de la Corporación competente para su aprobación definitiva, presenta la siguiente

RECLAMACIÓN:

Dentro del Capítulo 2 de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de El Ejido, sugiere que el crédito presupuestario correspondiente al programa 334, subconcepto 22613 "Bibliotecas Municipales" incremente su importe en 20.000 €, pasando de 22.000 € a 42.000 €. Considero que la cultura y la educación es el bien máspreciado de un pueblo y la cantidad inicialmente aprobada no coadyuva a conseguir el citado objetivo.

Dado que la normativa exige la aprobación nivelada y sin déficit inicial del Presupuesto, sugerimos que esa cantidad se disminuya de las siguientes créditos:

- 5.000 € del programa 920, subconcepto 23001 "Dietas y Locomoción", cuyo importe descendería de 50.000 € a 45.000 €.
- 5.000 € del programa 912, subconcepto 22601 "Atenciones Protocolarias y representación", cuyo importe descendería de 50.000 € a 45.000 €.
- 10.000 € del programa 920, subconcepto 22604 "Defensa Jurídica, Escrituras y Poderes", que descendería de 220.000 € a 210.000 €.

Consideramos que, en una época de crisis como la actual, nuestros representantes políticos deben dar ejemplo, reduciendo al máximo los gastos dietas, locomoción, representación y protocolo. La pequeña disminución que se propone no mermaría la eficacia, ni los compromisos previstos para este año.

En lo que respecta a "Defensa Jurídica", el Excmo. Ayuntamiento sugiero que se recorten los gastos externos y se aprovechen los propios abogados del Excmo. Ayuntamiento. Por tanto, habrá muchos supuestos cuya defensa jurídica se pueda llevar por el propio Servicio Jurídico del Ayuntamiento, como se hace en otras corporaciones Locales. No obstante, sólo sugerimos el recorte de 10.000 €.

No obstante, el Pleno de la Corporación es soberano para realizar la disminución de los 20.000 € propuestos, en la partida presupuestaria que estime pertinente.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado en tiempo y forma la presente RECLAMACIÓN a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, inicialmente aprobados, se admita y en su virtud, se apruebe por el Pleno de la Corporación.



El Ejido, a 31 de marzo de 2010

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL LUQUE MATEO

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Reclamación al Presupuesto General para el ejercicio 2010

aprobado inicialmente por el Pleno

Miguel Vera Sibajas, mayor de edad, vecino de El Ejido, con DNI número 27.537.938 S y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Sebastián Elcano,1 de El Ejido, por la presente,

EXPONE:

Que, en fecha 17 de marzo de 2010, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2010.

Que, dentro del plazo establecido y haciendo uso del derecho que le confiere el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Pleno de la Corporación competente para su aprobación definitiva, presenta la siguiente

RECLAMACIÓN:

Dentro del Capítulo 2 de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de El Ejido, sugiere que el crédito presupuestario correspondiente al programa 334, subconcepto 22613 "Bibliotecas Municipales"

incremente su importe en 25.000 €,

pasando de 22.000 € a 47.000 €.

Considero que la cultura y la educación es uno de los bienes más preciados de nuestro pueblo y la cantidad inicialmente aprobada es insuficiente. Es necesario más cultura y educación no por demagogia sino por sentido común; menos dietas y protocolos en estos momentos tan especiales para nuestro pueblo, apostando por la educación y la cultura sería un acierto de nuestros representantes políticos.

Dado que la normativa exige la aprobación nivelada y sin déficit inicial del Presupuesto, sugiere que esa cantidad se disminuya de los siguientes créditos:

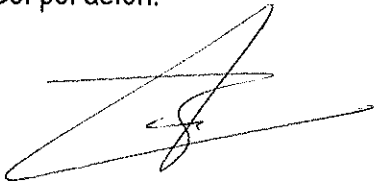
- 10.000 € del programa 920, subconcepto 23001 "Dietas y Locomoción", cuyo importe descendería de 50.000 € a 40.000 €.
- 15.000 € del programa 912, subconcepto 22601 "Atenciones Protocolarias y representación", cuyo importe descendería de 50.000 € a 35.000 €.

Considero que, en una época de crisis como la actual, nuestros representantes políticos deben dar ejemplo, reduciendo al máximo los gastos dietas, locomoción, representación y protocolo. La pequeña disminución que se propone no mermaría la eficacia, ni los compromisos previstos para este año.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado en tiempo y forma la presente RECLAMACIÓN a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, inicialmente aprobados, se admita y en su virtud, se apruebe por el Pleno de la Corporación.



Fdo.: Miguel Vera Sibajas

El Ejido, a 5 de abril de 2010